

8

LXIV
1 / J-3

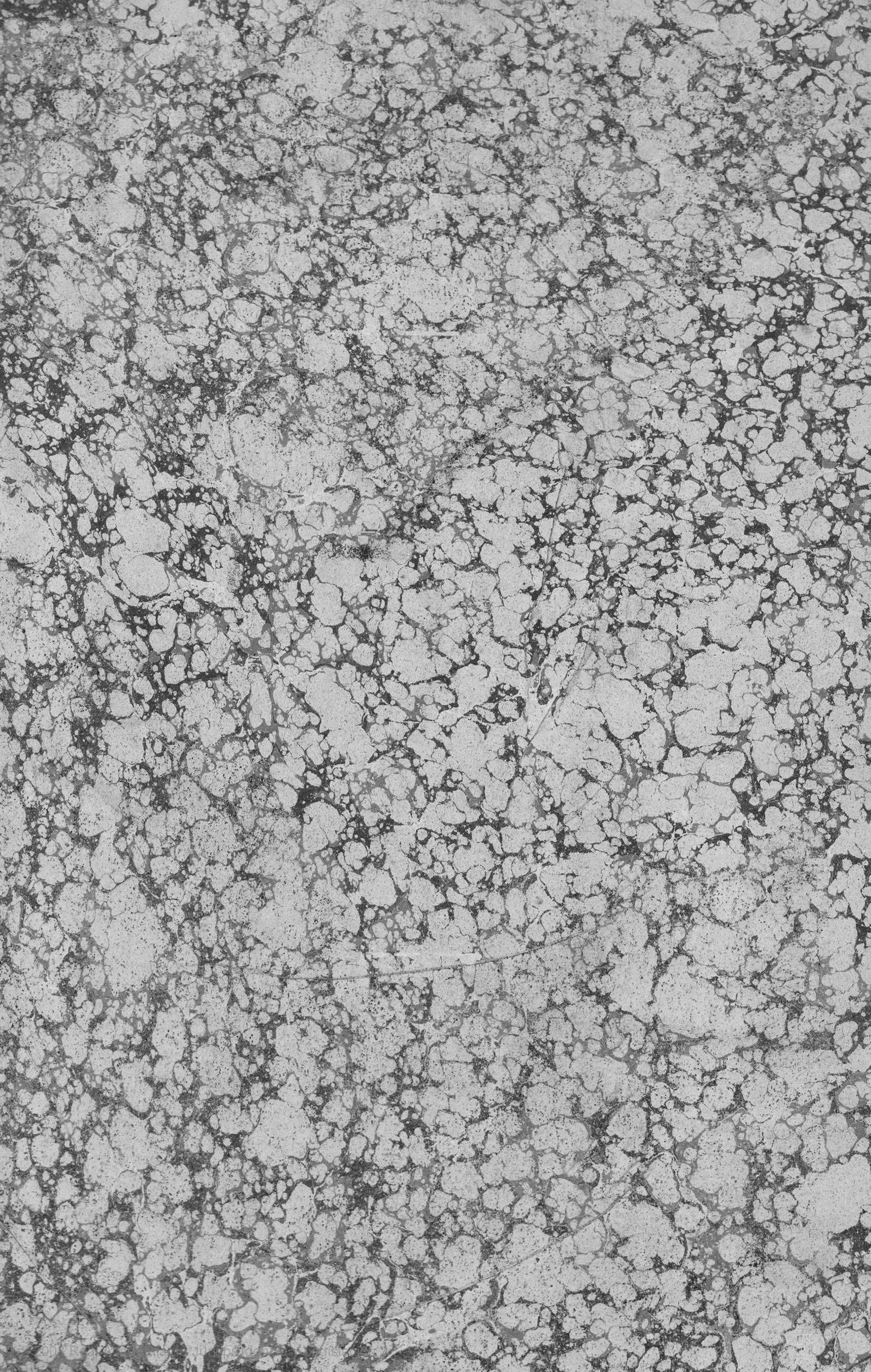
REAL ACADEMIA
DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA

Núm.
Estante
Tabla ~~19 G.~~

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

1894



(2)

JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

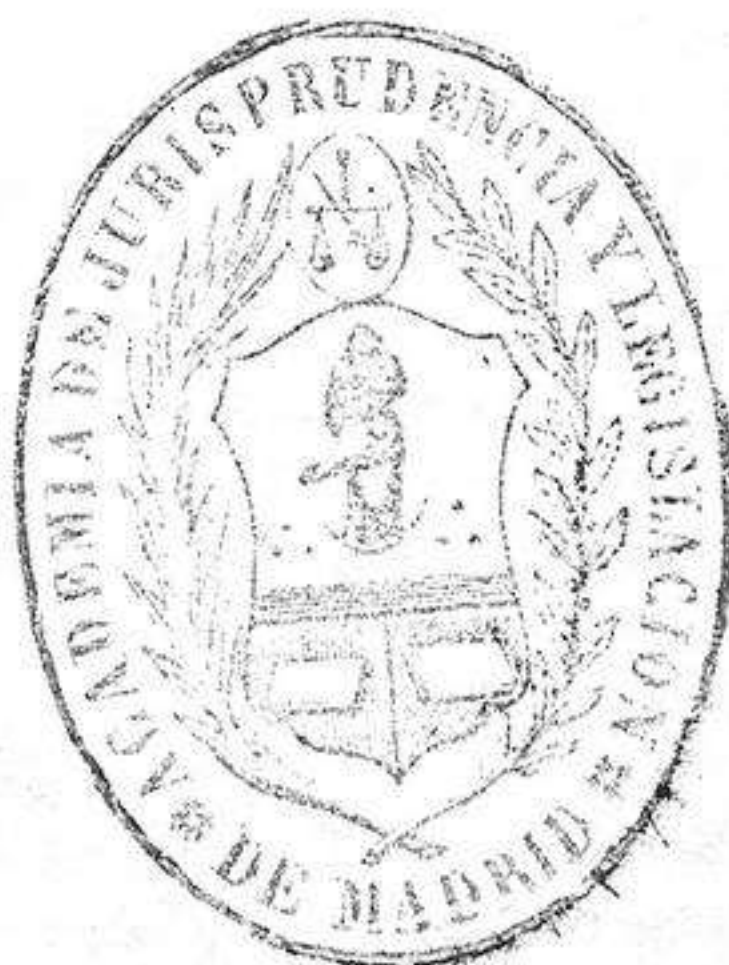
CELEBRADAS

SÓ EL ÁRBOL Y EN LA IGLESIA JURADERA

DE

SANTA MARÍA LA ANTIGUA DE GUERNICA,

DESDE EL DIA 2 AL 13 DE JULIO DE 1866.



BILBAO:

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DE LA ILLMA. DIPUTACION.

1866.

JUNTAS GENERALES

M. D. Y. M. J. SEÑORIO DE VIZCAYA

SEÑORIO

SEÑORIO DE VIZCAYA Y EN LA ISLA DE BIZCAYA

SEÑORIO DE VIZCAYA Y EN LA ISLA DE BIZCAYA

SEÑORIO DE VIZCAYA Y EN LA ISLA DE BIZCAYA



REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

SEÑORIO DE VIZCAYA Y EN LA ISLA DE BIZCAYA

1888

ÍNDICE.

A

Abando.—Es desestimada una solicitud de varios propietarios y vecinos de Abando, sobre construcción de un andén ó acera en la línea de la carretera que se cita.—37.

Abásolo.—D. Serafin—Su solicitud sobre colocación pasa á informe de la Comisión de Expedientes y memoriales.—62.—A la Diputación con recomendación especial.—74.

Abrevaderos.—Pasa á la Comisión de Caminos una mocion sobre establecimiento de dos abrevaderos en los puntos de Zabalondo y Santo Domingo.—98.—Se somete á la resolución de la Diputación.—114.

Aguardiente.—Depósito de—Véase Ondárroa.

Aguirre—Viuda de D. Luis Gonzaga de—Pasa su solicitud á la Comisión de Expedientes y memoriales.—62.—Se autoriza á la Diputación para dar á dicha viuda una cantidad alzada.—87.

Alcibar.—D. Miguel de—Pasa su solicitud sobre colocación á la Comisión de Expedientes y memoriales.—94.—A la Diputación con recomendación especial.—117.

Anitua.—D. José—Aspirante á destino.—62.—Pasa su solicitud con recomendación á la Diputación.—75.

Apoderados suplentes.—36, 45, 68, 105.

Aprovechamiento de montes comunes.—Véase Ceánuri.

Arancibia.—D. Juan Pantaleon—Véase Secretaría de Gobierno.

Arbide.—D. Francisco de—Pasa su solicitud á informe de la Comisión de Expedientes y memoriales.—58.—A la Diputación con recomendación.—75.

Arbitrios.—Véase chacolí.

Arbolado.—Véase Viveros.

Arquitectos.—Véase Directores facultativos

Artiñano.—D. Aristides de—Se le conceden honores y consideraciones de Secretario de Gobierno.—112.

— Véase Novia de Salcedo—su Biografía.

— Véase Secretaría de Gobierno.

Artiñano.—D. Miguel de—Pasa su expediente sobre jubilación á la Comisión de Espe-

dientes y memoriales.—62.—A la Diputación para que se le clasifique.—107.

Arreglo parroquial.—Dictámen de la Comisión de Culto y clero.—93.—Voto de la minoría de dicha Comisión.—96.—Discusión.—97.—Acuerdo en votación.—97.—Protestan varios pueblos.—97, 98 y 101.—Se rectifica un párrafo del acta á petición del apoderado de Guernica.—101.—El señor Presidente no admite discusión sobre este asunto.—124.—Es desechada la solicitud del Sr. Beláustegui pidiendo que mientras del preámbulo del informe que cita no desaparezcan ciertas palabras ofensivas, se abra una información parlamentaria.—124.—Protesta el señor Beláustegui.—125.

Arrieta-Mascárúa.—Herederos de—Véase suministros.

Asiento de distincion.—Se concede asiento de honor entre los señores Padres de Provincia en las Juntas generales al Sr. D. Antonio María de Múrua.—106.

Asiento de distincion.—28 y 71.

Asilo de Beneficencia.—Se aprueba un dictámen de la Comisión de Beneficencia relativo á la Casa de mendigos de S. Mamés.—78.

Aspirantes á destinos.—62.

Asuntos que pasan á las Comisiones.—32 á 35.

— Que la Diputación resuelva los que queden pendientes de informe de las Comisiones.—126.

Auxiliar de la Secretaria de Gobierno.—Que al del Oficial 1.º se le remuneren ciertos trabajos extraordinarios.—122.—Se hace extensiva esta remuneración á los demas auxiliares.—125.

B

Bagajes.—Véase censo de población.

Baracaldo.—Mocion leida por el apoderado de—Véase Novia de Salcedo.

Barrena.—Emeterio de—Pasa su solicitud á la Diputación.—89.

Basterrechea.—D. José de—Pasa á la Comisión su solicitud.—82.—A la Diputación.—88.

Beláustegui.—D. Gaspar de—Véase Arreglo parroquial.

Beneficencia.—Véase Instituto religioso y Asilo de Beneficencia.

Berango.—Véase poderes.

Bermeo.—Véase refaccion á los religiosos franciscanos.

Bermeo.—Calle del Colegio.—116.

Bilbao.—Mocion de sus apoderados.—Véase Reglamento interior de Juntas.

C

Cadena de Munguia.—Pasa á la Comision una mocion sobre traslacion de dicha cadena.—93.—Es aprobado el informe de la Comision.—110.

Cadenas.—Véase portazgos.

Callao.—Véase Marina española.

Calle del Colegio.—Véase Bermeo.

Caminos.—A la Comision de Caminos, Hacienda y cuentas una mocion de varios apoderados pidiendo se destine á la ejecucion de los vecinales de 1.º y 2.º orden una cantidad anual.—58.—Se votan medios para llevar á cabo su apertura y construccion.—73.

— A la Comision de Caminos la mocion sobre que se permita edificar á tres pies de distancia del canto exterior de la cintería del camino.—95.—Se acuerda estar á lo resuelto en el Reglamento de policia de Caminos.—109.

— Pasa á la misma Comision una mocion proponiendo, entre otras cosas, dar un voto de gracias á la Diputacion y Junta permanente.—95.—Es aprobado el informe de la Comision.—108.

— De Berriz á Ondárroa y sus prolongaciones.—A la Diputacion el espediente sobre incorporacion de esta vía al Señorío.—79.

— De Bilbao á Bermeo.—Véase Abrevaderos.

— De Guernica á Marquina.—Se autoriza á la Diputacion para que resuelva con vista de antecedentes el espediente sobre este Camino.—108.

— Véase Directores facultativos.

— Véase Ferro-carril de Triano.

— Véase Olasolo.—D. José María de

— De los pueblos.—Pasa á la Comision una mocion de varios apoderados pidiendo se acuerde la prestacion vecinal que se indica para atender á la reparacion de caminos.—58.—Acuerdo de la Junta.—78.

Carros.—Véase Portazgos.

Casas paradas.—Se aprueba lo obrado por la Diputacion en punto á la supresion de las paradas.—46.

Cátedra de Cirujanos.—Se recomienda su planteamiento.—44.

Ceánuri.—Pasa á la Diputacion con recomendacion una solicitud de D. Ramon de Ocerin Jáuregui sobre aprovechamiento de montes.—46.

Censo de poblacion.—Pasa á la Comision de

Estadística y marinería la mocion del apoderado de Orduña sobre rectificacion de la base tomada para el servicio de bagajes.—70.—A la Diputacion.—92.

Colegio general de Vizcaya.—Apruébase su Reglamento.—44.

Colegio de Sordo-mudos.—Se acuerda que la Diputacion camine en el asunto de conformidad con las otras dos provincias hermanas.—45.

Comisiones para el exámen de poderes.—Véase poderes.

Comisiones.— Su nombramiento.—28.

— Una de Hacienda y cuentas.—28.

— Otra de Caminos y ferro-carril.—29.

— Otra de Instrucción pública.—29.

— Otra de liquidacion y nivelacion de suministros.—50.

Otra de Fueros.—50.

— Otra de Fomento, Agricultura y Arbolado.—51.

— Otra de Culto y clero.—51.

— Otra de Beneficencia.—51.

— Otra de Estadística y del servicio de marinería.—52.

— Se acuerda el nombramiento de una Comision de Espedientes y memoriales.—42.

— Su nombramiento.—55.

— Id. de una especial.—66.—Su nombramiento.—66.

Comunidad de misioneros.—Véase refaccion.

Consultor 1.º—Véase Tollara.

— 2.º—Véase Sarachu.

— Véase Ezénarro.

Consumos.—Supresion de los derechos de puertas.—Es aprobado un informe de la Comision de Fueros.—48.

Contaduría.—Auxiliar de—Véase Goyoaga.

Contingente de hombres de mar.—Véase Marinería.

Contribucion.—Véase Estadística.

Convocatoria á Juntas generales.—5.

Corregidor.—Véase Discurso de gracias.

Cuentas de caudales del Señorío.—Se aprueban las del presente bienio.—76 y 77.

Culto y clero.—Véase Arreglo parroquial.

Culto y clero.—Pasa á la Comision de Caminos una mocion relativa al sostenimiento del Culto y clero de las distintas parroquias de Guecho.—70.—Se aprueba el informe de la Comision.—99.

Culto y clero Catedral.—Véase Silla episcopal.

CH

Chacolí.—Pasa á la Comision de Caminos una mocion pidiendo no se exija el arbitrio del chacolí en otros dos años.—48.—Informe de la mayoría de la Comision proponiendo se acceda á dicha mocion.—114.—Voto particular de la minoría.—114.—Es aprobado en votacion el dictámen de la mayoría.—115.

D

Declaracion de hallarse constituida la Junta.—27.

Delmas.—D. Juan—Su obsequio al País de algunos ejemplares del libro «Guía histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya.—65.—La Junta los acepta con gracias.—66.

Derechos de consumos.—48.

Directores facultativos.—Se autoriza á la Diputacion para que teniendo en cuenta los trabajos profesionales que haya de encomendárseles, les fije la dotacion anual que considere conveniente.—56.

Diputados generales.—Mocion proponiendo su reeleccion.—117.—Esposicion verbal del Diputado de turno Sr. Urquizu y ruego á los firmantes de ella para que se sirvan retirarla.—119.—Adhiérese el Diputado Sr. Zabáburu á lo espuesto por su compañero.—120.—Queda retirada la mocion, y se acuerda imprimir en vascuence el discurso del Diputado de turno.—120.

Diputados.—Su eleccion para el próximo bienio.—Los del bando Oñacino pág. 131 y los del Gamboino 134.

Discurso-memoria de apertura de la Junta.—18.—Es oido con sumo agrado: se dá las gracias. Se acuerda circular impreso á todos los apoderados, y que conste en vascuence en el apéndice de estas actas.—24.

Discurso de gracias al señor Corregidor.—126.—Contestacion de éste.—127.—Se acuerda recomendar al Gobierno de S. M. al señor Corregidor.—127.

Durango.—Apoderados de—Véase Gastos extraordinarios con motivo de la venida de SS. MM. y AA.

Durango.—Apoderados de—Biografía.—Véase Novia de Salcedo.

E

Echevarria.—D.^a Alberta de—Se acuerda el abono de los honorarios facultativos devengados por su finado esposo D. Antonio de Goicoechea en la direccion de la Casa de Beneficencia de San Mamés.—68.

Echevarria.—D. Antonio de—Pasa su solicitud á la Comision de Expedientes y memoriales.—61.—A la Diputacion.—88.

Echevarria.—D. Estéban de—Véase Ondárroa.

Eguia.—D. Manuel de—A la Comision de Expedientes y memoriales su solicitud de aspirante al destino de Oficial 1.^o de la Secretaría de Gobierno.—62.—Es desestimada.—89.

Eguiguren.—D. Filomeno de—A la Comision su solicitud sobre colocacion.—62.—Pasa á la Diputacion con recomendacion.—75.

Eleccion de nuevo Gobierno de Vizcaya.—Véase sorteo de pueblos.

Empleados.—Pasa á una Comision especial la mocion sobre supresion de un artículo del Reglamento relativo á jubilaciones.—65.—Se nombra la espresada Comision.—66.—Informe de su mayoría.—82.—Voto de la minoría.—83.—Acuerdo de la Junta.—85.—Rectificacion de parte del acta hecha por el apoderado de la villa de Munguia.—86.

Empleados.—Véase Secretaría de Gobierno.

Ermua.—Se suspende la aprobacion del nombramiento de un apoderado suplente.—27.

Escuadra del Callao.—Véase Marina española.—

Escuela Normal.—Se autoriza á la Diputacion gestione para obtener que dicha Escuela, hoy Elemental, se eleve á Superior.—44.

Espedientes que pasan á las Comisiones.—32 á 35.

Espedientes.—Véase Comisiones.

Estadística.—Se dictan medidas para llevar á cabo la formacion de la Estadística territorial y de Industria y Comercio.—45.

Estadística.—Se aprueba una Memoria de la Seccion del ramo.—92.

Estadística.—Comision permanente de—94.

Ezénarro.—D. Domingo José de—Su solicitud sobre retiro, á la Comision especial de Empleados.—66.—Se acuerda su jubilacion.—87.—Dá las gracias á la Junta.—87.

F

Fabricantes de cigarros.—A la Comision de Hacienda y cuentas la solicitud de varios fabricantes pidiendo reduccion de derechos al tabaco.—71.—A la Diputacion.—94.

Ferro-carril de Triano.—Mocion sobre servidumbres obstruidas.—37.—Que la Diputacion procure restablecerlas.—54.

— Se dictan disposiciones para llevar á cabo las obras indispensables en dicho ferro-carril, y cuanto esté relacionado con las obligaciones de la concesion.—55.

Fueros.—Se acuerda continúe la Diputacion gestionando para que se levanten los contrafueros que pesan sobre el País.—121.

Funcion religiosa.—Que se imprima el sermón dedicado á la Inmaculada Concepcion.—68

Fundadores.—Véase Escuelas de Náutica.

G

Ganado.—Véase Casas-paradas.

Ganado.—Pasa á la Diputacion una mocion de varios apoderados solicitando se circulen á los Ayuntamientos para su cumplimiento las disposiciones dictadas por el País para evitar los daños que causan en el arbolado los ganados lanar y cabrío.—108.

— *Garay*.—Mateo de—Pasa á la Comision de Expedientes y memoriales su solicitud.—58.

—A la Diputacion con recomendacion.—88.

Gastos extraordinarios.—Se desestima una solicitud del Ayuntamiento de Durango sobre abono de gastos con motivo del tránsito de SS. MM. y AA. y se acuerda para lo sucesivo una medida general.—57.

Goiri.—D. Juan Manuel—Véase Uva.

Goicoechea—D. Antonio de—Su viuda.—Véase Echevarría. D.^a Alberta.

Goyoaga.—D. Patricio de—Pasa su expediente á la Comision de Expedientes y memoriales.—62.—Se aprueba en propiedad su nombramiento de auxiliar de Contaduría.—73.

Gracias á la Escuadra del Pacífico.—Véase Marina española.

Gracias á la Comision de distritos.—Véase Estadística.

Guecho.—Véase Culto y clero.

Guecho.—Mocion de sus apoderados, sobre que se paguen de la Caja del Señorío los gastos que se originen con motivo de las victimas que ocurran por siniestros marítimos.—A la Comision.—82.—Queda retirada dicha mocion.—98.

Guía histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya.—Véase Delmas.

Guipúzcoa.—Vizcaya saluda cordialmente á la Provincia de Guipúzcoa.—27.—Está contesta cortésmente.—42.

H

Hijas de Ntra. Sra. de la Caridad.—Véase Instituto religioso.

Hombres de mar.—Véase Marinería.

Honorarios.—Véase Echevarría.—D.^a Alberta, viuda de Goicoechea.

I

Industria y comercio.—Véase Estadística.

Instituto religioso.—Dictámen de la Comision y acuerdo de la Junta.—77.

Iturzaeta.—D. Miguel de—Véase Secretaría de Gobierno.

— Se le conceden honores y consideraciones de Secretario de Gobierno y remuneracion por sus trabajos.—44.

Iturribarría.—D. Mateo Emaldí de—Su solicitud sobre aumento de sueldo pasa á la Comision.—82.—A la Diputacion con recomendacion.—89.

J

Jubilaciones.—Véase Artiñano.—D. Miguel.

— Véase empleados.

— Véase Ezénarro.—D. Domingo José.

Juntas generales.—Su apertura.—18.—Quedan terminadas 137.

Juramento.—Ratifica el Caballero Corregidor del Señorío el Juramento prestado al tomar posesion de su empleo.—9.

L

Larrauri.—D. José Antonio de—Su solicitud sobre un crédito procedente de servicios á la Comision.—93.

Larrucea.—D. Victor de—A la Comision su solicitud sobre colocacion.—82.—Pasa á la Diputacion.—88.

Legado.—Véase Uribaren.—D. J. J. de

Lersundi.—Excmo. Sr. D. Francisco de—Dá gracias al País por el honor que le dispensó en las Juntas generales del bienio anterior.—10.—Es oida con placer su manifestacion.—103.

Loredo.—D. Miguel de—Apoderado de la villa de Portugaleta.—Véase Marina española Discurso de gracias al señor Corregidor.

LL

Llamamiento y entrega de poderes.—8.—Llamamiento para la eleccion de nuevo gobierno.—Véase sorteo.

M

Manifestacion de gratitud á la Junta.—Véase Lersundi.—Excmo. Sr. D. Francisco de

Marina Española.—Mocion proponiendo un voto de gratitud á la Escuadra española por sus glorias en el combate del Callao.—40.—Pasa dicha mocion á la Comision especial de Marinería.—41.—Acuerdo concediendo algunos honores y gracias.—41 y 42—y que se circulen impresos á los señores apoderados, la mocion, discurso é informe citados, constando el segundo por apendice de estas actas.—42.

Marinería.—Se aprueba un informe relativo á los contingentes de hombres de mar.—80.

Mendiola-Bengoá.—D. Cosme—Se aprueba su nombramiento de auxiliar de la Seccion de Estadística.—73.

Mensaje á su Santidad.—Es aprobado un informe de la Comision de Culto y Clero relativo al Mensaje de gratitud y afecto filial del País á su Santidad.—106.—Se tributan las gracias al Sr. D. Antonio Maria de Múrua y concédesele asiento de honor entre los señores Padres de Provincia por haber desempeñado generosamente la importante mision de poner dicho Mensaje en manos de Su Santidad.—106.

Meñaca.—Su apoderado.—Véase poderes.

Monumentos artísticos é históricos.—Es apro-

bado un informe de la Comision de Hacienda y cuentas.—47.

Monumento fúnebre.—Mocion pidiendo entre otras cosas se levante un Monumento fúnebre que atesore los restos mortales y perpetúe la memoria del ilustre patricio D. Pedro Novia de Salcedo.—59.—Pasa á la Comision de Fueros—40.—Se autoriza á la Diputacion para que pueda cumplir y realizar el pensamiento de la mocion.—111.

Náutica.—Véase Escuelas de

Novia de Salcedo.—D. Pedro de—Los apoderados de Durango por ruego de D. Aristides de Artiñano presentan á la Junta un ejemplar de la Biografía de este ilustre patricio.—58.—Su autor el espresado Artiñano la ofrece otro ejemplar.—58.—Son aceptados y se dan las gracias á dicho autor.—58.

Novia de Salcedo.—Véase Monumento fúnebre.

O

Ozerin-Jáuregui.—D. Ramon de—Véase Ceánuri.

Olalde.—D. Santiago de—A la Comision de Expedientes y memoriales su solicitud.—58.—Pasa á la Diputacion con especial recomendacion.—74.

Olascoaga.—D. José Antonio de—Véase Secretaría de Gobierno.

Olasolo.—D. José María de—Pasa su solicitud á la Comision de Caminos.—58.—Es desestimada.—90.

Ondárroa.—Pasa á la Comision de Hacienda y cuentas una solicitud de D. Esteban de Echevarría sobre establecimiento de un depósito de aguardiente en Ondárroa.—95.—A la Diputacion.—107.

Orbe.—D. José de—Pasa á la Comision su solicitud.—95.—A la Diputacion.—117.

Orduña.—Su apoderado.—Véase Censo de poblacion.

Orduña.—Solicitud del apoderado de—Sobre que se repongan por cuenta del Señorío dos calles de aquella ciudad situadas sobre la carretera de Bilbao á Pancorbo.—70.—Pasa á la Diputacion para que la resuelva.—90.

Ortuzar.—D. Claudio de—Es aprobado su nombramiento de auxiliar de la Seccion de Estadística.—75.

Ostricultura.—Se aprueba un informe relativo al Reglamento para el régimen de la Ostricultura en España.—92.

P

Palacio.—D. Manuel de—Véase Secretarios de Justicia.

Pensiones.—Véase empleados.

Pesas y medidas.—Se aprueba el dictámen de la Comision.—116.

Poderes.—Su entrega.—9 á 17.—Nombramiento de las Comisiones revisoras.—24 y 25.—Sus informes.—26 y 27.—Se aprueban los poderes, escepto los de Ubidea, Meñaca y Ermua.—27.—A la Comision una reclamacion de D. Saturnino de Aránsolo relativa á la validez de su nombramiento de apoderado de Meñaca.—43.—Otra de varios vecinos de Berango sobre nulidad del poder de aquella anteiglesia.—43.—Se acuerda estar á lo resuelto respecto al poder de Meñaca.—53.—Lo propio en cuanto al de Berango.—54.—Pasa á la Comision una solicitud referente al poder de Ubidea.—61.—Acuérdase que esta anteiglesia otorgue nuevo poder.—72.—Pasa á la Comision el nuevo poder de Ubidea.—98.—Pide el Alcalde su nulidad.—102.—Es aprobado.—113.

Portazgos.—Cadena de Munguía.—110.

Portazgos.—A la Comision de Caminos la mocion sobre reduccion de derechos á los carros de llanta estrecha.—58.—Se acuerda que estos carros paguen en cada portazgo cuatro reales por cada pasada.—109.

Portazgos.—Pasa á la misma Comision otra en que se pide exencion de derechos de portazgo á los carros que conduzcan abono para las tierras.—61.—Vuelve á la Comision el informe evacuado, para que en vista de otra mocion del apoderado de Abadiano lo emita de nuevo.—74.—Es aprobado el nuevo dictámen.—115.

Portugalete.—Su apoderado D. Miguel de Loredó.—Véase Marina española.

Presupuesto Señorial.—Se aprueba el presupuesto de gastos é ingresos para el bienio de 1866 á 1868.—103 á 106.

Pueblos morosos.—Véase Créditos.

Puente de Ondárroa.—A la Comision la solicitud del representante del contratista.—58.—Es desestimada.—90.

R

Real Armada.—Véase Marinería.

Real Congregacion.—Véase socorros.

Refaccion á los religiosos franciscanos de Bermeo.—Pasa á la Diputacion la mocion hecha con tal motivo.—125.

Reforma arancelaria.—Véase Consumos.

Reglamento.—Véase Colegio general de Vizcaya.

Reglamento.—Véase Ostricultura.

Reglamento interior de Juntas.—Pasa á la Comision de Fueros una mocion de varios apoderados, entre los que figuran los de Bilbao, sobre reforma de algunos artículos del mismo.—84.—Es desestimada.—121.—Protesta del apoderado de Bilbao.—121.

Reglamento interior de Juntas.—Pasa á la Comision de Fueros una mocion pidiendo una

adicion al art. 8.º de dicho Reglamento.—89.
—Es desestimada.—122.

Reintegro de arbitrios á los pueblos de fuera de ruta.—Pasa á la Diputacion una mocion sobre el particular.—124.

S

San Mamés.—Véase Asilo de Beneficencia.

San Mamés.—Véase Echevarría.—D.^a Alberta, viuda de Goicoechea.

Sarachu.—D. Pantaleon de—Es nombrado Consultor 2.º del Señorío.—100.

Secretaria de Gobierno.—Mocion de varios apoderados pidiendo se proceda al nombramiento de Secretario.—48.—Se acuerda se verifique en votacion secreta y que este sistema de eleccion sirva de regla para lo sucesivo.—49.—Se dá lectura á las solicitudes de los aspirantes.—49 á 52.—Eleccion de Secretario.—58.—Es nombrado D. José Antonio de Olascoaga.—60.

— Concédense honores y consideraciones de Secretarios de Gobierno á D. Miguel de Iturzaeta y D. Aristides de Artíñano.—112.

Secretarios de Justicia.—Se autoriza á la Diputacion para el arreglo de los nombramientos sucesivos.—64.—A una mocion sobre Secretarios de Justicia, se acuerda estar á lo resuelto.—112.

Secretaria de la Junta de Caminos.—Se recomienda á la Diputacion para que retribuya sus servicios al que la desempeña.—109.

Sermon.—Se acuerda imprimir el pronunciado en la funcion religiosa.—68.

Servidumbres obstruidas.—Véase ferro-carril de Triano.

Silla Episcopal.—Se aprueba lo resuelto sobre cuotas para el sostenimiento del Culto y Clero Catedral.—62.

Siniestros maritimos.—Véase Guecho.

Sociedad anónima.—Véase Ferro-carril de Triano.

Socorros.—Se autoriza á la Diputacion, para que de acuerdo con las Diputaciones hermanas, obre en el espediente sobre socorros á los vascongados residentes en la córte.—91.

Sordo-mudos.—Véase Colegio de

Sorteo de pueblos para la nueva eleccion.—127.

Suministros.—Se aprueba un dictámen de la Comision de liquidacion y nivelacion de suministros relativamente á un crédito del finado D. Miguel de Arrieta Mascárúa.—69.

T

Tabaco.—Véase fabricantes de

Territorial.—Véase Estadística.

Tollara.—D. Juan Nicolás de—Es nombrado por aclamacion Consultor primero del Señorío.—100.

Torre de Echevarría.—Véase Monumentos artísticos é históricos.

Torrontegui.—D. Julian de—Aspirante á destino.—62.—Su solicitud á la Diputacion.—88.

Trabajos extraordinarios.—Se acuerda remunerar á algunos empleados sus servicios extraordinarios.—112 y 123.

Triano.—Véase Ferro-carril de

U

Ugalde.—D. Pedro de—Rematante del puente de Ondárroa.—Véase Olasolo.—D. José María.

Ugalde.—D.^a Ramona de—Viuda del portero D. Francisco Montalban, su solicitud sobre socorros.—62.—Se autoriza á la Diputacion para que la resuelva.—88.

Universidad Vasco-Navarra.—A la Diputacion para que resuelva el asunto de acuerdo con las de Alava, Guipúzcoa y Navarra.—93.

Uribarren.—Exemo. Sr. D. J. J. de—Se aprueba un informe de la Comision de Beneficencia relativo al legado hecho por el finado J. J. de Uribarren.—91.

Uribarri.—Martin de—Pasa su solicitud á la Comision de Espedientes y memoriales.—61.—A la Diputacion.—89.

Uva de Castilla.—Dictando reglas para el pago de los derechos Señoriales y municipales á la uva que se introduzca de Castilla con objeto de elaborar vino mezclándola con la del Señorío.—56.

V

Vascongados residentes en la córte.—Véase Socorros.

Voto de gracias al señor Corregidor.—126.

Voto de gracias á la Diputacion.—Véase Cuentas de caudales del Señorío.

Voto de gracias á los señores Diputados.—Véase Marinería.

Voto de gracias á la Diputacion y Junta permanente de Caminos.—108.

Voto de gracias á los fundadores de las Escuelas de Náutica.—98.

Voto de gracias al Sr. D. Antonio Maria de Mirua.—106.

Vitoria.—Véase Silla Episcopal.

Viveros.—A la Comision de Agricultura y Arbolado una mocion sobre premio por plantacion de Viveros.—61.—Se aprueba el informe de la Comision acordando el pago del premio.—69.

CONVOCATORIA.

**DON ANTONIO MARÍA FERNANDEZ DE ORTEGA, como
Corregidor político de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya:**

Hago saber á los Ayuntamientos y Justicias de las Anteiglesias, Villas, Ciudad, Concejos y Valles de Vizcaya, Caballeros, escuderos, infanzones, hijos-dalgo, sus vecinos y naturales, que en Diputacion general celebrada en el dia de la fecha con mi asistencia en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar Junta general ordinaria só el árbol de Guernica, para el dia 2 del próximo mes de Julio y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

1.º De lo practicado en el presente bienio en lo relativo al cumplimiento de la ley de 25 de Octubre de 1839, confirmatoria de los fueros de las Provincias Vascongadas.

2.º Del uso hecho por la Diputacion general de las autorizaciones y encargos conferidos por el País en sus últimas Juntas generales.

3.º De los expedientes que la propia Diputacion tiene acordado someter á la resolucion de la Junta general, entre los que se cuenta el concerniente al importante asunto del servicio de Marinería para los buques de la Real Armada.

4.º De la provision de las plazas de Consultor 1.º y Secretario de Gobierno del mismo Señorío, vacantes por fallecimiento de los que las desempeñaban, y nombramiento de 2.º Consultor.

5.º De la eleccion de los Señores que han de componer el gobierno universal del Señorío durante el próximo bienio.

Finalmente de los demás negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas magestades divina y humana, al propio tiempo que á la mayor prosperidad y ventura del País Vizcaino.

Por lo tanto, en cumplimiento del expresado acuerdo, mando á los citados Ayuntamientos y Justicias, vecinos y naturales de este Señorío, y á cada uno de ellos en la parte que le toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada nombren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes que reúnan las cualidades necesarias con arreglo á lo prescrito en los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes sin limitacion ni restriccion, concurren á la referida Junta el dia 2 de Julio próximo á la hora señalada, y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos espresados y demas que se ofreciesen durante el tiempo de su celebracion, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que en el caso de nombrarse dos apoderados y de no contener el poder que se les confiera la cláusula de insolidacion en favor de cada uno de ellos, obrarán ambos colectivamente en todos sus actos, y que los artículos de dicho Reglamento á que preferentemente se hace referencia respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor siguiente:

«Artículo 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados en las Juntas generales por uno ó cuando mas por dos apoderados, sin que á entrambos se les compute mas que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni estos ni aquellos tendrán facultad de sustituir sus poderes.

«Art. 7.º Para poder ser apoderado en Juntas generales se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años y ser vecino con casa abierta y levantando como tal las cargas comunes del pueblo que venga á representar con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo menos con su familia, ó bien propietario del mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de cincuenta ducados que deberá haber sido legítimamente adquirida por medio de Escritura pública, de que se haya tomado razon en el oficio de hipotecas con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, á no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa de matrimonio, y ademas haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente avecindado en él con arreglo á fuero por espacio de cinco años.»

«Art. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas

generales, todo aquel que goce sueldo ó pension del gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos públicos. Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las Juntas se celebren, hayan desempeñado el cargo de diputados generales ó cualquier otro del Regimiento general.»

Y al traslado de esta convocatoria que irá firmada por D. Miguel de Iturzaeta, oficial primero en funciones de Secretario de Gobierno de este Señorío, se dará la misma fé y crédito que á su original. Dado en Bilbao á 5 de Junio de 1866.—ANTONIO MARIA FERNANDEZ.—*Miguel de Iturzaeta*: Oficial 1.º E. F. D. S.

Corresponde con la convocatoria original, de que certifico y firmo yo el Oficial 1.º E. F. D. S.

Miguel de Iturzaeta.

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de investigación "Análisis de la actividad de los jueces de lo contencioso-administrativo en España", financiado por el Ministerio de Justicia.

El estudio se ha desarrollado a lo largo de un periodo de tiempo que abarca desde el inicio de la investigación hasta el momento de la redacción de este informe. Durante este periodo se han realizado diversas actividades de investigación, que han permitido obtener los datos necesarios para la elaboración del presente informe.

Los datos obtenidos se han analizado y se han extraído de ellos las conclusiones que se exponen en el presente informe. Estas conclusiones se refieren a la actividad de los jueces de lo contencioso-administrativo en España, y a los factores que influyen en esta actividad.

El presente informe tiene un carácter informativo y no debe ser considerado como un documento de carácter vinculante. Los datos y conclusiones aquí expuestas son el resultado de la investigación realizada y no representan necesariamente la opinión de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En consecuencia, se recomienda que los datos y conclusiones aquí expuestas se tomen en cuenta a la hora de tomar decisiones relacionadas con la actividad de los jueces de lo contencioso-administrativo en España.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 2 DE JULIO DE 1866.

Só el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á dos de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, pasada la hora señalada de la convocatoria espedida á los pueblos del propio Señorío, que tienen voto en ellas, se colocaron en cuerpo de comunidad sus Señorías el Sr. D. Antonio María Fernandez, Corregidor político, D. José Niceto de Urquizu y D. José de Zabálburu, Diputados generales; D. Pedro de Aresti y D. José de Zubiaga, Síndicos Procuradores generales y yo el oficial primero en funciones de Secretario de Gobierno don Miguel de Iturzaeta, asistiendo tambien á este acto el Secretario de Justicia D. Manuel María de Palacios; y el señor Diputado don José Niceto de Urquizu, como de turno, manifestó iba á procederse á la ratificacion del juramento que el precitado señor Corregidor político D. Antonio María Fernandez al tomar posesion de su empleo el dia 29 de Julio del año próximo pasado, prestó ante la Diputacion general, bajo la circunstancia de llenar esta formalidad en las primeras Juntas generales, y verificándolo así S. S., á interpelacion del indicado señor Diputado, ante un crucifijo, y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en un misal romano, dijo: que ratificaba en efecto dicho juramento, volviendo á hacerlo de nuevo en la forma mas solemne de guardar, hacer guardar y observar los fueros, libertades, franquicias, privilegios, exenciones, prerogativas, buenos usos y costumbres que ha tenido y tiene este referido Señorío.

Seguidamente, se procedió al llamamiento acostumbrado para la entrega de poderes, y efectuada ésta, resultó que los apodera-

Llamamiento y entrega de poderes.

dos electos para representar al Señorío en las actuales Juntas, eran á saber:

Por la anteiglesia de *Mundaca*, D. José Antonio de Basterrechea y Luzárraga, alcalde, y D. Martín Antonio de Gondra é Iturburu, síndico; y suplentes, D. Severo de Arrítola y Bedia-Laumbeta, primer teniente de alcalde, y D. Manuel Antonio de Berasategui y Erezuma, regidor.

Por la de *Pedernales*, D. Félix de Basabe, alcalde, y D. Francisco de Garay; y suplentes, D. José Domingo de Lachiondo y don Eusebio de Irusquieta.

Por la de *Busturia*, D. Juan Antonio de Lecumbarri, alcalde, y D. Leon Inocencio de Arrien, síndico; y suplentes, D. José Ángel de Arróspide y D. Juan Antonio de Achirica.

Por la de *Murueta*, D. Martín Antonio de Basabe, alcalde, y D. Castor María Allende-Salazar, Padre de Provincia de este Señorío; y suplentes, los concejales D. Juan José Asteinza y D. Juan Ignacio de Urresti.

Por la de *Fórúa*, D. Juan Bautista de Echevarría, alcalde, y don Ángel de Madariaga; y suplentes, D. José de Izaguirre y D. Juan Bautista de Arronategui.

Por la de *Luno*, el Excmo. Sr. Conde de Montefuerte, Senador del Reino y Padre de Provincia de este Señorío, y el concejal, don José de Solaegui; y suplentes, D. Juan Antonio de Mendiola, alcalde, y D. Juan Leon de Olazar, teniente.

Por la de *Mugica*, D. José Valentin de Pértica, alcalde, y don Miguel de Uribe, teniente; y suplente, D. Vicente de Uribe.

Por la de *Arrieta*, D. Juan Simón de Goyenechea y Hormaza, alcalde, y D. Pedro de Madariaga y Esturo, teniente; y suplentes, D. Cosme Damian de Oleaga y Guerequiz y D. Juan Pedro de Aguirre y Achirica, regidores.

Por la de *Mendata*, D. José Manuel de Guerricabeitia y Ajuria-gojeascoa, alcalde; y suplente, D. Rafael de Gandarias.

Por la de *Arrázua*, D. Francisco de Garechana y Gandarias y D. Manuel de Azcarreta y Zavala-Arana, alcalde y teniente; y suplente, D. Juan Tomás de Gandarias y Zavala.

Por la de *Ajangüiz*, D. Rafael de Pértica y Olarra, alcalde, y D. Gregorio de Arriaga é Idoyaga, regidor.

Por la de *Ereño*, D. Ignacio de Arrupe y Meave, alcalde, y don Juan Manuel de Hormaechea y Goitia, teniente.

Por la de *Ibarranguelua*, D. José Martín de Rementería y

Onaindia, alcalde, y D. Manuel Antonio de Obieta y Ugalde; y suplentes, D. Juan Antonio de Arriandiaga y Ortuzar y D. Juan Antonio de Aldamiz é Idoyaga.

Por la de *Arteaga*, D. Martin de Goyena y Goitisoló y D. Martin Antonio de Güena y Zarricolea, concejales; y suplentes, don Francisco de Argacha y Lotina y D. Aquilino de Ozamiz é Iturrieta.

Por la de *Cortézubi*, D. Dionisio de Zuzeta y Uribe, alcalde, y D. Juan Simon de Zavala y Echeandia, teniente; y suplente, el regidor D. Victor de Aurtenechea é Inchausti.

Por la de *Nachitua*, D. Juan Bautista de Mendiola y Longa y D. Manuel de Achaval y Echevarrieta.

Por la de *Ispaster*, D. Juan José de Gavicaechevarria, alcalde, y D. Bruno Lopez de Calle; y suplente, D. Juan Domingo de Galletabestia, teniente alcalde.

Por la de *Bedarona*, D. Martin Antonio de Eiguren y Echezabal, alcalde, y D. Antonio de Zaracondégui, síndico.

Por la de *Murélaga*, D. Francisco de Solagurembeascoa y Goegascoechea, alcalde, y D. Vicente de Malaxechevarria y Garchana, teniente; y suplentes, D. Domingo de Astorquia y Ausocoa y D. Santiago de Bengoa y Legarra.

Por la de *Navarniz*, D. Cristóbal de Guerricabeitia y Zavalinchaurreta, alcalde, y D. Juan Manuel de Larrínaga y Hormaechea, teniente; y suplentes, D. Juan Ignacio de Landeta y Mendive y D. Juan Manuel de Icazuriaga y Zavalinchaurreta.

Por la de *Guizaburuaga*, D. Fernando de Cortabitarte y Ansa, alcalde, y D. José María de Ezpeleta y Echezabal; y suplentes, D. Domingo de Larrínaga y Garatea y D. José de Aguirre y Garatea, concejales.

Por la de *Amoroto*, D. José Domingo de Odiaga y Arriola, alcalde; y suplente D. José Ignacio de Odiaga é Ibarrarán.

Por la de *Mendeja*, D. José Antonio de Goitiandia y Gaviola, alcalde; y suplente, D. Juan Martin de Erquiaga y Lemi, teniente.

Por la de *Berriatua*, D. Juan Bautista de Bernedo y Astigárraga, alcalde; y suplente, D. Pedro José de Anacabe y Urquiza, teniente.

Por la de *Cenarruza*, D. José María de Urionabarrenechea y Guerricabeitia, alcalde; y suplente, D. José Antonio de Garro y Olalde, teniente.

Por la de *Arbácegui*, D. Domingo María de Urionabarrenechea y Urquidi, alcalde; y suplente, D. José Domingo de Guerricabeitia y Uberoaga, teniente.

Por la de *Jemein*, D. José Joaquín de Larruscain-Laucirica, alcalde, y D. Juan José de Aguirre-Amalloa y Aspíri, síndico; y suplentes, D. Marcelo de Sangroniz y Cajigas, teniente, y D. Juan José de Oregui y Laca, regidor.

Por la de *Echevarría*, D. Juan Antonio de Barinaga Remente-ría y Armendia, alcalde; y suplente, D. Ignacio de Unamunzaga y Olea, teniente.

Por la de *Amorevieta*, D. Carlos de Belausteguigoitia, alcalde, y D. Francisco de Ipiña, teniente; y suplentes, D. José Cruz de Derteano y D. Ramon de Echévarri.

Por la de *Echano*, D. Fernando de Zamalloa, alcalde, y D. Cecilio de Goiria, teniente; y suplentes, D. Félix Domingo de Echevarría y D. Ignacio de Echévarri.

Por la de *Ibárruri*, D. Juan María de Altamira é Ibarzüengoitia, alcalde, y D. Francisco de Arandia y Ajuria-ausocoa, teniente; y suplentes, D. Juan Antonio de Inchausti y Beascoechea, regidor, y D. Juan Bautista de Zenica-Celaya é Ibarzüengoitia.

Por la de *Gorocica*, D. Francisco de Duñabeitia y Bolibar, alcalde, y D. Juan Antonio de Garaita y Ayaldegui, teniente; y suplentes D. Juan Manuel de Zarandona y Goiria y D. José María de Zallo-echevarría y Mendaturigoitia, concejales.

Por la de *Baracaldo*, D. Donato de Azula y D. Gustavo de Cobre-ros; y suplentes, D. Valentin de Beurco y D. Saturnino de Careaga.

Por la de *Abando*, D. Evaristo de Arana y Baraya, teniente de alcalde, y D. José de Gana; y suplentes, D. Santiago de Arana y D. Juan Antonio de Ibarzüengoitia.

Por la de *Deusto*, D. Julián de Basabe y Allende-Salazar, alcal-de, y D. Francisco de Orroño.

Por la de *Begoña*, D. Martín de Echevarría y D. José Donato de Escauriaza; y suplentes, D. Juan Manuel de Goiri y D. Ventura de Gardoqui,

Por la de *Echévarri*, D. Feliciano de Goiri y Larrabe y D. José Miguel de Arechalde y Orá; y suplentes, D. José de Goitia y Bil-bao y D. José de Elespe y Pildain.

Por la de *Galdácano*, D. Francisco Antonio de Abásolo y Mena y D. Silverio de Larrea y Urrengoechea; y suplentes D. Benito de Hormaeche y Aróstegui y D. José de Echevarría y Echevarría.

Por la de *Arrigorriaga*, D. José Antonio de Isasi y D. Juan Martín de Ordeñana; y suplentes, D. Antonio de Salazar y D. Juan Antonio de Baquiola.

Por la de *Arrancudiaga*, D. Santiago de Landajo y D. Juan de Iturrondobeitia.

Por la de *Lezama*, D. Domingo y D. José de Zárate, alcalde y teniente; y suplentes, los regidores D. Juan de Urizar y D. Matias de Inchaurrea.

Por la de *Zamudio*, D. Juan Antonio de Abaunza y D. Juan Manuel de Aurrecoechea; y suplentes, D. Domingo Ignacio de Abona y D. Agustin de Landeta.

Por la de *Lujua*, D. Manuel Justo de Landa y Goiri, alcalde, y D. Juan Antonio de Gastáñaga y Vidaurrazaga, teniente; y suplentes, D. Manuel de Astobieta y Unibaso y D. Juan Bautista de Elorriaga y Beldarrain, regidores.

Por la de *Sondica*, D. Pablo de Camiruaga, alcalde, y D. José Abarrátegui, teniente; y suplentes, D. Miguel de Marcaida y don Atanasio de Jáuregui, regidores.

Por la de *Erandio*, D. Basilio de Camiruaga y Achalandabaso, alcalde, y D. Juan José de Ugarte y Uriaguereca, teniente; y suplentes, los concejales D. Juan Antonio de Aurrecoechea y Bilbao y D. Agustin de Lopátegui y Zárraga.

Por la de *Lejona*, D. Francisco de Zárraga y Mota y D. Juan José de Gana y Sarria; y suplentes, D. Juan Antonio de Arechavaleta y Mota y D. Pedro Felipe de Ajeo y Uríbarri.

Por la de *Guecho*, D. Juan Antonio de Zubiaga y Cucullu y don Luciano de Alday; y suplentes, D. José Antonio de Uriarte y Sustacha y D. Andrés Cortina y Arteaga.

Por la de *Berango*, D. Pedro de Cortina y Arana, alcalde, y don Andrés de Aldecoa y Arrarte, regidor; y suplentes, D. Manuel de Cortina y Arana y D. Juan Bautista de Uriarte y Aurrecoechea.

Por la de *Sopelana*, D. Miguel Deogracias de Urrechaga y Saldua y D. Victor de Ansoleaga y Egusquiza; y suplentes, D. Juan Bautista de Urrechaga y Cortina y D. Ramon de Artaza é Iraolaga.

Por la de *Urduliz*, D. Antonio de Ecezumaga y Manene y don Juan Bautista de Aldecoa y Arrarte.

Por la de *Barrica*, D. Francisco de Gastáñaga é Ibarra; y suplente, D. Justo de Artaza y Menchaca.

Por la de *Gorliz*, D. Juan Clemente de Artaza y Landesa y don Agustin de Arriaga y Olaguibel; y suplentes, D. José de Abarroa y Mendizabal y D. Gregorio Basarrate y Eguía.

Por la de *Lemoniz*, D. Juan Antonio de Elortegui é Ibaragaray, alcalde, y D. Francisco de Andraca y Olaguibel, teniente.

Por la de *Gatica*, D. Manuel de Argaluz y D. Santiago de Zugazaga.

Por la de *Lauquiniz*, D. Justo de Artaza y Garituaga, alcalde, y D. Ramon de Unibaso y Amescaray; y suplentes, D. Vicente de Gorrinobeascoa y Leguina y D. Pascual de Unibaso y Egusquiza.

Por la de *Maruri*, D. Francisco de Elortegui y Zavala y D. Angel María de Ventades y Asla; y suplente, D. José de Madariaga y Gaminde.

Por la de *Morga*, D. Juan José de Larrabe, alcalde, y D. Eugenio Barrena; y suplentes, D. Juan Vicente de Orue y D. Martin de Torrontegui.

Por la de *Munguía*, D. Juan José de Basozabal y Olabarrieta, alcalde y Padre de Provincia de este Señorío, y D. Mariano de Marcada y Arteaga.

Por la de *Gamiz*, D. Francisco de Ateca y D. Juan Bautista de Torrónategui.

Por la de *Fica*, D. José de Arruza y D. José Antonio de Landeta.

Por la de *Baquio*, D. Juan Bautista de Garay y Rentería; y suplente, D. José de Arruza Zavala y Elorduy.

Por la de *Fruniz*, D. Juan Bautista de Llona; y suplente, D. Martin de Madariaga.

Por la de *Meñaca*, D. Francisco de Mintegui y Celaya, alcalde, y D. Saturnino de Aránsolo y Aranguren; y suplente, D. Juan Bautista de Lecue y Ereñózaga.

Por la de *Lemona*, D. Juan Antonio de Olea-Aldecoa, alcalde, y D. Juan José de Iturrio; y suplentes, D. Juan Bautista de Madariaga y D. Juan Bautista de Egusquiza.

Por la de *Yurre*, D. Tomas de Echevarría, alcalde, y D. Pedro de Iruarrizaga, teniente; y suplentes, D. Manuel de Larrasquitu y D. Agustin de Bilbao, regidores.

Por las de *Castillo y Elejabeitia*, D. Domingo Antonio de Ortuzar, alcalde, y D. Alejandro de Urrecha; y suplentes, D. Pablo de Bernaola y D. Domingo de Ureta.

Por la de *Ceánuri*, D. Bartolomé de Ortuzar, alcalde, y D. Andrés de Ipinazar, teniente; y suplentes, D. Pedro Luis de Bengoechea y D. José de Iturriaga.

Por la de *Dima*, D. Agustin de Gorostiza, alcalde, y D. Agustin Ocerin, teniente; y suplentes, D. Francisco Antonio de Aldecoa y D. Valentin de Cortazar.

Por la de *Santo Tomás de Olabarrieta*, D. Alejandro de Alda-

ma y D. Pedro de Echevarria; y suplente, D. Juan José Hidalgo.

Por la de *Aránzazu*, D. Juan Antonio de Arana y Madariaga, alcalde, y D. Juan Antonio de Solachi é Ipiña, teniente; y suplentes, D. Mateo de Zavala y Barinaga y D. Miguel de Arana y Madariaga, regidores.

Por la de *Ubidea*, D. Alejo de Abásolo y Aguirre, alcalde; y suplente, D. Manuel de Lacha, y Hormaechea, teniente.

Por la de *Derio*, D. Juan Antonio de Leguinazabal, alcalde; y suplente, D. José Agustín de Achútegui.

Por la villa de *Bermeo*, D. Pedro de Bolibar y Urquidi, alcalde, y D. Antonio de Ibarra y Mandaluniz; y suplentes, D. Vicente de Calleja y Picaza y D. Manuel de Arrótegui y Amunátegui.

Por la de *Bilbao*, D. José de Jane, alcalde, y D. Manuel de Lecanda, teniente; y suplentes, los regidores D. Martín de Zavala y D. Luis de Barroeta.

Por la de *Durango*, D. Felipe de Orobio-goicoechea, alcalde, y D. Manuel Fermín de Vidaurre; y suplentes, los concejales D. Dionisio de Orbe y D. Juan Polonio de Momoitio.

Por la ciudad de *Orduña*, D. Andrés de Laucirica, síndico, y D. Emeterio de Zugázaga.

Por la villa de *Lequeitio*, D. Modesto de Tellaeché, alcalde, y D. José María de Amusátegui, síndico; y suplentes, D. Cláudio de Algorta y D. Luis de Garayo.

Por la de *Guernica*, D. Gaspar de Beláustegui é Izaguirre, alcalde, y D. Vicente López de Calle y Malax-echevarria, síndico; y suplentes, D. Antonio de Zobarán y Lequerica y D. Anastasio de Fresnedo y Olave.

Por la de *Valmaseda*, D. José María Hernández y Gorrita, alcalde, y D. Pedro de Echeverría y Goiri; y suplentes, D. Gregorio de Sampelayo y Lámbarri y D. Juan José de Unzalo é Iraeta.

Por la de *Plencia*, D. Blas Mariano de Gorordo y Arteaga, alcalde, y D. Bartolomé de Ojínaga y Uriarte, teniente; y suplentes, D. Mariano de Arana y Elorduy y D. Miguel José de Cucullu y Larragoiti.

Por la de *Portugale*, D. Miguel de Loredo.

Por la de *Marquina*, D. Juan de Elejalde y Abásolo, alcalde, y D. Juan Domingo de Uriona-barrenechea y Canala-echevarría, teniente; y suplentes, D. José Sodupe y Barínaga Rementería y don José María de Olasolo é Ituarte.

Por la de *Ondárroa*, D. Martín de Aristi y Arriola, alcal-

de; y suplente, D. Esteban de Echevarría y Zarrabe, teniente.

Por la de *Ermua*, el Excmo. Sr. D. Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, marqués de Valdespina, alcalde, y D. Félix de Mallagaray; y suplentes, D. José de Areitio y D. José Ignacio de Careaga.

Por la de *Elorrio*, D. Eusebio de Uribesalazar y Gastea, alcalde, y D. Juan de Sagastabeitia y Murgoitobeña, teniente; y suplentes, D. Bonifacio de Gasteaburu y Marquina y D. Fausto de Urquizu y Arriaga.

Por la de *Villaro*, D. Tomás de Madariaga é Inchaurre; y suplente, D. Bartolomé José de Ajuria y Lizarralde.

Por la de *Munguía*, D. Gregorio de Aguirre é Idirin y D. Calisto de Gondraondo y Tellaeché; y suplentes, D. Juan Bautista de Dobarán y Landa y D. Juan Antonio de Sagasti y Oleagordia.

Por la de *Larrabexua*, D. Eusebio de Zubieta-goyena, alcalde; y suplente D. Pedro de Echeandia, teniente.

Por la de *Miravalles*, D. Ildefonso de Elejalde, alcalde, y don José María de Ascue; y suplentes, D. Juan Manuel de Landaluce y D. Francisco de Izurrategui.

Por la de *Guerricaiz*, D. Andrés de Muniosguren y Escutasolo, alcalde; y suplente, D. Juan José Arangüena y Zarragoicoechea.

Por la de *Rigoitia*, D. Félix de Guerequiz, alcalde, y D. José María de Madariaga, teniente; y suplentes, D. Calisto de Arrien y D. Domingo de Arrien.

Por la de *Ochandiano*, D. Mateo de Arrieta y Sarria; y suplente, D. Nicasio de Garamendi y Pujana.

Por la de *Lanestosa*, D. Juan de Echevarría y Ricalde; y suplente, D. Eustaquio Pérez y Urtiaga.

Por el valle de *Gordejuela*, D. Justo de Arechavala y Unda, síndico; y suplente, D. Martín de Olabarrieta.

Por el de *Carranza*, D. Lorenzo Caballero; y suplente, el alcalde D. Lorenzo López.

Por los *Trés-Concejos del valle de Somorrostro*, D. Feliciano de Balparda y Castaños y D. Eduardo de Vildósola y Arrarte.

Por los *Cuatro-Concejos del valle de Somorrostro*, D. Juan Domingo de Ortuzar; y suplente, D. José María de las Casas.

Por el concejo de *Güeñes*, D. José Miguel de Arrieta-Mascárúa, Padre de Provincia de este Señorío, y D. Francisco de Llaguno y Zuricalday; y suplentes, D. Pedro de Galindez y D. Juan Antonio Bea.

Por el valle de *Trucíos*, D. Manuel de Miñon y D. Felipe de Llaguno.

Por el concejo de *Galdames*, D. Juan José de Llaguno, síndico, y D. Francisco de Umaran.

Por el de *Zalla*, D. Pedro de Santamarina, síndico, y D. Bernardino Diez de Sollano.

Por el de *Sopuerta*, D. José María de Saráchaga; y suplente, D. José del Cerro.

Por el de *Arcentales*, D. Ramon del Castillo y Sobrado; y suplente, D. Justo de Billota.

Por las anteiglesias de la merindad de *Durango*, á saber:

Por la de *Abadiano*, D. José Domingo de Andrinua, teniente de alcalde, y D. Pedro Manuel de Inchaurreandieta; y suplente, D. Juan Agustin de Iturriaga. Por la de *Axpé*, D. Pedro de Sagastasoloa. Por la de *Arrázola*, D. Domingo de Ortueta y D. Andrés de Unzueta. Por la de *Verriz*, D. Manuel de Aguirre y D. Juan de Ugarte. Por la de *Mallavia*, D. Pedro José de Sarasqueta y D. Atanasio de Apoitia. Por la de *Mañaria*, D. José Antonio de Calzada y D. Lino de Arteaga. Por la de *Yurreta*, D. Juan Martin de Besuen y D. Bernardo de Ercilla. Por la de *Izurza*, D. José Felipe de la Mella y D. Agustin de Barrenechea; y suplentes, D. Francisco de Basterrechea y D. Fernando de Olea.

Por el valle de *Orozco*, D. Luis de Arce y Goicoechea, alcalde, y D. José Ramon de Lámbarri y Guinea; y suplentes, D. Domingo de Eguidazu y Tipular y D. Santiago de Santa Cruz y Escuza.

Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. José Antonio de Arriandiga y Arego, alcalde; y suplente, D. Nicolás de Alegría y Rentería, teniente.

Por la de *Vedia*, D. Carlos de Mugarza, alcalde, y D. Andrés de Larrea, teniente; y suplentes, D. Pablo de Abásolo y D. Gregorio de Garamendi.

Por la de *Basauri*, D. Francisco de Olabarrieta y Celaya y don Juan Miguel de Perea y Arteta.

Despues que fué concluida esta formalidad, consagrada por el uso, se trasladaron SS. SS. á la iglesia juradera de Nuestra Señora la Antigua de Guernica, inmediata al árbol arriba mencionado, y concluida la misa que en ella celebró el presbítero D. Luis Ignacio de Borda, uno de los señores capellanes de la Diputacion, fueron llamados de nuevo desde sus umbrales, los caballeros Padres de Provincia y apoderados electos, y habiendo todos tomado sus

respectivos asientos, el señor Corregidor leyó el Discurso-memoria siguiente:

SEÑORES:

Discurso del señor
Corregidor.

Siento la más grata y viva emoción al tener la honra de presidir, en nombre de la REINA NUESTRA SEÑORA (Q. D. G.), vuestras seculares asambleas á la sombra del árbol venerando donde se han sentado tantos magnánimos reyes, y desde el sitio que han ocupado tantos magistrados ilustres.

Ha mucho tiempo que me inspiraba profunda simpatía esta hidalga tierra, porque mi larga residencia en otra de las provincias que por excelencia llamas hermanas, me había hecho conocer vuestras antiguas y patriarcales instituciones y la pureza de costumbres, los sentimientos religiosos y el amor á la patria, á la familia y al trabajo que caracterizan al pueblo Vascongado. Mi permanencia entre vosotros ha aumentado el afecto que ya profesaba á este privilegiado país y mi constante anhelo se cifra en cooperar á su dicha y á la conservación de la envidiable tranquilidad que goza.

Recorriendo la historia de los insignes Corregidores que durante más de cuatro siglos han representado aquí la autoridad real, comprendo cuán noble y elevada es la misión que como tal desempeño entre vosotros, y esta convicción de la importancia de mi cargo y de la superioridad de los que en él me han precedido, me hace sentir doblemente la inferioridad de mis condiciones para corresponder á la honra que me cabe y á los merecimientos de esta tierra calificada por graves historiadores y genealogistas de uno de los mayores solares del mundo.

Pero si no cuento con las dotes que atesoraban los Gonzalo Moro, los Berástegui, los Colon de Larreátegui, los Laserna y tantos otros eminentes magistrados que me han precedido en este puesto, cuento con una firme voluntad y un sincero y ardiente deseo de coadyuvar á vuestro bien y prosperidad, y la única recompensa á que aspiro, es á la de que, cuando S. M. la Reina se digne poner término á mi misión entre vosotros, conserveis algún afectuoso recuerdo de mi, en cambio de los indelebles y gratos que de este noble y generoso pueblo conservaré mientras viva.

Cumpliendo lo acordado por el Señorío en su junta celebrada el 22 de Julio de 1864, voy á daros cuenta en nombre de vuestra Ilustrísima Diputación general, de su gestión administrativa en el bienio que está terminando.

Durante estos dos años ha recibido el Señorío de Vizcaya nuevos testimonios del vehemente deseo que anima á S. M. la Reina y á su ilustrado gobierno de ver siempre en aumento la paz y felicidad de esta tierra donde florecen la nobleza y la virtud; y de ello son testigos irrecusables vuestros celosos comisionados en corte que pueden decirnos cuán dispuesto han hallado siempre al

Gobierno á conciliar todos los intereses y á apoyar todas aquellas medidas encaminadas al bien de este antiguo y glorioso solar. La Diputacion general cumple con un deber de conciencia tributando en ocasion tan solemne como la presente un nuevo voto de gracias al Gobierno supremo de la nacion y á los buenos patricios que cerca de él han representado al Señorío por la buena voluntad y el patriotismo de que uno y otros han dado pruebas.

Por los estados remitidos á todos los Ayuntamientos del Señorío, referentes á la entrada é inversion de caudales, acompañados del presupuesto de gastos para el inmediato ejercicio, habreis podido formar ya una idea exacta de cuanto se refiere á la parte económica que por su índole exige tambien mas detencion en su exámen. Siendo este el primer trabajo de su clase que se os presenta en esta forma y á pesar del celo é inteligencia de vuestra Contaduría, adolecerá de imperfecciones que vuestra ilustracion y el tiempo irán corrigiendo. El Regimiento general y Padres de provincia convocados en virtud de lo prescripto por el país, con la debida anticipacion, han evacuado su comision de exámen formulando el dictámen que está sobre la mesa para someterlo á vuestra aprobacion.

Desembarazado en esta sucinta reseña de una parte tan importante de toda administracion, considero como primer deber y no dudo que os asociareis á mí gustosos, el dar gracias al Altísimo por la inmensa misericordia con que nos ha preservado de una calamidad que ha afligido á una gran parte de nuestros hermanos en muchas provincias de la Península, alguna de ellas confinante con la nuestra y con la que tenemos muchas y frecuentes relaciones.

En cuanto ha sido dable, se han tomado todas las precauciones posibles para precavernos de los efectos de la epidemia. Tal vez estas precauciones han contribuido á salvarnos del mal, porque estaban basadas en las ideas sanitarias que predominan hoy en la mayor parte del mundo, en vista de las repetidas invasiones de la enfermedad asiática, y que consisten en combatir y aislar la enfermedad por los medios empleados con éxito para evitar la propagacion de otros contagios. Pidamos humildemente á Dios que continúe favoreciéndonos como se ha dignado hacerlo el año último, preservándonos en lo sucesivo de semejante desgracia.

Aunque invirtiendo algun tanto el orden de los sucesos, voy á recordaros otro notable ocurrido en este biénio: me refiero á la visita que SS. MM. en compañía de SS. AA. los Sermos. príncipe de Asturias é infanta Doña Isabel, se dignaron hacer á este ilustre solar. El espontáneo entusiasmo, las pruebas de amor y respeto de que fueron objeto los régios huéspedes, do quier que se presentaron, puede decirse que fueron el mas elocuente homenaje que recibieron. Sin escitacion de ningun género, Vizcaya entera dispuso y tributó tan sencillo como grandioso homenaje que fué acogido de la manera mas tierna y

expresiva, dejando la régia magnanimidad gratos recuerdos que este Señorío conservará imperecederos.

La cuenta de gastos que, prévia la autorizacion de costumbre, se han causado con tan fausto motivo y cuya cuarta parte ha satisfecho la benemérita villa de Bilbao, segun lo establecido en casos análogos, queda tambien sometida á vuestro exámen.

S. M. la Reina acogió con su acostumbrada benevolencia el Mensage de lealtad y amor que le dirigieron las últimas Juntas Generales, manifestando tambien con este motivo su particular afecto á su leal Señorío.

Asi mismo ha cumplimentado la Diputacion general, vuestro acuerdo de presentar á los piés de nuestro Santísimo Padre Pio IX, por conducto del señor D. Antonio de Múrua, el Mensage de gracias que acordasteis en las anteriores Juntas.

Despues de trascurrir muchos años sin que el Gobierno de S. M. os reclamase el contingente de hombres de mar para el servicio de la Armada nacional, envió un comisionado especial para que arreglase de una manera armoniosa con vuestra Diputacion el restablecimiento de dicho servicio. Como vereis por el expediente formado con tal motivo, antes de proceder á determinacion alguna en asunto tan importante, vuestros Diputados creyeron indispensable conocer el dictámen del caballero Sindico asesorado de los señores Consultores, celebraron regimiento general acompañado de Padres de provincia, se pusieron de acuerdo con la provincia hermana de Guipúzcoa, que se encontraba en análogas circunstancias y oyeron á los representantes de los puertos y cofradías como directamente interesados en el servicio, mereciendo del Gobierno de S. M., por Reales órdenes de 2 de Febrero y 23 de Marzo del año último, lisongeras muestras de aprecio por la manera franca y leal con que habia procedido vuestra autoridad foral, é iguales demostraciones de gratitud hicieron los puertos en vista del resultado obtenido en dicho arreglo. Hoy los contingentes de mar del Señorío ocupan honroso puesto en los buques de la Armada nacional, que ante los formidables baluartes del Callao, han renovado los grandes triunfos que en otros tiempos ilustraron nuestros anales marítimo-militares. La Diputacion general de Vizcaya, á cuyo voto no dudo os asociareis con verdadero entusiasmo, aprovecha esta ocasion para espresar la admiracion y la gratitud que le inspiran los gloriosos hechos de la escuadra española del Pacífico.

Fijado el cupo de hombres, elevaron los puertos una esposicion encaminada á obtener algun auxilio pecuniario que hiciese más llevadera su carga, y evitára la ruina de un elemento de riqueza importante y que más ó menos directamente pudiera afectar á todo el país.

La Diputacion no se creyó autorizada para tomar una resolucion ni aun pro-

visional sobre lo que se pedia; empero las circunstancias eran apremiantes, lejano el plazo de vuestra reunion en este sitio, y por lo tanto determinó someter la cuestion á una asamblea compuesta del Regimiento general y Padres de provincia, unidos á los comisionados de los distritos convocados para este objeto especial, y dicha asamblea acordó facultar á la espresada Diputacion y hasta la próxima reunion de Juntas para que accediese á la peticion de los puertos.

Se encuentran colocados en la sala de sesiones de vuestra Diputacion general los retratos de los ilustres patricios vascongados el Sr. D. Pedro Novia de Saleedo y los Excmos. Sres. D. Pedro de Egaña, D. Joaquin de Barroeta Aldamar y D. Francisco de Lersundi, á quienes se determinó dar esta prueba de gratitud, por los eminentes servicios prestados á las tres provincias hermanas y para que sirvan de recuerdo y ejemplo en los tiempos venideros. Tambien ha cumplido la Diputacion general los demas encargos que le hicisteis relativos á manifestaciones de aprecio y agradecimiento.

No se ha realizado la reclamacion de las cantidades equivalentes á lo devengado por razon de consumo, por causas ajenas á la Diputacion general, y que se desprenden del espediente de su razon.

Han surgido tambien algunas dificultades que han retrasado el arreglo hecho en Vergara por las tres hermanas respecto al pago de gastos del culto y clero catedral, cuyo espediente podeis examinar tambien.

Prosiguiendo la idea de las Diputaciones anteriores y aprovechando la oportunidad de unificar la Direccion del Colegio de Vizcaya con la del Instituto á que está adjunto, se procedió al nombramiento de Director del primero, para lo cual se utilizaron las ideas, los pasos dados anteriormente y aun la designacion de la persona respetable que dirige la educacion de vuestra juventud con tanta satisfaccion como aplauso de los padres de familia.

Cumpliendo con otra de vuestras resoluciones, se ha establecido la Escuela normal de maestros de enseñanza primaria, pero si bien el personal es completo y cual corresponde al objeto, las condiciones de localidad dejan mucho que desear.

Por falta de local acomodado ha sido necesario tomar provisionalmente una habitacion particular y suficiente distante de la Escuela práctica que tampoco llena las condiciones precisas, y ademas se ha debido proporcionar al Director, al Maestro y á uno de los empleados subalternos, con arreglo á lo prescripto por el Reglamento del ramo, alojamientos en edificios distintos. Indudablemente que á lo precario de tal situacion debe añadirse cuan perjudicial es al buen órden del Establecimiento y á los intereses del Señorío, tal estado de cosas, y no desconocereis la conveniencia de tener un edificio propio y adecuado al objeto.

Por carecer tambien de local conveniente, no ha podido cumplirse otro de vuestros deseos planteando la enseñanza de peritos agrónomos.

Tampoco queda satisfecha la aspiracion de muchas familias organizando en el Colegio del Señorío la media pension con entera independenciam de los colegiales internos, que á no dudar seria un complemento utilisimo para la educacion de los jóvenes.

Careciendo de la competente autorizacion y debiendo cubrir ante todo los compromisos contraidos, vuestros Diputados se han abstenido de emprender las obras indispensables para llevar á cabo los diferentes pensamientos que he manifestado. Tal vez estas necesidades podrán satisfacerse proporcionando tambien una habitacion independiente é inmediata al mencionado Colegio al Director del mismo, acomodando todos estos servicios en el actual almacen de tabacos, en cuyo caso seria indispensable proporcionarse otro local para depositar aquel género.

No se ha estendido la Escritura referente al establecimiento de Nuestra Señora del Refugio por falta de conformidad en las condiciones que deberían servir de base, entre las dos partes contratantes, como podreis enteraros por el espediente especial y las esplicaciones verbales que al objeto podreis reclamar.

En vista del estado en que se encontraban las paradas de ganado, visto el dictámen de personas inteligentes y no creyéndose la Diputacion facultada para renovar los sementales, se ha determinado suprimirlos.

La Diputacion somete á vuestro exámen el espediente formado con tal motivo, esperando que merecerá vuestra aprobacion.

Gastos imprevistos y la no realizacion de todos los ingresos presupuestados han imposibilitado cubrir con los recursos ordinarios, como vuestra Diputacion esperaba, el déficit de Rvn. 2.774,828-14 reconocido para el presente bienio. Así pues, usando de la autorizacion concedida por el país, se han emitido obligaciones por valor de Rvn. 2.800,000 pasado ya el ejercicio corriente y consolidando la deuda en condiciones mas ventajosas que las que mediaban con el Banco de Bilbao. Así tambien se ha evitado el exigir á los pueblos del Señorío el último plazo de la contribucion destinada á cubrir los gastos ocasionados con motivo de la guerra de Marruecos.

La comision nombrada por los distritos para la formacion de la nueva estadística territorial y de industria y comercio, ha evacuado su informe que podreis examinar. De la conclusion definitiva de este trabajo, dependía el que se hiciera la justicia que varios pueblos reclamaban y que las Juntas Generales han reconocido siempre, cual es, la de subsanar la desigualdad con que se repartió la contribucion de industria y comercio. No habiéndose concluido aquel trabajo, natural será que busqueis otros medios de atender á las reclamaciones cuya justicia habeis reconocido.

En union de vuestras nobles y amadas hermanas las provincias de Alava y Guipúzcoa, se ha solicitado del Gobierno supremo el establecimiento, tan de-

seado como necesario al país y recomendado por el mismo, de un colegio de Cirujanos que proporcione á los muchos pueblos cortos de recursos y vecindario, el único auxilio que en su situacion pueden alcanzar, no siéndoles posible dotar cual corresponde á profesores cuya carrera y posicion exigen sacrificios superiores á sus fuerzas.

Los señores que fueron comisionados por la Diputacion del bienio anterior para el arreglo parroquial, han presentado no ha mucho sus trabajos acompañados de la cuenta de gastos ocasionados con tal motivo. Unos y otra quedan sometidos á vuestro superior exámen y determinacion.

Se hallan vacantes por fallecimiento de los que las desempeñaban, las plazas de consultor primero y la de secretario de Gobierno de este Señorío, destinos que vuestra Diputacion ha creido no deber reemplazar interinamente con el fin de dejar mas desembarazado el incuestionable derecho que se ha reservado la Junta General de hacer estos nombramientos.

Tambien ha fallecido en el bienio corriente el arquitecto general del Señorío y director de caminos D. Antonio de Goicoechea, á cuyo cargo estaba la conservacion y cuidado de la carretera de Bilbao á Pancorbo. Ya sabeis que además del referido Sr. Goicoechea existian otros dos directores que cuidaban de todos los demas caminos del Señorío divididos en dos secciones. Prévía consulta de la comision permanente de caminos y acomodándose á su dictámen, se procedió á una nueva division de las dos referidas secciones agregando á una de las mismas el precitado camino de Pancorbo con un pequeño aumento de sueldo á los directores. Posteriormente han hecho éstos una exposicion solicitando mayor aumento, apoyándose en causas que vuestra Diputacion encuentra fundadas, y además los esponentes ofrecen desempeñar tambien otros trabajos que sería muy conveniente unir á los que tienen ahora, porque de ello resultaría no pequeña ventaja á vuestro erario.

Se os recuerda tambien que va á fenecer el plazo del encargo dado al segundo consultor, á fin de que determineis lo que tengais por conveniente.

Por no distraer por más tiempo á la Junta General de los importantes asuntos en que va á ocuparse, deja vuestra Diputacion de enumerar otras resoluciones y acuerdos que ha adoptado y cumplido. Muévela á ello además de esta consideracion, la de que por los espedientes respectivos somete á vuestro exámen y por las esplicaciones verbales que está dispuesta á dar á la Junta, podrá ésta enterarse de todo aquello que no se menciona en la rápida y sucinta reseña que acabo de hacer de lo actuado por vuestros delegados durante el bienio que va á espirar.

No terminaré sin manifestaros cuanto me conmueve y complace el veros á todos dispuestos á trabajar por el bien comun con el mismo ardor y celo con que cada uno pudiera trabajar por el bien propio. Si así no lo hicierais, seriais

ingratos con la Providencia que os concede una de las dichas mas grandes que puede conceder á los pueblos, que es la de procurarse el bien por sí mismos. Pueblo muy predilecto del Señor debe ser Vizcaya cuando tiene aun el consue- lo de congregarse para procurar el bien y la gloria del procomun bajo el árbol donde, con el mismo nobilísimo fin, se congregaba hace mil años! Haced bien en posternaros ante las áras de este santo templo todos los dias al comenzar vuestros trabajos, que en el mundo no hay asamblea que deba levantar el co- razon á Dios con tan profunda gratitud como la de Vizcaya.

Só el árbol de Guernica, 2 de Julio de 1866.—ANTONIO MARÍA FERNANDEZ.

Voto de gracias por el discurso precedente y acuérdate se circule impreso.

Terminada la lectura del preinserto Discurso-memoria que fué oido con suma atencion y agrado por la Junta, asi como la ver- sion al vascuence que de él se hiciera, se acordó á mocion de un señor apoderado dar las gracias á S. S. por los sentimientos pa- trióticos en él manifestados, y que se circulára impreso á todos los apoderados, constando su traduccion vascongada por apéndice de las actas de las presentes Juntas.

Nombramiento de las Comisiones revisoras de poderes.

Procedióse en seguida al nombramiento de la Comision reviso- ra y calificadora de poderes, la cual, segun el art. 18 del Regla- mento interior de Juntas generales, habrá de constar de dos indi- viduos por merindad; y fueron nombrados á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Juan Antonio de Zubiaga y don Martin de Echevarría.

Por la de *Busturia*, D. Bruno Lopez de Calle y D. José Anto- nio de Basterrechea.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana y D. Juan Bautista de Egusquiza.

Por la de *Marquina*, D. Juan Domingo de Urionabarrenechea y D. José María de Olasolo.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ipiña y D. Francisco de Arandia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Manuel de Lecanda y D. Modesto de Tellaeché.

Por las *Encartaciones*, D. José María de Saráchaga y D. Juan Domingo de Ortuzar.

Por la merindad de *Durango*, D. José Domingo de Andrinua y D. José Felipe de la Mella.

Por el valle de *Orozco*, D. Luis de Arce y D. Domingo de Eguidazu.

Para igual revision y calificacion de los poderes de los miem-

bros de dicha Comision, y esponer su dictámen acerca de la validez de ellos, se nombró asimismo, con arreglo al art. 19 del mencionado Reglamento de Juntas, otra Comision compuesta de los señores Padres de Provincia residentes en Guernica; y se levantó la sesion á las once de la mañana, habiéndose señalado previamente por la presidencia la hora de las seis de la tarde en el salon de sesiones de la misma Junta para la reunion de entrambas Comisiones.

Con lo que se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial 1.º E. F. D. S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 3 DE JULIO DE 1866.

Congregada la Junta en la forma de costumbre este dia tres de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y abierta la sesion á las nueve y tres cuartos de la mañana se leyó el acta de la de ayer, y fué aprobada.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de señores Padres de Provincia, acerca de los poderes de los individuos que componen la principal revisora de poderes, cuyo tenor es el siguiente:

Informes de las Comisiones de poderes.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Padres de Provincia ha reconocido y examinado con toda detencion y escrupulosidad los poderes de los individuos que constituyen la nombrada en la sesion de ayer, para igual exámen y reconocimiento de los presentados por los demas apoderados, y hallándolos otorgados en debida forma y á las personas en cuyo favor están conferidos, con los requisitos prevenidos en el Reglamento interior de Juntas generales; es de parecer que pueden ser aprobados.

Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo que estime mas justo y acertado.—Salon de Juntas de Guernica á 3 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Castor M.^a de Allende-Salazar.—Antonio L. de Calle.—Domingo José de Ecénarro.

Y fué aprobado sin discusion.

Leyóse luego el siguiente informe de la Comision principal de revision de poderes.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision encargada de examinar los poderes presentados por los apoderados de este ilustre solar para la Junta general que va á constituirse, ha examinado con detencion y escrupulosidad dichos poderes; menos en la parte referente á los individuos que com-

ponen la propia Comision, y opina: que deben ser aprobados y admitidos los que en ellos se nombran, escepto el poder de la anteiglesia de Ubidea, el cual en su concepto, adolece de vicios sustanciales, que afectan á su validez, por no haber sido convocados los vecinos para el otorgamiento segun uso y costumbre.

Por lo que hace al poder de la anteiglesia de Meñaca, en que resultan nombrados el Alcalde de la misma y D. Saturnino de Aránsolo, vecino de la villa de Bilbao, opina: que debe suspenderse la aprobacion del nombramiento de este último, hasta tanto que el interesado justifique convenientemente su idoneidad con arreglo al art. 7.º del Reglamento interior de Juntas.

Poder de Meñaca.

Tal es el dictámen de la Comision, V. S. I. resolverá, sin embargo, lo que crea mas justo y acertado.—Sala de Juntas de Guernica 2 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Domingo de Eguidazu.—Modesto de Tellaeché.—Luis de Arce.—Juan Domingo de Ortuizar.—José María de Saráchaga.—Juan Antonio de Zubiaga.—Juan Bautista de Egusquiza.—José Domingo de Andrinua.—Martin de Echevarría.—Francisco de Arandia.—Juan Domingo de Uriona—Barrenechea.—Bruno L. de Calle.—José María de Olasolo.—Francisco de Ipiña.—José Felipe de la Mella.—Juan Antonio de Arana.

En seguida uno de los señores apoderados de la villa de Bilbao, Presidente de dicha Comision espuso: que despues de redactado y firmado el referido informe habia llegado á su noticia que el apoderado suplente por la villa de Ermua D. José de Areitio, gozaba pension del Gobierno como militar retirado; y que lo ponia en conocimiento de la Junta para que en su vista se sirviera acordar lo que considerase mas acertado; y el otro señor apoderado tambien de Bilbao indicó que en su concepto creía debiera quedar en suspenso el nombramiento de que se trata hasta que la Comision revisora, con la premura que el caso exige, se ocupe definitivamente del asunto, y la Junta vino en acordarlo así, aprobando el informe de que se ha hecho mérito.

Poder de Ermua.

Apruébanse los poderes menos el de Ubidea.

El señor Presidente declaró acto continuo que quedaban legítima y formalmente constituidas las Juntas generales de Vizcaya del año de 1866.

Declárase constituida la Junta.

En este estado, el señor Diputado de turno D. José Niceto de Urquizu, propuso á la Junta, la oportunidad de que salude el Señorío cordialmente á su hermana la provincia de Guipúzcoa, la cual está reunida en estos momentos en la villa de Azcoitia; y la Junta aprobó por unanimidad esta proposicion.

Se acuerda saludar cordialmente á la provincia hermana de Guipúzcoa.

A propuesta del apoderado de la villa de Portugalete, se ofreció asiento de distincion entre los señores Padres de Provincia, y lo

ocupó con muestras de agradecimiento, el Sr. D. Cayetano Manrique, autor en union con el señor Marqués de Montesa, de la obra titulada *Historia de la Legislacion española*; y el señor Presidente á nombre del mismo Sr. Manrique, tributó espresivas gracias á la Junta.

Nombramiento de Comisiones.

Propuso á este tiempo el propio Presidente con arreglo al artículo 25 del Reglamento vigente, y aprobó la Junta, el nombramiento de las diferentes Comisiones que presentasen sus informes en los asuntos que durante el curso de las deliberaciones les fuesen cometidos; y las cuales, son á saber:

Una de *Hacienda y Cuentas*, compuesta de dos individuos por merindad.

Otra de *Caminos y ferro-carril*, compuesta tambien de cuatro individuos por merindad.

Otra igualmente de *Instruccion pública*, de un individuo por merindad.

Otra de *Liquidacion y nivelacion de suministros*, compuesta de un individuo por merindad.

Otra de *Fueros*, compuesta de cuatro individuos por merindad.

Otra de *Fomento de Agricultura y Arbolado*, compuesta de un individuo por merindad.

Otra de *Culto y clero*, compuesta de dos individuos por merindad.

Otra de *Beneficencia*, compuesta de dos individuos por merindad.

Otra especial de *Estadística y del servicio de la Marinería*, compuesta tambien de dos individuos por merindad.

En consecuencia, dividióse la Junta en secciones por merindades; retirándose los apoderados de cada una de ellas para reunirse en el respectivo local designado á este efecto; con el objeto de proceder al nombramiento de dichas Comisiones, y luego que terminó esta operacion volvieron á ocupar sus asientos en el salon de Juntas y se publicó el resultado de la misma que fué el siguiente:

Para la Comision de **Hacienda y Cuentas**, fueron elejidos los señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Martin de Echevarría y D. Juan Antonio de Zubiaga.

Por la de *Busturia*, D. José María de Ezpeleta y D. José de Solaegui.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Cárlos de Mugarza y D. Tomás de Echevarría.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain y D. Juan Antonio de Barinaga-Rementería.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ipiña y D. José Cruz de Derteano.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José Hernandez y D. Calisto de Gondraondo.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero y D. Feliciano de Balparda.

Por la merindad de *Durango*, D. José Felipe de la Mella y don José Domingo de Andrinua.

Y por la de *Orozco*, D. Luis de Arce y D. Domingo de Eguidazu.

Para la de **Caminos y ferro-carril**, fueron elegidos los señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Angel de Ventades, D. José de Gana, D. Francisco Orroño y D. Gustavo de Cobreros.

Por la de *Busturia*, D. Miguel de Uribe, D. José de Solaegui, D. José María Ezpeleta y D. Leon de Arrien.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana, D. Pedro de Echeverría, D. Andrés de Ipiñazar y D. Pedro Iruarrizaga.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain, D. Juan Antonio de Barinaga-Rementería, D. Juan José de Aguirremalloa y D. Juan Domingo de Uriona.

Por la de *Zornoza*, D. Fernando de Zamalloa, D. Cecilio de Goria, D. Juan Antonio de Garaita y D. Juan María de Altamira.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José Hernandez, D. Modesto de Tellaeché, D. Ildefonso de Elejalde y D. Blas Mariano de Gorordo.

Por las *Encartaciones*, D. Bernardino Diez de Sollano, D. Justo de Arechavala, D. Eduardo de Vildósola y D. Juan José de Llaguno.

Por la merindad de *Durango*, D. Manuel de Inchaurrendieta, D. Domingo de Ortueta, D. Julian de Albizubi y D. José Antonio de Calzada.

Y por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu, D. Lorenzo Caballero, D. José María de Amusatogui y D. Vicente Calleja.

Para la de **Instrucción pública**, resultaron elegidos los señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Angel de Ventades.

Por la de *Busturia*, D. Bruno Lopez de Calle.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Domingo de Ortuzar.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ipiña.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Martin de Zavala.

Por las *Encartaciones*, D. Juan Domingo de Ortuzar.

Por la merindad de *Durango*, D. Manuel de Inchaurrendieta.

Y por la de *Orozco*, D. Manuel de Lecanda.

Para la de **Liquidacion y nivelacion de suministros**, resultaron elegidos, á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Francisco de Gastáñaga.

Por la de *Busturia*, D. José Valentin de Pértica.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Agustin de Gorostiza.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Duñabeitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Emeterio de Zugázaga.

Por las *Encartaciones*, D. Pedro de Santamarina.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro José de Sarasqueta.

Y por la de *Orozco*, D. Ildefonso de Elejalde.

Para la de **Fueros**, quedaron elegidos:

Por la merindad de *Uribe*, D. José Donato de Escauriaza, don Manuel Justo de Landa, D. Julian de Basabe y D. Feliciano de Goiri.

Por la de *Busturia*, D. Bruno Lopez de Calle, D. José de So-laegui, D. José Antonio de Basterrechea y D. Juan Bautista de Echevarría.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Agustin de Gorostiza, D. Juan Antonio de Arana, D. Pedro de Echeverría y D. Juan Antonio de Ipiña.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain, D. Juan Antonio de Barinaga-Rementería, D. Juan José de Aguirremalloa y D. Juan Domingo de Uriona.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ipiña, D. Fernando de Zalmalloa, D. Juan María de Altamira y D. Francisco de Duñabeitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Miguel de Loreda, D. Bartolomé de Ojínaga, D. Gaspar de Beláustegui y D. Pedro de Bolibar.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Llaguno, D. Manuel Miñon, D. Ramon del Castillo y D. José del Cerro.

Por la merindad de *Durango*, D. Agustin de Barrenechea, don Pedro de Sagastasoloa, D. José Felipe de la Mella y D. Manuel de Aguirre.

Y por la de *Orozco*, D. Vicente Lopez de Calle, D. Domingo de Eguidazu, D. Emeterio de Zugázaga y D. Manuel de Lecanda.

Para la de **Fomento de Agricultura y arbolado**, fueron elegidos:

Por la merindad de *Uribe*, D. Juan Martin de Ordeñana.

Por la de *Busturia*, D. José Valentin de Pértica.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Andrés de Larrea.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Arandia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Fermin de Vidaurre.

Por las *Encartaciones*, D. Juan José de Llaguno.

Por la merindad de *Durango*, D. Juan Martin de Besuen.

Y por la de *Orozco*, D. Ildfonso de Elejalde.

Para la de **Culto y Clero**, fueron nombrados:

Por la merindad de *Uribe*, D. Luciano de Alday y D. Francisco de Olabarrieta.

Por la de *Busturia*, D. José de Solaegui y D. Martin Antonio de Basabe.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Pedro de Iruarrizaga y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain y D. Juan Antonio de Barinaga-Rementería.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Arandia y D. Francisco de Duñabeitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Gaspar de Beláustegui y D. Pedro de Echeverría.

Por las *Encartaciones*, D. José María de Saráchaga y D. Lorenzo Caballero.

Por la merindad de *Durango*, D. Manuel de Inchaurrendieta y D. José Domingo de Andrinua.

Y por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Emeterio Zugázaga.

Para la de **Beneficencia**, resultaron elegidos:

Por la merindad de *Uribe*, D. Domingo de Zárate y D. Donato de Azula.

Por la de *Busturia*, D. Bruno Lopez de Calle y D. Rafael de Pértica.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Pedro de Echeverría y D. Tomás de Echevarría.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain y D. Juan José de Aguirremalloa.

Por la de *Zornoza*, D. Cecilio de Goiria y D. Fernando de Zamalloa.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Manuel de Lecanda y D. Felipe de Orobio-Goicoechea.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero y D. José María de Saráchaga.

Por la merindad de *Durango*, D. José Antonio de Calzada y don Agustín de Barrenechea.

Y por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Emeterio de Zugázaga.

Para la especial de **Estadística y del servicio de la Marinería**, resultaron ser nombrados, los señores siguientes:

Por la merindad de *Uribe*, D. Juan Antonio de Zubiaga y don Miguel Deogracias de Urrechaga.

Por la de *Busturia*, D. José Antonio de Basterrechea y D. José de Solaegui.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Pedro de Echeverría y D. Agustín de Ocerin.

Por la de *Marquina*, D. José Joaquin de Larruscain y D. José Antonio de Barinaga-Rementería.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco Duñabeitia y D. Francisco de Arandia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Miguel de Loredó y D. Modesto de Tellaèche.

Por las *Encartaciones*, D. Juan Domingo de Ortuzar y D. Bernardino Díez de Sollano.

Por la merindad de *Durango*, D. José Felipe de la Mella y don Manuel de Inchaurrendieta.

Y por la de *Orozco*, D. Luis de Arce y D. Domingo de Eguidazu.

Seguidamente se propuso si los asuntos que la Diputación general tiene acordado someter con arreglo á los puntos 1.º, 2.º y 3.º de la convocatoria á la deliberación del país, han de pasar á las indicadas Comisiones, y se acordó afirmativamente y que esto se consigne en el acta. En su virtud, la Diputación vino en efecto en especificarlos de la manera siguiente:

Asuntos que pasan á las Comisiones.

Que las cuentas de la Tesorería general del Señorío, sin perjuicio de quedar, como quedan, sometidas al exámen de todos los señores apoderados, se pasen aprobadas como se hallan por el Re-

gimiento general y señores Padres de Provincia, á la Comision de **Hacienda y Cuentas** para su ultimacion; y á la misma el presupuesto general del Señorío para el bienio económico de 1866 á 1868.

Un espediente promovido por D. Juan Manuel de Goiri, vecino de Begoña, solicitando se determinen reglas fijas para el pago de derechos que tanto el Señorío como los municipios han de exigir al producto nacido de la uva de Rioja con la del país.

El promovido por el Ayuntamiento de Durango pidiendo que de la Caja del Señorío se le abone la mitad del importe de gastos hechos en festejos para el recibimiento de SS. MM. y AA.

El relativo á una comunicacion de la Comision de monumentos históricos y artísticos de Vizcaya, escitando se procure evitar la demolicion del edificio llamado Torre de Echevarría.

Otro sobre reclamacion á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de las cuotas que adeudan al Señorío.

A la de **Caminos y ferro-carril**, el espediente relativo al ferro-carril de Triano á la ria de Bilbao.

Otro promovido por los directores facultativos de los caminos de Vizcaya, solicitando aumento de sueldo con motivo del fallecimiento de D. Antonio de Goicoechea.

Otro formado por la Junta directiva del camino de Berriz á Ondárroa y sus prolongaciones, sobre incorporacion de dicho camino al cuerpo universal del Señorío.

Otro relativo al impuesto del chacolí con aplicacion á caminos.

Otro promovido por varios vecinos y propietarios de Abando, solicitando que por cuenta del Señorío y del Ayuntamiento de aquella anteiglesia, se construya un anden ó acera en el punto que indican.

A la de **Fueros**, el espediente en que aparece lo obrado por la Diputacion general en virtud del acuerdo dictado por las últimas Juntas en 16 de Julio del año de 1864 relativamente al régimen foral.

Otro formado á consecuencia del Real decreto de 27 de Noviembre de 1862 sobre Aranceles de Aduanas.

Otro promovido por D. Manuel María de Palacio, sobre incompatibilidad de los escribanos D. José María de Mendiola y D. Pedro Ignacio de Anítua, para ejercer los cargos de Secretarios de Justicia que les confirieran las últimas Juntas en razon ha haber ejercido en el bienio anterior iguales cargos.

Otro relativo al servicio personal para la guerra de Africa.

A la de **Instrucción pública**, el en que se registra el recurso colectivo elevado á S. M. por las tres Diputaciones hermanas en solicitud del establecimiento de un Colegio de Cirujanos ministrantes en la ciudad de Vitoria.

El relativo al Establecimiento de Ciegos y Sordo-mudos sostenido por las provincias que constituyen el distrito universitario de Valladolid.

El proyecto de establecimiento de una Universidad Vasco-Navarra.

El concerniente á la Escuela Normal.

El que comprende el pensamiento de la Diputación general de dar algun ensanche al Colegio general de Vizcaya.

El proyecto de nuevo Reglamento del espresado Colegio general.

A la de **Liquidacion y nivelacion de suministros**, el promovido por los herederos de D. Miguel de Arrieta Mascárúa sobre un crédito por suministros.

A la de **Fomento**, el expediente promovido por D. Ramon de Ocerin-Jáuregui y otros vecinos de Ceánuri, solicitando que el aprovechamiento de los montes se verifique segun se hacia anteriormente.

Otro dando cuenta de lo resuelto por la Diputación en punto á la supresion de las paradas de ganado vacuno y de cerda.

A la de **Culto y Clero**, el en que obra el mensaje elevado á su Santidad por las últimas Juntas generales.

El relativo á la proporcion en que las tres hermanas hayan de contribuir á los gastos del Obispado.

El concerniente al arreglo parroquial del Señorío.

A la de **Beneficencia**, el del Instituto religioso denominado *Hijas de nuestra Señora de la Caridad*.

El formado con motivo de la oferta ó legado del finado D. J. J. de Uribarren para casas de asilo.

El expediente de la casa de beneficencia de San Mamés.

El de la Real Congregacion de San Ignacio de Loyola, establecida en Madrid con el fin de socorrer á los vascongados desvalidos y menesterosos residentes en aquella corte.

El promovido por la viuda de D. Antonio de Goicoechea, solicitando el pago de honorarios de los trabajos que ejecutó su finado marido, como arquitecto en la casa de beneficencia de S. Mamés.

A la Comision especial de **Estadística y del servicio de la Marinería**, el relativo á la formacion de estadísticas territorial y de Industria y Comercio, instruido á consecuencia de los decretos de la Junta general última.

La Memoria que la Seccion de Estadística y Marinería ha presentado acerca de todos los trabajos realizados durante el bienio actual por dicha dependencia.

El expediente formado á virtud de la Real orden de 25 de Octubre de 1864, acerca de la prestacion del servicio de Marinería; asi como tambien el relativo al auxilio pedido por los Puertos y concedido por autorizacion del Regimiento general para levantar el espresado servicio, con todos los antecedentes relativos á este asunto.

El señor Presidente escitó á las Comisiones nombradas á que en el acto procedieran á la eleccion de sus respectivos Presidentes y Secretarios para dar principio á sus tareas con la posible actividad.

Escitacion á las Comisiones.

Con lo que se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial 1.º E. F. D. S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 4 DE JULIO DE 1866.

Reunida la Junta general en el sitio y hora de costumbre el dia cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, se leyó el acta de la sesion anterior que luego de vertida al vascuence para inteligencia de los que no poseian bien el idioma castellano, quedó aprobada sin discusion.

Acto continuo, se dió cuenta de una comunicacion del apoderado propietario de la villa de Guerricaiz, haciendo presente que por tener que ausentarse se admita en la Junta á su suplente D. Juan José de Arangüena, y fué tomada en consideracion.

En seguida se leyó un informe de la Comision de poderes cuyo tenor es como sigue:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision principal revisora de poderes, se ha reunido á virtud de acuerdo de hoy de V. S. I., para recoger los datos necesarios sobre si el suplente de apoderado de la villa de Ermua D. José de Areitio, goza sueldo del gobierno, que le imposibilita para tomar asiento en las Juntas, segun el art. 8.º, caso 1.º del Reglamento interior de las mismas; y en desempeño de su encargo, ha procedido en la forma que le ha sido posible á adquirirlos y todas las noticias están contestes en que dicho Areitio, como militar retirado, se halla comprendido en el referido artículo.

Sin embargo; no teniendo la Comision documento alguno fehaciente, para evitar contingente injusticia, tiene el honor de proponer á V. S. I. la suspension del nombramiento de tal apoderado suplente de la villa de Ermua, hasta que pruebe el interesado no le es aplicable dicho artículo por que es tachado.

Tal es el dictámen de la suscrita Comision; pero V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica 3 de Julio 1866.

—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Modesto de Tellaache.—Luis

Apoderado suplente.

Poder de Ermua.

de Arce.—Domingo de Eguidazu.—Juan Domingo de Ortuzar.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Ipiña.—Jose Felipe de la Mella.—José Domingo de Andrinua.—Francisco de Arandia.—José Antonio de Basterrechea.—Juan Antonio de Zubiaga.

Y la Junta lo aprobó.

Del mismo modo, se leyó el siguiente informe de la Comision de Caminos y ferro-carril.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. en sesion de ayer, ha examinado con la detencion que se requiere, el espediente instruido á instancia de varios vecinos y propietarios de la anteiglesia de Abando, en solicitud de que se construya un anden ó acera para el tránsito de las personas desde frente del cuartel del Principe D. Alfonso, hasta el puente de Cantalojas, en la propia jurisdiccion, y dice: Que encontrando aceptables los fundamentos en que se apoya el ilustrado parecer de la Junta permanente de Caminos de este Señorío, elevado á decreto por la Illma. Diputacion, por el cual se denegó la solicitud de los recurrentes, y no encontrando datos, ni siquiera un presupuesto del coste de la obra para poder apreciar las nuevas razones de los mismos interesados, es de parecer que no está en el caso V. S. I. de modificar ni alterar lo resuelto anteriormente, acordando en consecuencia que se esté á lo determinado por la propia Diputacion.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado. Salon de Juntas de Guernica 3 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano —Gustavo de Cobreros.—Eduardo de Vildósola.—Ildefonso de Elejalde.—Blas Mariano Gorordo.—Angel María de Ventades.—Francisco de Orroño.—Vicente Calleja.—Modesto de Tellaeché.—Juan José de Llaguno.—Pedro de Echevarría.—José María de Amusátegui.—Domingo de Eguidazu.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan Antonio de Arana. Leon Inocencio de Arrien.—José Joaquien de Larruscain.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de Goiria.—Juan A. Barinaga-Rementería.—Juan María de Altamira.—Justo de Arechavala.

Y la Junta tambien lo aprobó.

Igualmente se dió cuenta de una mocion suscrita por varios apoderados, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los suscritos apoderados tienen la honra de proponer á V. S. I. lo siguiente: Construida la vía férrea de Triano á la ria de Bilbao, se han cerrado varias servidumbres de sendas, perjudicándose así las operaciones de la agricultura y aun el servicio público con la interrupcion de esas vías de comunicacion tan necesarias á las relaciones de los pueblos.

Este estado de cosas puede desaparecer fácilmente y sin sacrificios

Desestímase la solicitud sobre construccion de un anden en el punto de Cantalojas.

Ferro-carril de Triano.—Servidumbres obstruidas.

por parte de las Cajas del Señorío, para ello será suficiente se renueven las citadas servidumbres, segun lo indicaban los Ayuntamientos respectivos, y estableciéndose un paso á nivel en el punto de Galindo.

Los que suscriben piden pues á V. S. I. se digne recomendar muy eficazmente á la Diputacion general este asunto, á fin de que lo resuelva á la mayor brevedad que la permitan sus importantes ocupaciones. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Feliciano Balparda.—Eduardo de Vildósola.—José del Cerro.—Gustavo de Cobreros.—Juan Domingo de Ortuzar.—Miguel Loredó.

Se dió igualmente lectura de un escrito presentado por los apoderados de la villa de Durango, cuyo tenor es como sigue:

Biografía de D. Pedro Novia de Salcedo.

ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben á V. S. I. manifiestan que la villa de Durango, á la que tienen el honor de representar, tuvo la gloria de iniciar el pensamiento de declarar benemérito del País al Sr. D. Pedro Novia de Salcedo; y hoy completando su obra tienen el gusto de presentar á la Junta general, en nombre y por ruego especial de D. Arístides de Artiñano, un ejemplar de la Biografía que ha escrito de tan esclarecido vizcaino. Só el árbol de Guernica 4 de Julio 1866. ILLMO. SEÑOR.—Manuel Fermin de Vidaurre.—Felipe de Orobiogoicoechea.

Acto continuo se dió lectura de otro escrito de D. Arístides de Artiñano, relativo al mismo particular precedente, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Arístides de Artiñano, llega hoy ante V. S. I. presentando respetuoso un ejemplar de la Biografía del Sr. D. Pedro Novia de Salcedo, Padre de Provincia y primer Benemérito de V. S. I.

Habiendo ofrecido mi pequeño trabajo á Vizcaya, á nadie, Illmo. Sr., lo debo presentar sino á su legítima representacion, foralmente convocada só el árbol de nuestras libertades.

Dígnese V. S. I. aceptarlo, pues así premiará los deseos de este su humilde y agradecido hijo, que ruega á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Só el árbol de Guernica 4 de Julio 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Arístides de Artiñano.

Gracias á su autor el Sr. Artiñano.

Y la Junta, á mocion del apoderado de la villa de Guernica, acepta el espresado ejemplar y acuerda dar las gracias á dicho Artiñano.

Seguidamente el apoderado de la anteiglesia de Baracaldo, solicitó y obtuvo la venia de la presidencia para leer la mocion siguiente:

Mocion pidiendo en-

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Un suceso pro-

fundamente afflictivo para una familia distinguida en nuestro suelo, sinceramente sentido en las Provincias hermanas y hondamente doloroso para los pueblos de este Señorío, inauguró con lágrimas y luto el año último, anegando el hogar doméstico en llanto amargo y el País entero en profundo duelo.

El eminente patricio, el celoso defensor de las libertades vascongadas, el primer Benemérito del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, don Pedro Novia de Salcedo, bajó al sepulcro el día 1.º de Enero de 1865. Su muerte dejó huérfanos á sus hijos, sin su paternal apoyo á la familia vascongada y en Vizcaya un vacío inmenso. Tan irreparable pérdida produjo en todos los pueblos de esta hidalga tierra un sentimiento tan generalmente profundo, como universalmente intenso habia sido el afecto que todo el País profesaba á tan insigne patricio.

Vizcaya está pues de luto, y, á fuer de leal y agradecida, no puede menos de rendir el tributo de admiracion y reconocimiento sobre la tumba del que sin perdonar sacrificio alguno consagró sus vigorosas fuerzas en aras de la independencia de su suelo.

El amor de un pueblo noble, que tiene la conciencia de sus glorias por el mérito de sus ilustres hijos, no se contenta con acompañarlos hasta la boca del sepulcro; sino que pasa adelante para estimular á la posteridad con la memoria imperecedera de los grandes hombres. Por eso nuestra querida hermana la Provincia de Guipúzcoa particularmente, y en general los representantes vascongados en las Cortes del Reino, consignaron en sentidos documentos su honda pena por la llorada muerte del benemérito repúblico vascongado. En tan solemnes circunstancias, y cuando se trata nada menos que de dar un testimonio público del amor sincero de un pueblo amante de su propia historia y de la historia de sus hijos, el País de la gratitud y de la hidalguía, la noble y leal Vizcaya no puede menos de verter una lágrima sobre la fosa de su hijo y elevar por su alma una oracion ferviente al Dios de las misericordias.

Vizcaya es un pueblo religioso y como tal sus sentimientos son de piedad y de justicia; Vizcaya es un País históricamente grande y su grandeza debe reflejarse en sus actos; Vizcaya es una madre tiernísima, y su amor de verdadera madre, vá más allá que la muerte de sus esclarecidos hijos.

Todas estas consideraciones y muchas mas que se desprenden del infinito precio de los servicios dispensados á su amadísimo País por el distinguido finado D. Pedro Novia de Salcedo, que descanse en gloria, han movido á los apoderados que suscriben á suplicar á la Junta se digne tomar los acuerdos siguientes:

1.º Que la Diputacion general del Señorío se proporcione en el Cementerio de la villa de Bilbao terreno suficiente para levantar un monumento fúnebre que atesore los restos mortales, y perpetúe la memoria del ilustre patricio.

2.º Que por cuenta y en nombre del País se celebren el 2 de Enero de 1867, honras fúnebres en la Basílica del señor Santiago de Bilbao

tre otras cosas se levante un monumento fúnebre que atesore los restos mortales y perpetúe la memoria del ilustre patricio D. Pedro Novia de Salcedo.

con asistencia del Regimiento general y los señores Padres de Provincia en cuerpo de comunidad y una representacion de cada uno de los pueblos del Señorío; y

3.º Que á espensas del País y por conducto de la Diputacion general se adquieran y repartan á cada Ayuntamiento del Señorío dos ejemplares de la *Biografía del Sr. D. Pedro Novia de Salcedo*, recientemente escrita por D. Aristides de Artiñano sin mas escitacion que el amor al País y á sus eminentes patricios.

Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Gustavo de Cobreros.—Donato de Azula.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Calisto de Gondrondo.—Domingo de Zárate.—Martin de Echevarría.—Juan Antonio de Abaunza.—Evaristo de Arana.—José Miguel de Arechalde.—José de Gana.—Pedro de Cortina.—Eusebio de Iruretagoyena.—José Donato de Escauriaza.—Feliciano de Goiria.—Ildefonso de Elejalde.—Juan Antonio de Leguinazabal.—Juan Manuel de Aurrecoechea.—José de Zárate.—Agustin de Arriaga.—Juan Antonio de Arana.—Pedro de Echevarría.—Agustin de Gorostiza.—José del Cerro.—Ramon del Castillo.—Manuel Miñon.—Juan Domingo de Ortuzar.—Juan José de Llaguno.—Gaspar de Beláustegui.—Manuel Fermin de Vidaurre.—Miguel Loredo.

Pasa la mocion precedente á la Comision de Fueros.

Terminada su lectura, uno de los apoderados de la villa de Munguía propuso que mediante se hallaba ligada la mocion precedente con el presupuesto del Señorío, convendria pasase á una Comision especial; y la Junta á indicacion del señor Presidente, acordó que se dirija á la de Fueros para que emita su dictámen.

El apoderado de la villa de Portugalete, prévia tambien la venia de la Presidencia, dió lectura por sí á una mocion suscrita por gran número de apoderados, la cual se halla concebida en los términos siguientes:

Mocion proponiendo un voto de admiracion y gratitud á la Escuadra española por sus glorias adquiridas en las aguas del Callao.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que tienen el honor de suscribir, á V. S. I. proponen: que recordando la relevante conducta de bizarría y de valor desplegados por la escuadra española, en cuyas glorias tambien han tenido parte nuestros marinos vascongados en las aguas del Callao, al mando de su bravo Almirante D. Casto Mendez Nuñez, se sirva consignar un solemne voto de admiracion y gratitud para todos aquellos buenos hijos, sin perjuicio de que la Comision correspondiente acuerde algunas gracias para que sean premiados los rasgos de abnegacion y de patriotismo con que tan fielmente han correspondido á las esperanzas de la nacion entera y muy especialmente de este Señorío.

Só el árbol de Guernica 3 de Julio de 1866.—Domingo de Eguidazu.—Feliciano Balparda.—Eduardo de Vildósola.—Bruno L. de Calle.—Luis de Arce.—Modesto de Tellaache.—José del Cerro.—Gaspar de Be-

láustegui.—Manuel de Lecanda.—Gustavo de Cobreros.—Blas María de Gorordo.—Bartolomé de Ojínaga.—Pedro de Bolibar.—Juan Domingo de Ortuzar.—Juan Antonio de Zubiaga.—Francisco Gastáñaga.—Angel María de Ventades.—Luciano de Alday.—Miguel Deogracias Urréchaga.—Francisco de Orroño.—José Antonio de Arriandiaga.—José de Gana.—Martin de Echevarría.—Donato de Azula.—Evaristo de Arana.—Juan Martin de Ordeñana.—José Donato de Escauriaza.—Francisco de Olavarrieta.—José Miguel de Arechalde.—Feliciano de Goiri.—José Antonio Basterrechea.—Martin Antonio de Gondra.—José María Ezpeleta.—José Martin de Rementería.—Felix de Basabe.—José María de Hernandez.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—José María de Saráchaga.—Justo de Arechavala.—Pedro de Santamarina.—Lorenzo Caballero.—Bernardino D. de Sollano.—Agustin de Ocerin.—Julian de Basabe.—Martin de Zabala.—Miguel de Loredó.—José María Amusátegui.—Manuel Fermin de Vidaurre.—José de Gana.—Vicente Lopez de Calle.

Terminada su lectura, que la Junta escuchó con profunda emocion, la apoyó dicho señor apoderado en un discurso que fué aplaudido, acordando á propuesta del mismo, que pase con urgencia dicha mocion á informe de la Comision especial de Marinería, no obstante haber aceptado desde luego el primer pensamiento que la repetida mocion envuelve de consignar como en el acto consignó la Junta, un solemne voto de admiracion y gratitud á la Escuadra española por sus glorias adquiridas en las aguas del Callao en el combate de que se trata.

Suspendida la Junta por el tiempo necesario y reunida de nuevo, se dió lectura del informe de la referida Comision de Marinería cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Marinería á la que V. S. I. se ha servido pasar á informe con urgencia, la mocion presentada por un gran número de señores apoderados, pidiendo se consignára un voto de admiracion y gratitud hácia los marineros que han combatido en el Callao, penetrada de la alta importancia de este asunto, y asociándose al entusiasmo con que la nacion entera ha recibido la fausta nueva de tan gran combate, que renueva las glorias nacionales y levanta muy alto el pabellon esplendoroso de Castilla; tiene la honra de proponer á V. S. I. acuerde, como una muestra de la admiracion de Vizcaya, las medidas siguientes:

1.^a Al Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, Almirante de la Escuadra, se le declara hijo adoptivo de Vizcaya, concediéndole un asiento de honor en los bancos de Padres de Provincia en Juntas generales.

2.^a Al mayor General de la Escuadra Sr. D. Miguel Lobo se le declara asimismo hijo adoptivo del País con asiento de honor entre los representantes de los pueblos en las Juntas de Guernica.

Discurso del apoderado de Portugaleta apoyando la mocion precedente y se acuerda pase á la Comision de Marinería, dando ante todo un solemne voto de admiracion y gratitud á la Escuadra española.

Concediendo algunos honores y gracias á la Marina española.

3.^a A todos los demas señores Comandantes y Caballeros Oficiales de aquella Escuadra, un solemne y muy especial voto de gracias.

4.^a A todos los marinos vascongados que han tenido la honra de pelear en tan brillante Escuadra, se les hará entrega de un diploma que encierre la admiracion y la gratitud de este ilustre solar, y al marinero preferente D. Alejandro Llano, hijo de la noble villa de Portugalete, herido á bordo de la fragata *Almansa*, el mismo entusiasta diploma, recomendándole ademas muy especialmente á la Illma. Diputacion general para que concluido que sea el tiempo del servicio, pueda procurarle una colocacion conveniente y proporcionada á su clase.

Estas son Illmo. Sr. las gracias acordadas por unanimidad en la Comision: sin embargo, V. S. I. en su alto criterio resolverá lo que estime mas necesario. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Miguel de Loredó.—Juan Antonio de Zubiaga.—Juan Domingo de Ortuzar.—Francisco de Arandia.—Modesto de Tellaeché.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Echevarría.—Juan A. de Barinaga.—Rementería.—José Joaquin de Larruscain.—Miguel Deogracias Urrechaga.—José Antonio de Basterrechea.—José de Solaegui.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.—Bernardino D. de Sollano.

Que se circulen impresos la mocion, discurso é informe precedentes.

Se acuerda el nombramiento de una Comision de espedientes y memoriales.

Guipúzcoa corresponde cordialmente al saludo de Vizcaya.

Y la Junta aprobándolo por unanimidad, acordó ademas á propuesta del apoderado de Guernica, que la mocion, discurso é informe precitados, se circulen impresos á los señores apoderados, constando tambien por apéndice de esta acta el indicado discurso.

La Junta acordó á propuesta de la Presidencia, el nombramiento de una Comision de espedientes y memoriales, compuesta de un individuo por merindad.

Finalmente, el señor Diputado de turno, dió lectura á un telegrama que acababa de recibir de la M. N. y M. L. provincia hermana de Guipúzcoa, encaminado á manifestar su aprecio por el noble recuerdo de su amada la de Vizcaya, saludándola con la mayor efusion; y la Junta quedó enterada de tan cortés y lisonjera correspondencia.

Y se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial 1.º E. F. D. S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 5 DE JULIO DE 1866.

Congregada la Junta general, según costumbre, sólo el árbol de Guernica este día cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y leída el acta de la sesión anterior en ambos idiomas, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del apoderado de la villa de Munguía manifestando se retiraba, entrando en su lugar para representarle en estas Juntas, hasta su regreso, uno de los suplentes.

Apoderado suplente.

Se leyó otra de D. Saturnino de Aránsolo apoderado electo de la anteiglesia de Meñaca, aduciendo, por contestación al acuerdo de la Junta de tres del corriente, las razones que en su concepto deben tenerse presentes para ser admitido su nombramiento de tal apoderado; y la Junta acordó que pase á la Comisión de poderes.

Razones alegadas por D. Saturnino de Aránsolo para ser admitido como apoderado de la anteiglesia de Meñaca.

Se dió lectura á una exposición de varios vecinos de la anteiglesia de Berango en solicitud de que se declare nulo el poder conferido por la misma á los representantes que en la actualidad se hallan tomando parte en las deliberaciones de la Junta; y acordó ésta que pase á la Comisión de poderes.

Pasa á la Comisión una solicitud de varios vecinos de Berango pidiendo la nulidad de los poderes conferidos á los que en la actualidad representan aquella anteiglesia en las Juntas generales.

Dióse lectura de cuatro informes de la Comisión de Instrucción pública, del tenor siguiente:

ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Instrucción pública habiendo examinado con la debida detención el expediente relativo al planteamiento de un Colegio para educación de ciegos y sordo-mudos sostenido por las provincias que constituyen el distrito universitario de Valladolid, es de parecer de que V. S. I. debe encargarse á la Diputación general que camine en este asunto de conformidad con las otras dos Provincias hermanas.

Informe de la Comisión de Instrucción pública sobre planteamiento de un Colegio de sordo-mudos.

Tal es el dictámen de la Comision; V. S. I. sin embargo hará lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—Manuel de Lecanda.—Bruno L. de Calle.—Angel María de Ventades.—Martin de Zabala.—Francisco de Ipiña.—Domingo Antonio de Ortuzar.—José Joaquin de Larruscain.

Otro de la misma Comision sobre el establecimiento de un Colegio de Cirujanos en la ciudad de Vitoria.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado con toda escrupulosidad el espediente relativo á la creacion en la ciudad de Vitoria de un Colegio de Cirujanos, y es de opinion de que V. S. I. se sirva aprobar todo cuanto ha hecho hasta el presente la Diputacion general en este asunto, y que continúe gestionando en union con las otras dos provincias hermanas á fin de conseguir el establecimiento de dicho Colegio, pero sin perder nunca de vista lo que pueda costar su sostenimiento, para lo cual seria muy conveniente, el que sin dejar de continuar en las gestiones, se tuviera presente el presupuesto del coste de los profesores de la espresada escuela; y que todo se eleve á la aprobacion de las Juntas generales del país, sin la cual no debe contraerse compromiso de ningun género.

Tal es el dictámen de la Comision, V. S. I. sin embargo hará como siempre lo mas justo y acertado. Casa de Juntas de Guernica 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Bruno L. de Calle.—Angel María de Ventades.—Martin de Zabala.—Francisco de Ipiña.—Domingo Antonio de Ortuzar.—José Joaquin de Larruscain.

Otro de la propia Comision, referente á la Escuela Normal de Instruccion primaria.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado con la conveniente detencion el espediente relativo al establecimiento de una Escuela Normal de Instruccion primaria en Vizcaya, y la solicitud de su Director D. Joaquin de Lizárraga para que se eleve á la categoría de superior; y en vista de todo y de las razones aducidas por el esponente, es de parecer que se autorice á la Illma. Diputacion general para que gestione donde convenga á fin de obtener el que dicha Escuela Elemental, se eleve á Superior, siempre que examinado el asunto bajo todos sus aspectos, encuentre que son fundados los cálculos que se consignan en la espresada esposicion.

No obstante V. S. I. resolverá, como acostumbra, lo que juzgue mas conveniente en el particular. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Angel María de Ventades.—Martin de Zabala.—Domingo Antonio de Ortuzar.—Francisco de Ipiña.—Bruno L. de Calle.—José Joaquin de Larruscain.

Otro de dicha Comision aprobando el Reglamento del Colegio general de Vizcaya.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado con toda detencion el Reglamento del Colegio general de Vizcaya presentado á la aprobacion de la Junta, y es de parecer que V. S. I. debe aprobarlo en todas sus partes, con encargo á la Diputacion general de que solo se hagan las obras precisas é indispensables en el interior

del edificio, para la admision de los medio-pensionistas, y que si con el tiempo fuesen precisas obras de consideracion ó de ensanche del expresado edificio, se presente el plano y presupuesto á V. S. I. para su superior aprobacion.

Tal es el dictámen de la Comision: V. S. I. hará sin embargo lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—Manuel de Lecanda.—Angel María de Ventades.—Bruno L. de Calle.—Francisco de Ipiña.—Domingo Antonio de Ortuzar.—José Joaquin de Larruscain.

Y todos cuatro fueron respectivamente aprobados.

En seguida se dió lectura de un informe de la Comision especial de Estadística y Marinería, cuyo tenor es como sigue:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Estadística y Marinería, á la que V. S. I. pasó á informe el espediente relativo á las Estadísticas Territorial y de Industria y Comercio, se ha enterado con todo detenimiento de los antecedentes relativos á este interesante particular, asi que de los trabajos realizados por la Comision de Distritos, creada por acta de 24 de Julio de 1864. Despues de estudiar bajo todas sus fases este asunto y de pesar maduramente cuantas reflexiones y razones existen en el particular, se ha decidido á proponer á V. S. I. adopte las disposiciones siguientes:

1.^a Se dé un voto de gracias á la Comision de distritos por el celo é inteligencia que ha desplegado en sus reuniones.

2.^a Que siendo útil y conveniente á los intereses del Señorío, la formacion de la Estadística de la renta de la riqueza territorial, que conduzca á una nivelacion general de todos los pueblos, nombre V. S. I. directamente una Comision de tres individuos y dos suplentes, que con amplias facultades se ocupe sin levantar mano de estos trabajos y presente á la aprobacion superior y definitiva de las próximas inmediatas Juntas generales, la relacion ó proporcion que resulte entre los pueblos del Señorío.

3.^a Que atendiendo á la índole especial del asunto y á fin de remediar en lo posible la desigualdad con que se practicó el reparto de la contribucion de Industria y Comercio, la Comision que se propone en la medida anterior, se ocupe con preferencia de esta Estadística, con las mismas facultades, llevándolos á ejecucion asi que los conceptúe terminados, sin perjuicio de dar cuenta de todo á las Juntas generales, para su definitiva aprobacion.

Tal es el dictámen de esta Comision; V. S. I. no obstante resolverá como siempre, lo que estime mas conducente.—Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Miguel de Loreda.—Luis de Arce.—Modesto de Tellaache.—José Antonio de Basterrechea.—Juan Domingo de Ortuzar.—Miguel Deogracias Urréchaga.—Juan Antonio de Zubiaga.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.—Francisco

Aprobacion de un dictámen de la Comision especial de Estadística y Marinería, referente á la formacion de las Estadísticas Territorial y de Industria y Comercio.

de Duñabeitia.—José Joaquin de Larruscain.—Juan A. de Barinaga—
Rementería.—José de Solaegui.

Se dió lectura de dos informes de la Comision de Agricultura y
Arbolado, del tenor siguiente:

Es aprobado un in-
forme de la Comision
de Agricultura y Arbo-
lado sobre aprovecha-
miento de los montes
comunales.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de
Agricultura y Arbolado nombrada por V. S. I. en sesion de ayer, ha
visto la solicitud que D. Ramon de Ocerin Jáuregui y D. Andres de Beo-
bide vecinos propietarios de la anteiglesia de Ceánuri elevan á V. S. I.
por sí y en representacion de otros sus convecinos pidiendo se declare
que el aprovechamiento de los montes comunales, aunque aplicados
para el mejor órden de administracion á las cofradías por partes ó ter-
ritorios, pertenece al comun de vecinos y por consiguiente á todos los
que componen las respectivas cofradías, y dice: que las razones en que
fundan los interesados su pretension son enteramente atendibles; pero
como la Comision no tiene á la vista los antecedentes para proponer
una resolucion definitiva, se limita á informar que se está en el caso
de acordar pase á la Diputacion con recomendacion especial.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado. Só el
árbol de Guernica 4 de Julio de 1866.—Manuel Fermin de Vidaurre.—
Ildefonso de Elejalde.—Juan Martin de Besuen.—Juan Martin de Or-
deñana.—José Joaquin de Larruscain.—Francisco de Arandia—José
Valentin de Pértica.

Igual aprobacion de
otro dictámen de la
misma Comision sobre
supresion de las cinco
paradas de ganado que
existian en el Señorío.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de
Agricultura y Arbolado nombrada por V. S. I. en sesion de ayer, se ha
enterado detenidamente del acuerdo de 10 de Marzo de 1865, que la Di-
putacion somete á la aprobacion de la Junta general y del espediente
concerniente al particular, por el cual se determinó la supresion de las
cinco paradas de ganado vacuno y de cerda que existian en varios
puntos del Señorío.

La Comision no desconoce que en un principio dieron buen resulta-
do los sementales que se importaron del extranjero principalmente el
de raza Durham que se estableció en el distrito de Guernica, pero tam-
poco desconoce las razones que la Diputacion ha tenido para suprimir
las paradas y enagenar el ganado ingresando su producto en las arcas
del Señorío; y por lo tanto, habida consideracion á los informes de per-
sonas inteligentes, que aconsejaron en el estado en que se encontraban
los sementales, la medida adoptada por la Diputacion, consiguiendo
levantar el gravámen que sin resultados pesaba sobre el Señorío, pro-
pone la Comision á V. S. I. se sirva aprobar el acuerdo de la propia Di-
putacion de 10 de Marzo del año último.

Sin embargo V. S. I. resolverá como siempre lo mas acertado. Só el
árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—Manuel Fermin de Vidaurre.
—Ildefonso de Elejalde.—Juan Martin de Besuen.—Juan Martin de Or-

deñana.—Francisco de Arandia.—Jose Joaquin de Larruscain.—José Valentin de Pértica.

Y la Junta aprobó por su orden ambos informes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda y Cuentas que dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado del espediente formado con motivo de las dos comunicaciones dirigidas á la Illma. Diputacion general por la Comision provincial de monumentos artísticos é históricos del Señorío, escitándola por la primera á coadyuvar en el círculo de sus atribuciones y recursos, á la conservacion de la célebre y antigua Torre de Echevarría, sita en uno de los extremos de la calle de Artecalle de la villa de Bilbao; y por la otra, á consignar en los presupuestos una cantidad anual para sufragar los gastos que á la citada Comision se ocasionen en el desempeño de sus funciones con arreglo al Reglamento.

Un pensamiento que tiene por objeto la conservacion de los monumentos que mas ó menos puedan dar una idea del estado de las artes en su época y mantener vivas las tradiciones de este ilustre y privilegiado País, parece recomendarse por sí mismo; pero no se ve pueda atenderse á él por completo en el presente caso, como quiera hallarse tan adelantado como la Comision ha llegado á entender el derribo de la Torre de Echevarría, y comprenderse que cuanto se hiciese ya por su restauracion, no habria de volverla el interés que en su primer estado tuviera, que se reduce á la honra de haber hospedado á los Reyes Señores de Vizcaya, y encerrar el recuerdo de hechos que en el País son tan conocidos.

Por lo que hace á la consignacion en los presupuestos de la cantidad con que se crea deber atender á los gastos de la Comision del ramo, la suscrita de Hacienda es de sentir, pudiera autorizarse á la Diputacion para ponerse de acuerdo con las provincias hermanas de Alava y Guipúzcoa que deben hallarse en igual caso y adoptar en su consecuencia los medios que se crean mas oportunos, teniendo en consideracion el precario estado en que se encuentra la Caja para llenar un objeto siempre recomendable para un País amante de las artes y de sus tradiciones.

Sin embargo V. S. I. con su superior ilustracion acordará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 4 de Julio de 1866.—

ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—José María de Hernandez.—Luis de Arce.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Zubiaga.—Francisco de Ipiña.—José Domingo de Andrinua.—Martin de Echevarría.—Feliciano Balparda.—Tomas de Echevarría.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Eguidazu.

Y la Junta lo aprobó.

Informe relativo á que se consigne en el presupuesto alguna cantidad para atender á los gastos de la Comision provincial de monumentos artísticos é históricos.

Se dió cuenta de otro de la Comision de Fueros, que fué aprobado y dice así:

Informe de la Comision de Fueros sobre derechos de consumos.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros se ha ocupado con la debida detencion del espediente relativo á la supresion de los derechos de puertas, reformando los Aranceles por Real decreto de 27 de Noviembre de 1862, y en vista del estado del asunto, de las gestiones practicadas por la Diputacion general y de las consideraciones que se desprenden acerca de la pronta terminacion de este negocio, es de parecer acuerde V. S. I. que la Diputacion continúe sus gestiones, bien sola ó de acuerdo y en union de las Provincias hermanas de Guipúzcoa y Alava, hasta la definitiva resolucion del asunto. Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Antonio L. de Calle.—Manuel Justo de Landa.—Pedro de Bolibar.—Gaspar de Beláustegui.—Juan Antonio de Arana.—Pedro de Echevarría.—Juan Antonio de Solachi.—Juan Domingo de Uriona—Barrenechea.—José del Cerro —José Antonio de Basterrechea.—Francisco de Duñabeitia —José de Solaegui.—Emeterio de Zugázaga.—Manuel Miñon.—Francisco de Ipiña.—Agustin de Gorostiza.—Fernando de Zamalloa.—José Joaquin de Larruscain. Ramon del Castillo.—José Donato de Escauriaza.—Juan Bautista de Echevarria.—Juan José de Llaguno.—José Felipe de la Mella.—Juan A. Barinaga—Rementería.—Domingo de Eguidazu.—Miguel Loredo.—Vicente Lopez de Calle.

Pasa á la Comision una mocion de varios apoderados pidiendo no se exija el arbitrio del chacolí en otros dos años.

Se dió cuenta de una mocion de varios apoderados pidiendo se acuerde no se exija por otros dos años el impuesto que gravita sobre el chacolí del Señorío; y se acordó que pase á informe de la Comision de Caminos.

Acto continuo se dió lectura de otra tambien de varios apoderados que dice así.

Mocion de varios apoderados, pidiendo se proceda en el acto al nombramiento de Secretario de Gobierno por votacion secreta.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben considerando que la Junta general necesita tener un Secretario en propiedad; que sobre este asunto se halla ya perfectamente formada la conviccion de todos los señores representantes que conocen las cualidades y circunstancias de todos y cada uno de los aspirantes y que es muy conveniente evitar complicaciones por causas de todos conocidas, piden á V. S. I. que declarándolo asunto urgente, se dé lectura en el acto á las solicitudes presentadas, procediéndose en seguida á la eleccion de Secretario de Gobierno de V. S. I. por votacion secreta en esta forma:

Los pueblos conforme sean llamados depositarán en una urna colocada en la presidencia, una papeleta donde se espese el nombre del candidato á quien dé su sufragio. Si en algun pueblo no están conformes los apoderados sobre la persona á quien votar, lo declararán así al

ser llamados, ahogándose el voto, con arreglo á Reglamento. Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Llaguno.—Juan José de Llaguno.—Pedro de Bolibar.—Francisco de Duñabeitia.—José del Cerro.—Ramon del Castillo.—Juan Antonio de Arana.—José Antonio de Basterrechea.—Martin Antonio de Gondra.—Manuel Miñon.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Agustin de Gorostiza.—José Joaquin de Larruscain.—Juan Bautista de Echevarría.—Juan Antonio de Solachi.—Juan Domingo de Ortuzar.—Francisco de Orroño.

Terminada la lectura de dicha mocion, usaron de la palabra varios señores apoderados entablándose una discusion animada: y despues de haberse dado lectura por la Presidencia del artículo 35 del Reglamento interior de Juntas, relativo á la manera y forma de hacer las votaciones y de haberse reanudado el debate con este motivo, se acordó que la votacion sea secreta y tenga lugar en el dia de mañana: que este sistema de votacion secreta, consistente en depositar en la urna los señores apoderados sus sufragios en favor de los respectivos candidatos, sirva de norma y regla para lo sucesivo en casos análogos y de adiccion en esta parte á los artículos de dicho Reglamento, acordando tambien se dé lectura en el acto á las solicitudes de los aspirantes y documentos unidos á las mismas. Al ir á efectuarse esto, se retiró, con la venia de la Presidencia, por un sentimiento de delicadeza, el Oficial primero en funciones de Secretario, y el segundo primero de la Secretaría prévia igual venia, lo verificó por el órden siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Juan Pantaleon de Arancibia y Unanue, Licenciado en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho Civil y Canónico, y Oficial del Cuerpo de Administracion en el Gobierno de la Provincia de Guipúzcoa, á V. S. I. con el respeto debido espone: Que se considera con aptitud suficiente para desempeñar el cargo de Secretario de Gobierno de la Illma. Diputacion de ese M. N. y M. L. Señorío, vacante por fallecimiento de D. Luis Gonzaga de Aguirre. Por lo que á V. S. I.

Solicitud de D. Juan
Pantaleon de Arancibia

Suplica, que si en vista de los documentos que acompaña, le conceptúa así, se sirva agraciarse con el nombramiento para el referido destino, en lo que el esponente recibirá singular merced.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Sebastian 20 de Mayo 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan P. de Arancibia.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—D. José Antonio de Olascoaga, Abogado de los Tribunales del Reino, natural de la anteiglesia de Erandio y vecino de la villa de Bilbao, se presenta respetuoso ante V. S. I. solicitando la plaza de Secretario de Gobierno del

Solicitud de D. José
Antonio de Olascoaga.

Señorío, que segun la convocatoria circulada á los pueblos, debe proveerse en las próximas Juntas generales, que se han de celebrar só el árbol de Guernica, y

Suplica á V. S. I. se digne dispensarle esta gracia causando á su favor el oportuno nombramiento; y protesta sinceramente por su parte desempeñar el cargo, aunque no con la competencia y autoridad que requiere tan elevado puesto, al menos sí con toda la nobleza y lealtad de un buen vizcaino.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bilbao y Junio 27 de 1866.—
ILLMO. SEÑOR.—José Antonio de Olascoaga.

Solicitud de D. Aristides de Artíñano y Zuricalday.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Aristides de Artíñano y Zuricalday, natural y oriundo de este Solar, Abogado de los Tribunales del Reino, Licenciado en Administracion, Secretario de Estadística y Comisario general de la Marinería del Señorío, ante V. S. I. con toda la sumision y respeto que atesora un corazon profundamente agradecido á la magnánima proteccion que este nobilísimo País le ha dispensado, espone: Que por fallecimiento del Sr. D. Luis Gonzaga de Aguirre (Q. E. P. D.) ha quedado vacante el cargo de Secretario de Gobierno de V. S. I., cuya provision compete esclusivamente á la Junta general.

Juzgando reunir los requisitos que el artículo 62 del Reglamento vigente de las oficinas de V. S. I. exige en los que lo hayan de obtener, segun lo comprueban los adjuntos documentos, aspira, confiado en la paternal benevolencia de V. S. I., á tan honorífico como importante destino.

En cuya atencion,

Suplica á V. S. I. se digne agraciarle con el nombramiento de Secretario de Gobierno de este Señorío, en lo que recibirá singular merced, sirviéndole de un poderoso estímulo para que consagre, su existencia, en cuanto sus fuerzas alcancen, al mayor bien de su idolatrado País.

El Cielo derrame sobre V. S. I. todo linaje de prosperidades. Bilbao 27 de Junio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Aristides de Artíñano y Zuricalday.

Solicitud de D. Miguel de Iturzaeta.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—D. Miguel de Iturzaeta, Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de este Señorío y como tal encargado interinamente del despacho de la misma por fallecimiento del propietario D. Luis Gonzaga de Aguirre, se acerca respetuoso á V. S. I. manifestando: que en 12 de Agosto de 1824 ingresó en las oficinas de este Señorío en calidad de Oficial 3.º de la Intendencia de policia al cargo esclusivo de su Diputacion general, y siguiendo la escala de ascensos, llegó á ocupar y desempeñar por varios años el puesto de Oficial mayor de aquella oficina, como lo patentiza el acta de la Junta general celebrada en Guernica el 18 de Julio de 1829.

Que en 19 de Diciembre del propio año de 1829 como consecuencia del arreglo de oficinas verificado por la Diputacion á virtud de lo dis-

puesto por el País en su acuerdo de 18 del referido año, mereció el nombramiento (por ascenso) de Oficial cuarto de la Secretaría de Gobierno, con la honrosa cláusula de que habia de desempeñar el despacho de la Secretaría de Policía durante las ausencias ó enfermedades del propietario, como lo justifica el acta de su razon inserta en la coleccion de las del bienio foral de 1829 á 1831 que se registra al fóllo 87 de la misma.

Que el 18 de Julio de 1831 fué aprobado por la Junta general dicho nombramiento de Oficial cuarto de la Secretaría de Gobierno.

Que en 31 de Diciembre de 1846 mereció de la Diputacion general el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública del Señorío, siendo aprobado por el País en acta del dia 15 de Julio de 1848, cuya veracidad lo comprueban los acuerdos de su referencia á los cuales el esponente se remite.

Que por la aclaracion 4.^a del informe de la Comision especial nombrada por la Junta general y elevada por esta á decreto el indicado dia 18 de Julio de 1831, se dignó declarar el País, por unanimidad, que el esponente habria de ascender por rigurosa escala y ascenso hasta la plaza de Oficial primero de la Secretaría de Gobierno, circunstancia que tanto el Regimiento general como los señores Padres de Provincia la tuvieron en cuenta el 4 de Diciembre de 1836, al nombrarle tal Oficial primero, habiéndose posesionado de este destino, el inmediato dia 5, y seguido constantemente desempeñando con lealtad dicho cargo.

Que el nombramiento de Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de que se hace mérito hecho á su favor por el Regimiento general y señores Padres de Provincia, fué sancionado por la Junta general del País en 17 de Julio de 1838.

Que por acuerdo de la Diputacion del dia 23 de Julio de 1863 se le encomendó el encargo del despacho de la Secretaría de la Comision auxiliar del ramo de Estadística de la riqueza territorial de Vizcaya, cuyos pormenores aparecen del espediente del caso, y á los cuales se refiere.

Y por último, que por el largo período de tiempo que media desde el año de 1836 al de 1863 en que falleció D. Luis Gonzaga de Aguirre, ejerció en muchas ocasiones por sus ausencias y enfermedades el cargo interino de Secretario de Gobierno, hasta que dejando éste de existir el 16 de Noviembre de 1863 y en consonancia con las prescripciones del Reglamento, sigue desde entonces al frente de la Secretaría, desempeñando dicho destino con lealtad y honradez, á la par de los negocios correspondientes á la mesa del Oficial primero, sin otra ayuda que la del auxiliar de la misma, como todo lo comprueba el adjunto certificado espedido por la Diputacion general que va señalado con el N.º 1.

Hecha esta fiel reseña de los méritos y servicios que como empleado lleva prestados al País por el largo espacio de mas de treinta y cinco años, y los precedentes muy dignos de respeto para los vizcainos, son los principales títulos que sirven de fundamento á la pretension. Estos precedentes descansan, Illmo. Sr., en que sus antecesores D. Lorenzo de

Soloeta Balzola, D. Manuel de Barandica y D. Luis Gonzaga de Aguirre, ascendieron respectivamente de Oficiales primeros á Secretarios de Gobierno por nombramientos del País, como se justifica por el certificado que con el N.º 2 acompaña, y recordándolos el suscrito con placer, los invoca, por la firme esperanza que abriga, de que el Congreso Vizcaino, en consecuencia con lo practicado por él anteriormente en orden á dichos nombramientos de Secretario, no olvidará que tales precedentes en Vizcaya, en este suelo agradecido que siempre rinde justo tributo á sus tradiciones y costumbres, son de gran valía para alcanzar el laudable fin que el recurrente se propone, y á que aspiran los que consagrados á su servicio, se honran en dedicar sus desvelos por la noble tierra que los vió nacer.

En vista, pues, de lo espuesto y permitirse sumiso recordar á la vez que al aprobarse por V. S. I. el Reglamento vigente de Oficinas en las Juntas Generales del año 1864, tuvo á bien suprimir el requisito de Letrado que en el proyecto se exigia para el cargo de Secretario, y por consiguiente considerarse, sin aquella traba, con aptitud completa para solicitarlo.

Suplica rendidamente á V. S. I. se digne agraciarse con el nombramiento en propiedad de Secretario de Gobierno de este Señorío, cuyo destino se promete desempeñar con la lealtad y honradez que lo tiene acreditado, de lo que eternamente quedará reconocido. Asi lo espera merecer de la distinguida benevolencia de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años. Bilbao 28 de Junio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Miguel de Iturzaeta.

Y la Junta quedó enterada.

El señor Presidente manifestó que no habiendo tenido lugar el dia de ayer el nombramiento de la Comision de espedientes y memoriales, y á propuesta de la misma se acordó se verifique en el dia de hoy.

Y se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial 1.º E. F. D. S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 6 DE JULIO DE 1866.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre la mañana del día seis de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo, se dió cuenta de los individuos nombrados por las Merindades para formar la Comisión denominada de **Espedientes y Memoriales**, y son á saber:

Por la Merindad de *Uribe*, D. Gustavo de Cobreros.

Por la de *Busturia*, D. Martín de Gondra.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Ipiña.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Juan José de Arangüena.

Por la Merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurren-dieta.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Llaguno.

Por el valle de *Orozco*, D. Emeterio de Zugazaga.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de poderes, que es como sigue:

ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de poderes se ha enterado de la comunicación del apoderado electo de Meñaca, y en vista de que no ofrece los justificantes que se exigieron en el anterior informe, no encuentra fundamentos para variar de opinión, y es de parecer continúe la suspensión acordada. Só el árbol de Guernica á 6 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR —Manuel de Lecanda.—Modesto de Tellaèche.—Francisco de Arandia.—Luis de Arce.—Juan Antonio de Zubiaga.—José María de

Nombramiento de la Comisión de Espedientes y Memoriales.

Informe de la Comisión de Poderes referente al apoderado electo de Meñaca.

Saráchaga.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Ipiña.—Juan Domingo de Ortuzar.—Domingo de Eguidazu.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—José Felipe de la Mella.—José Domingo de Andrinua.—José María de Olasolo.

Y fué aprobado.

Tambien se leyó y aprobó otro informe de la propia Comision que dice así:

Otro de la propia Comision, denegando la queja introducida por varios vecinos de Berango sobre el nombramiento del representante de aquel pueblo en las Juntas generales

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de poderes se ha enterado de la queja elevada por algunos vecinos de la anteiglesia de Berango, oponiéndose al poder conferido al Alcalde D. Pedro de Cortina, y considerando que el poder ha venido revestido de las condiciones debidas y á que fué aprobado y admitido el Sr. Cortina sin oposicion alguna, la Comision es de parecer que no há lugar á deliberar acerca de la pretension de los vecinos reclamantes, por venir fuera de tiempo.

No obstante V. S. I. resolverá lo que juzgue mas oportuno. Só el árbol de Guernica á 6 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Modesto de Tellaeché.—Domingo de Eguidazu.—Francisco de Ipiña.—Luis de Arce.—Juan Antonio de Zubiaga.—José María de Saráchaga.—Juan Domingo de Ortuzar.—Juan Antonio de Arana.—José Felipe de la Mella.—José Domingo de Andrinua.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Francisco de Arandia.—José María de Olasolo.

Igualmente se leyeron y aprobaron tres informes de la Comision de Caminos y ferro-carril, en el órden en que van insertos.

Informe de la Comision de Caminos y ferro-carril sobre restablecimiento de las antiguas servidumbres ó pasos próximos al ferro carril de Triano.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril se ha enterado de la mocion suscrita por varios apoderados que piden se conserven ó renueven las servidumbres antiguas que habia por donde cruza el ferro-carril de Triano, para dar paso al público y para que no sufra perjuicios la Agricultura; y es de parecer, que como se solicita en dicha mocion, se recomiende á la Illma. Diputacion, que mira siempre por el bien de sus administrados, para que por los medios convenientes y con la urgencia que el asunto requiere, se trate de restablecer todos los pasos necesarios, oyendo si antes no se hubiese hecho, á los Ayuntamientos por cuya jurisdiccion cruza la vía férrea de Triano á la ria de Bilbao; á fin de que este trabajo se haga con el debido acierto, evitando de este modo sencillo, nuevas reclamaciones y entorpecimientos que pudieran surgir. Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Juan José Llaguno.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco de Orroño.—Andrés de Ipiñazar.—José María de Amusatégui.—Gustavo de Cobros.—Justo de Arechabala.—Pedro de Iruarrizaga.—Eduardo de Vildósola.—José María de Ezpeleta.—Leon Inocencio de Arrien.—Vicente de Calleja.—Lorenzo Caballero.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.

—José Joaquin de Larruscain.—Juan A. Barinaga—Rementería.—Juan Antonio de Arana.—José María de Hernandez.—José Antonio de Calzada.—Angel María de Ventades.—Modesto de Tellaeche.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos se ha enterado de los diferentes expedientes que se han sometido á su exámen, y entre ellos ha llamado muy particularmente su atencion el referente al ferro-carril de Triano á la ria de Bilbao, por el grande interés que en él tiene el País, y á fin de ilustrarse y poder emitir en asunto de tanta gravedad su dictámen con el acierto apetecido, ha celebrado una conferencia verbal con los señores Diputados generales, y en vista de las francas, ámplias y minuciosas esplicaciones que han dado como perfectamente instruidos en todos los pormenores relativos al caso, y tomando ademas en consideracion el estado actual que ofrece el indicado expediente, se atreve á proponer á V. S. I. como medidas de resolucion las siguientes:

1.^a Que lo antes posible se lleven á cabo todas las obras de indispensable necesidad y cuanto esté relacionado con las obligaciones de la concesion tratando de normalizar en todos conceptos la situacion de la Empresa, introduciendo tambien con la economía posible aquellas mejoras que exija la buena explotacion de la vía.

2.^a Que igualmente, segun reclama el grandísimo interés de este asunto, se dé á la Empresa una forma distinta de la que actualmente tiene, pudiendo ser, en concepto de la Comision, la que por ahora satisfaria mejor á todos los extremos, la creacion de una Sociedad anónima por acciones que constituirian de una manera sólida y estable los títulos de propiedad y garantía; y

3.^a Que de todos modos, aun en el caso de no poder absolutamente constituirse la espresada Sociedad, y apesar de las recomendables y reconocidas prendas que concurren en los actuales concesionarios, convendria, atendiendo tan solo á la índole del negocio, variar la forma actual de la concesion, para de este modo evitar á todo evento complicaciones que pudieran sobrevenir continuando en el actual estado ú otro semejante.

V. S. I. sin embargo, acordará como siempre lo mas justo y acertado. Salon de Juntas de Guernica á 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Gustavo de Cobreros.—Eduardo de Vildósola.—Justo de Arechabala.—Juan Antonio de Garaita.—José María de Ezpeleta.—Vicente de Calleja.—Francisco de Orroño.—José María de Amusátegui.—Ildefonso de Elejalde.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Andrés de Ipiñazar.—José María de Hernandez.—Juan María de Altamira.—Miguel de Uribe.—José de Gana.—Juan José de Llaguno.—Lorenzo Caballero.—José de Solaegui.—Pedro de Iruarriaga.—Leon Inocencio de Arrien.—Modesto de Tellaeche.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de

Otro de la propia Comision, relativo al ferro-carril de Triano.

Otro de dicha Comision

referente á la solicitud de los Directores facultativos de Caminos, sobre aumento de sueldo.

Caminos ha examinado la solicitud de los Arquitectos Directores facultativos de los Caminos del Señorío sobre señalamiento de la dotacion anual que se considere bastante para la decorosa retribucion de todos los trabajos profesionales de que habrán de ocuparse en el servicio del País, y en su vista y de los antecedentes conexionados con el asunto, es de parecer acuerde V. S. I. que pase dicha solicitud á la Diputacion general para que teniendo en cuenta los trabajos que hayan de encomendarse á dichos arquitectos, resuelva lo que crea mas acertado y conveniente.

No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo. Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Juan José de Llaguno.—Francisco de Orroño.—José María de Amusátegui.—Justo de Arechabala.—Gustavo de Cobreros.—Eduardo de Vildósola.—José María de Ezpeleta.—Vicente de Calleja.—Leon Inocencio de Arrien.—Juan Domingo de Uriona.—Lorenzo Caballero.—José Joaquin de Larruscain.—Juan Antonio de Arana.—Juan A. Barinaga—Rementería.—José Antonio de Calzada.—José María Hernandez.—Angel María de Ventades.—Juan José de Aguirre Amalloa.—Modesto de Tellaeché.

Del mismo modo se dió cuenta, y fueron sucesivamente aprobados, dos informes de la Comision de Hacienda y Cuentas, del tenor siguiente:

Informe de la Comision de Hacienda y Cuentas sobre pago de derechos de la uva que se importe de la Rioja con el objeto de elaborar vino.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado del espediente promovido por D. Juan Manuel de Goiri, vecino de Begoña, sobre que se establezcan reglas fijas para el pago de los derechos Señoriales y municipales á la uva que se introduzca de Castilla con el objeto de elaborar vino mezclándola con la de este ilustre Solar; y tomando en consideracion el informe evacuado acerca del particular por la Administracion de Arbitrios Señoriales que á su juicio y ademas de dar muy justamente por sentado que el producto estraído de la uva indicada se reputa como vino foráneo para el pago de derechos, armoniza los intereses de aquella industria con los del País, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. S. I. las medidas siguientes:

1.^a Los introductores de aquella uva estarán obligados á declarar la cantidad que importen y puntos por donde se verifique la introduccion con el objeto de hacer vino.

2.^a Esa cantidad se liquidará y cobrará á razon de cinco arrobas y tres libras de vino ó sean cuatro cántaras por cada diez arrobas de uva que se hubiera declarado.

3.^a La falta de declaracion ó inexactitud hará decaer en decomiso al género, graduando las penas con arreglo á la instruccion vijente, calculadas sobre el líquido que hubiera debido estraerse de la uva; y

4.^a En caso de estraerse del Señorío algun líquido aligado con uva

de Castilla, solo se devolverá al extractor el derecho correspondiente á la parte alicuota de dicha aligacion, siempre que lo hiciere constar cual sea ésta á completa satisfaccion de la Administracion principal de Arbitrios Señoriales.

Sin embargo V. S. I. con su superior ilustracion resolverá como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica, á 5 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Juan Antonio de Zubiaga.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—Martin de Echevarría.—José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—José Felipe de la Mella.—Feliciano Balparda.—José Domingo de Andrinua.—Francisco de Ipiña.—José de Solaegui.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas se ha hecho cargo de la reclamacion entablada por el Ayuntamiento de Durango sobre que de la Caja del Señorío se le abone la mitad del importe de los gastos originados en aquella villa con motivo del tránsito por la misma de SS. MM. y AA. á su paso á la provincia de Guipúzcoa el 2 de Setiembre del año último: ha visto tambien los antecedentes que se acompañan relativamente á iguales gastos ocurridos por la misma causa en 1845, y con presencia de todo; Considerando que, si bien existe el precedente de haberse abonado en dicho año una parte de sus gastos de festejos á los pueblos por donde transitaron las Reales personas, en la actualidad el precario estado de la Caja del Señorío por una parte y las muchas y perentorias obligaciones que agobian á la misma por otra hasta ponerla en el caso de aplazar la realizacion de mejoras importantes acordadas por el País, como son entre otras la apertura de caminos vecinales de 1.º y 2.º orden, no la permiten sufragar semejantes gastos; Considerando tambien que de accederse á la pretension de Durango producirian iguales demandas los demas pueblos del Señorío que con igual motivo se vieron precisados á celebrar festejos, cuando estos debieron ser y entenderse de los privativos fondos de los municipios como regocijos de localidad; y, Considerando sin embargo que los mayores desembolsos que se vieron en el caso de hacer los pueblos en donde pernoctaron SS. MM. y AA. exigen alguna subvencion del Señorío, tanto por su mayor importancia como por los pocos fondos con que los municipios cuentan para atender á semejantes gastos extraordinarios,

La Comision opina debe desestimarse la indicada pretension, y acordar como medida general para lo sucesivo, que los Ayuntamientos de los pueblos donde hubiesen de pernoctar las Augustas Personas nombren una Comision, que entendiéndose con la Diputacion, á quien se autoriza completamente al efecto, convengan en la parte con que la Caja del Señorío contribuirá para los espresados gastos.

Sin embargo V. S. I. con su superior ilustracion resolverá como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Luis de Arce.—Juan Antonio

Informe relativo á la reclamacion del Ayuntamiento de Durango sobre abono de gastos con motivo del tránsito de SS. MM. y AA.

de Zubiaga.—Domingo de Eguidazu.—Martin de Echevarría.—José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—José Domingo de Andriana.—José Felipe de la Mella.—Feliciano Balparda.—Francisco de Ipiña.—José de Solaegui.

Solicitud de D. Francisco de Arbide.—A la Comision de Espedientes y memoriales.

Se acuerda pasar á la Comision de Espedientes y Memoriales una instancia de D. Francisco de Arbide, en solicitud de una colocacion en las oficinas del Señorío.

Otra de D. Mateo de Garay.

Se pasa tambien, por acuerdo de la Junta, á la propia Comision, otra instancia de Mateo Garay y Zubiaga, en súplica de una gracia ó socorro.

Otra de D. Santiago de Olalde.

Otra del abogado D. Santiago de Olalde, ofreciendo sus servicios al País, como agregado á la Secretaría de Gobierno en clase de meritorio, se resuelve se pase á la precitada Comision para su informe.

Otra de D. José María de Olasolo.

Otra de D. José María de Olasolo, en concepto de apoderado de D. Pedro de Ugalde, rematante que fue del puente construido en la villa de Ondárroa y por la que solicita se vuelvan á medir y tasar dichas obras, se acordó remitirla á informe de la Comision de Caminos.

Otra de varios apoderados sobre reparacion de Caminos de los pueblos.

Una mocion de varios apoderados pidiendo, como medida general, se acuerde que todos los vecinos asistan á la reparacion de Caminos de los pueblos, con carro y bueyes los que los tienen y personalmente los que nó, se determinó pasar á informe de la propia Comision de Caminos.

Otra sobre carros de llanta estrecha.

Otra de varios apoderados sobre que se lleve á cabo lo acordado por el País en anteriores Juntas, en punto á los carros de llanta estrecha, recibió el mismo curso que la precedente.

Otra sobre señalamiento de una cantidad con destino á la apertura de Caminos.

Otra tambien de varios apoderados sobre que se observen los acuerdos del País relativos á la ejecucion de Caminos y se adicione al presupuesto del Señorío, tanto en el actual como en los sucesivos, una cantidad calculada, determinó la Junta se pase á informe de las Comisiones de Caminos y Hacienda y Cuentas reunidas.

Eleccion de Secretario de Gobierno.

Seguidamente el señor Presidente anunció á la Junta que en conformidad al acuerdo de ayer, se iba á proceder en el acto por votacion secreta á la eleccion de Secretario de Gobierno. Y como á

S. S. se le ofreciera la duda de si el que fuere nombrado entraria desde luego á ejercer su cargo, la Junta, prévia una breve discusion, acordó que el agraciado tomára posesion de su puesto juntamente con todos los Señores del nuevo Gobierno. Esto así, el mismo señor Presidente deseoso de aclarar el órden de la votacion antes de entrar en ella, leyó el art. 41 del Reglamento interior de Juntas generales, relativo á que las votaciones, en los casos á que se concreta, aplicables al presente, sean á pluralidad absoluta de votos. Con este motivo se promovió un animado debate sostenido por varios señores apoderados en sentido unos de que la mayoría de votos deberia ser la relativa, y otros que la absoluta, segun lo prescribe el precitado articulo. Y declarado el punto suficientemente discutido y en toda su fuerza y vigor aquel Reglamento, se procedió, con arreglo á lo en él prescripto, á la votacion, por mayoría absoluta, llamándose al efecto á los pueblos en la forma acostumbrada y depositando cada uno de sus representantes su papeleta en la urna. Practicada esta operacion, por mandado del señor Presidente, se levantó la cubierta de la urna, y un niño de corta edad, llamado al intento, sacó de ella una por una las papeletas, poniéndolas sucesivamente en manos de S. S. que desdoblándolas las leia; y se vió que la votacion arrojaba el siguiente resultado:

D. José Antonio de Olascoaga, cuarenta y cuatro votos.

D. Aristides de Artíñano y Zuricalday, cuarenta y tres.

D. Miguel de Iturzaeta, quince.

D. Juan Pantaleon de Arancibia, diez.

No habiendo resultado, pues, mayoría absoluta de votos, y siendo entre los cuatro candidatos los dos que mas tuvieron en la relativa los precitados Olascoaga y Artíñano y los únicos que debian jugar, segun de antemano se habia convenido, en la nueva votacion, el señor Presidente, con objeto de que los apoderados pudieran proveerse de las necesarias papeletas de no tenerlas ya en su poder, suspendió por cortos instantes la Junta. A luego, reunida esta de nuevo, se hizo igual llamamiento á los pueblos é iguales operaciones que en la primera votacion, siendo el resultado que esta última ofreciera el que se pasa á consignar:

D. José Antonio de Olascoaga, cincuenta y nueve votos.

El nombrado
por el Gobierno
don
José Antonio de Olascoaga
1850

D. Aristides de Artiñano y Zuricalday, cincuenta y cuatro.

Es nombrado Secretario de Gobierno don José Antonio de Olascoaga.

En su vista, el señor Presidente declaró quedaba nombrado Secretario de Gobierno del Señorío el mencionado D. José Antonio de Olascoaga.

Y se levantó la sesión.—Hay seis rúbricas que son las del señor Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 7 DE JULIO DE 1866.

Congregada la Junta en la forma de costumbre este dia siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, se leyó el acta de la sesion de ayer en ambos idiomas, y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud del Teniente de Alcalde, cuatro Concejales y varios vecinos de Ubidea, pidiendo se proceda con urgencia al otorgamiento de nuevo poder; y la Junta acordó que pase para su informe á la Comision de poderes.

Pasa á la Comision de poderes una solicitud de varios Concejales de Ubidea.

Se leyó un memorial de Martin de Uríbarri solicitando pension, y en seguida otro de Antonio de Echevarría, pidiendo un destino; y se acordó que pasen á la Comision de espedientes y memoriales.

A la de Espedientes y memoriales la de Martin de Uríbarri y Antonio de Echevarría.

Se dió cuenta de una mocion de varios apoderados pidiendo se declare que los carros que conduzcan esclusivamente abono para las tierras, pasen sin pagar derecho alguno por todos los portazgos del Señorío; y se acordó que pase á la Comision de Caminos.

A la de Caminos una mocion de varios apoderados sobre exencion de peaje á ciertos carros.

Se dió lectura de una solicitud suscrita por varios apoderados, pidiendo que con preferencia á otras atenciones, se procure satisfacer el premio por plantacion de viveros; y se acordó que pase á la Comision de Agricultura y Arbolado, para que emita su dictámen.

Viveros.

En seguida dióse cuenta de un memorial de Emeterio de Barrena, en solicitud de pension ó socorro; y se acordó pase para su informe á la Comision de Espedientes y Memoriales.

Solicitud sobre pension ó socorro.

En tal estado, á propuesta del señor Presidente, acordó la Junta

Pasan á la Comision de

Espedientes y memoriales.

que pasáran á la propia Comision los siguientes espedientes y memoriales.

El de D. Patricio de Goyoaga.

Uno relativo al nombramiento de auxiliar de Contaduría hecho por la Diputacion con carácter de interinidad en D. Patricio de Goyoaga.

El de D. Miguel de Artíñano.

Otro de D. Miguel de Artíñano, antiguo Secretario de Gobierno respecto á su jubilacion.

El de la viuda de D. Luis Gonzaga de Aguirre.

Otro de doña Dominga de Eguillor, viuda de D. Luis Gonzaga de Aguirre, Secretario que fué de Gobierno en solicitud de viudedad.

El de D. Serafin de Abásolo.

Otro de D. Serafin de Abásolo, oficial auxiliar que fué de la suprimida Seccion de Guerra, solicitando se le agracie con un destino en la primera vacante que ocurra.

El de D. Filomeno de Eguiguren.

Otro de D. Filomeno de Eguiguren, solicitando colocacion en las oficinas del Señorío.

El de D. José de Anítua.

Otro de D. José de Anítua, pidiendo se le agracie con un destino proporcionado á sus circunstancias.

El de D. Julian de Torrontegui.

Otro de D. Julian de Torrontegui, solicitando tambien destino en las oficinas.

El de D. Manuel de Eguía.

Otro de D. Manuel de Eguía, Almacenero del ramo de Tabacos pidiendo se le declare con derecho, caso de vacantía, á obtener el destino de Oficial primero de la Secretaría de Gobierno.

El de la viuda del portero Montalban.

Otro de Ramona de Ugalde, viuda de Francisco Montalban, portero que fué de las oficinas de la Diputacion, pidiendo se le conceda gratificacion para atender á su subsistencia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Culto y clero que dice así:

Silla Episcopal en Vitoria.—Gastos del Culto y Clero Catedral.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero ha examinado, con el detenimiento y cuidado que la importancia del asunto requiere, el espediente relativo al establecimiento de la Silla Episcopal en Vitoria, del cual aparece que, despues de varias conferencias entre las tres provincias hermanas, sin que pudieran entenderse acerca de la cuota proporcional con que cada una de ellas habia de contribuir á los gastos del Culto y Clero Catedral, convinieron por fin, en 8 de Junio de 1865 en Vergara las tres Diputaciones, competentemente autorizadas por sus respectivas Juntas genera-

les, en que desde el mes de Julio del mismo año habia de contribuir Alava con el 58 p^o/_o y Guipúzcoa y Vizcaya con los restantes 62 p^o/_o, debiendo empero tenerse en cuenta para esto, los productos de la Santa Bula de la Cruzada, las rentas de la antigua Colegiata de Vitoria y los demas recursos que al mismo objeto por el concordato y demas disposiciones vigentes estuvieren destinados, á fin de venir en conocimiento del tipo con que cada una de las tres provincias hermanas tendria que contribuir. Convinieron asi bien en que, mediante habia satisfecho Alava todos los gastos hasta aquella fecha, le facilitarían Guipúzcoa y Vizcaya á cuenta de los atrasos las cantidades que tuvieran por oportuno y en las épocas que les pareciera, hasta tanto que se practique la liquidacion definitiva.

Como quiera que la provincia hermana de Guipúzcoa haya tratado de desentenderse de este convenio, queriendo hacerle depender de la consecucion del establecimiento de un Seminario conciliar en Oñate, la Comision es de parecer de que, no habiéndose puesto semejante condicion al convenio referido, es de respetarse éste, sin que decórosamente puedan las provincias hermanas desentenderse de su cumplimiento. Opina en su consecuencia esta Comision que Vizcaya está en el caso de contribuir desde el mes de Julio del año próximo pasado con un 51 p^o/_o, mitad del 62 con que en union con Guipúzcoa se comprometió, facilitando ademas á la provincia de Alava, á cuenta de los atrasos, las cantidades que buenamente pueda y en las épocas que lo crea conveniente.

Tal es el dictámen de la Comision, que lo somete al superior criterio de la Junta general. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Gaspar de Beláustegui.—Luciano de Alday.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José Joaquin de Laruscain.—Francisco de Arandia.—Domingo de Eguidazu.—Juan José de Aguirre-Amalloa.—Emeterio de Zugazaga.—José María de Saráchaga.—Juan Antonio de Arana.—José de Solaegui.

Terminada su lectura, usó de la palabra el señor apoderado de la villa de Valmaseda é hizo varias observaciones sobre el asunto, sin ánimo de oponerse á lo propuesto en el dictámen, y despues de haber dado en su vista esplicaciones satisfactorias el señor Diputado de turno tanto en castellano como en vascuence, la Junta vino en aprobar en todas sus partes el referido informe.

Dióse cuenta y fué aprobado un informe de la Comision de Fueros redactado en los términos siguientes:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros que suscribe se ha enterado del espediente promovido por el Escribano Real D. Manuel Palacio y habiendo encontrado con motivo de su exámen, una verdadera imposibilidad en que ha de verse el País pa-

Secretarios de Justicia.

ra el cumplimiento del Reglamento, al nombrar los Secretarios de Justicia en los Escribanos Reales, por ser ya muy reducido el número de estos, á V. S. I. se atreve á proponer: que para el próximo bienio se encargue á la entrante Diputacion la gestion conveniente para el arreglo necesario de semejantes nombramientos, pudiendo hacerse en estas Juntas la eleccion en la forma observada hasta aquí, si bien con la supresion de los sueldos que tenian.

Esto cree la Comision despues de meditar y examinar tan grave asunto, V. S. I. sin embargo resolverá lo mas conveniente haciendo uso de su alto criterio. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1866.—

ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Bautista de Echevarría.—Ramon del Castillo.—Francisco de Ipiña.—Pedro de Bolibar.—José Antonio Basterrechea.—Pedro de Echevarría.—José Felipe de la Mella.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Manuel de Lecanda.—Gaspar de Beláustegui.—Agustin de Barrenechea.—José del Cerro.—Manuel Justo de Landa.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Duñabeitia.—Manuel Miñon.—José Donato de Escauriaza.—Bruno. L. de Calle.—Emeterio de Zuga-zaga.—Domingo de Eguidazu.—José de Solaegui.—Juan A. Barinaga-Rementería.—Miguel Loredó.

En la propia forma, dióse lectura de un dictámen de la Comision de Hacienda y Cuentas, que es como sigue:

Créditos.—Descubier-
tos de los pueblos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado el espediente de descubiertos de algunos pueblos del Señorío por las contribuciones territorial y de Industria y Comercio impuestas para atender á los gastos ocurridos con motivo del servicio prestado á la Nacion por Vizcaya en la última guerra con el Imperio de Marruecos.

ILLMO. SEÑOR.—La morosidad en las entregas de unas cantidades destinadas á cubrir obligaciones tan sagradas como las que se contrajeron con motivo de dicha guerra, no solamente ha debido embarazar la marcha de la Administracion, sino que para cubrir este vacío ha sido preciso acudir á medios supletorios aumentando otro tanto las atenciones de las arcas del Señorío. Esta consideracion, pues, basta para comprender la necesidad de prevenir los efectos de estos dos graves inconvenientes; y como cualesquiera que hayan podido ser las dificultades de los pueblos deudores para la cancelacion de sus respectivas cuentas en su tiempo, se deja conocer pudieron removerlas en todo el tiempo trascurrido desde entonces; y por otra parte, la falta de estos recursos prolongaría necesariamente la existencia de las dos citadas contribuciones, exigiéndose así indebidamente mayores sacrificios á los pueblos puntuales en las entregas de sus contingentes, la Comision es de sentir, estarse en el caso de recomendarse de una manera muy parti-

cular á la Illma. Diputacion, la realizacion de estos créditos señalando al efecto á los deudores el término improrogable que tenga por conveniente y apremiando á los que pasado aquel aparezcan aun en descubierto, tanto por el importe de este como de los intereses correspondientes á la demora, poniendo en este caso en cumplimiento respecto de estos pueblos lo prevenido en acuerdo de V. S. I. fecha 21 de Julio de 1864 á fin de establecer por tal medio la igualdad que debe regir con todos los pueblos, regularizar la marcha de la Administracion, y evitar en fin mayores gravámenes al Señorío.

V. S. I. sin embargo con su superior ilustracion acordará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—José Maria de Hernandez.—Martin de Echevarría.—José Felipe de la Mella.—Francisco de Ipiña.—José Domingo de Andrinua.—José María de Ezpeleta.—Luis de Arce. Feliciano Balparda.—Juan Antonio de Zubiaga.—Domingo de Eguidazu.—José de Solaegui.—Lorenzo Caballero.

Y la Junta lo aprobó.

Dióse lectura de una mocion de varios apoderados pidiendo la abolicion del art. 67 cap. 16 del Reglamento de empleados de la Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería del Señorío; y se acordó pasára á una Comision especial. Hecha por la Presidencia la oportuna pregunta, se dispuso constára esta Comision de dos individuos por merindad.

Empleados.—Jubilaciones.

El señor apoderado de la villa de Bilbao, con la vénia da la Presidencia, presentó á nombre y por ruego especial de D. Juan E. Delmas, tres ejemplares del libro titulado: *Guía histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya*. Con este motivo dióse lectura de un escrito que el propio Sr. Delmas, dirijió por su conducto á la Junta, el cual se halla concebido en los términos siguientes:

Delmas.—Guía histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Un año hace que di á la luz pública un libro titulado: *Guía histórico-descriptiva del Señorío de Vizcaya*, en el que están reunidas con la rapidez que su índole reclama, la historia, las costumbres, la parte física, monumental y legislativa de cada uno de los pueblos del Señorío.

Inmediatamente despues de su publicacion, tuve la alta honra de dirijir á los señores Diputados generales dos ejemplares de esta obra, y hoy que se halla el País reunido bajo el árbol de sus libertades, faltaría á uno de mis mas sagrados deberes sino le dirijiera tambien algunos ejemplares de este libro, siquiera sea como una memoria de mi amor y gratitud á los beneficios que me tiene dispensados.

Sírvase V. S. I. acojer esta pequeña ofrenda con el cariño y benevo-

lencia que acostumbra dispensar á cuanto emana de los hijos de esta noble y apartada tierra. Bilbao 4 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.— Juan E. Delmas.

Voto de gracias al señor Delmas.

Terminada su lectura en castellano, el señor apoderado de la anteiglesia de Guizaburuaga, lo tradujo al vascuence y propuso un voto de gracias al autor. En seguida el señor representante de la villa de Portugalete adhiriéndose á esta proposicion, encomió encarecidamente el mérito de la obra, y la idea benévola que á su ilustrado autor impulsára á dedicar tal obsequio al País. La Junta lo aceptó con satisfaccion, y acordó tributarle las gracias por su fino recuerdo.

Consultor 2.º D. Domingo José de Ecénarro

Dióse lectura de una solicitud del Consultor segundo D. Domingo José de Ecénarro, acerca de su retiro; y se acordó pasára á la Comision especial de que arriba se ha hecho mérito.

Acto continuo, á propuesta del señor Presidente, se acordó proceder al nombramiento de la Comision indicada, suspendiéndose con este motivo la Junta por cortos momentos.

Comision especial de empleados.

Reunida de nuevo, se dió conocimiento á la Junta del nombramiento de dicha Comision, y resultaron á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Luciano de Alday y D. Donato de Azula.

Por la de *Busturia*, D. Martin Antonio de Basabe y D. José de Solaegui.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. Agustin de Ocerin y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Juan José de Arangüena y D. José Joaquin de Larruscain.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco Duñabeitia y D. Cecilio de Goiria.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Pedro de Echevarria y D. Eusebio de Iruretagoyena.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero y D. Francisco de Llaguno.

Por la merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurren y D. Felipe de la Mella.

Por la de *Orozco*, D. Luis de Arce y D. Domingo de Eguidazu.

En tal estado, el señor Presidente anunció que mañana Domin-

go no habrá sesion, y tendrá lugar la solemne funcion religiosa de la Inmaculada, dispuesta por el País, que principiará á las diez, escitando á los señores apoderados á que se sirvan concurrir á ella con la Presidencia en la forma de costumbre.

Funcion religiosa.

Y se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

DIA 9 DE JULIO DE 1866

Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así:

M. N. y M. L. Sesión de 7 de Julio. Se leyó y aprobó el dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así: Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así:

Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así: Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así:

Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así: Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia que dice así:

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 9 DE JULIO DE 1866.

Reunida la Junta en el mismo sitio y hora, y con iguales formalidades que los dias anteriores, en nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Mocion pidiendo se imprima el sermon de la funcion religiosa celebrada el dia de ayer.

Acto continuo á propuesta del señor apoderado de los Cuatro Concejos, se acordó imprimir el sermon dedicado á la Inmaculada Concepcion, en la solemne funcion religiosa que tuvo lugar ayer domingo, en la Iglesia parroquial de Santa María de Guernica.

Entra el apoderado suplente de Jemein.

En seguida, se dió lectura de una comunicacion de D. Juan José de Aguirre apoderado de la anteiglesia de Jemein dando conocimiento á la Junta de que se ausentaba y quedaba en su lugar su suplente D. Juan José de Oregui.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la Comision de Beneficencia que dice así:

Dictámen de la Comision de Beneficencia, proponiendo se paguen á la viuda de D. Antonio de Goicoechea los honorarios devengados en la direccion del edificio de San Mamés.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia se ha enterado de la solicitud de doña Alberta de Echevarría, viuda y vecina de la villa de Bilbao, sobre que por los trabajos que ejecutó su finado esposo D. Antonio de Goicoechea, en la formacion de los planos y en la direccion de las obras de la casa de Beneficencia de San Mamés, se le satisfaga lo que aparece de la cuenta que acompaña á su memorial; y dice: que teniendo en consideracion las razones espuestas por la interesada en su esposicion por las que se vé que los servicios prestados por su esposo antes de la construccion de este edificio, pero relativos al mismo, como en concepto de Director facultativo ascienden á la suma de 160,000 reales segun tarifa de hono-

rarios de arquitectos, es de parecer, pudiera V. S. I. servirse acordar se la abonen como satisfaccion de dichos honorarios la cantidad de 70,000 reales.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bruno L. de Calle.—Manuel de Lecanda.—Rafael de Pértica.—José María de Saráchaga.—Donato de Azula.—Felipe de Orobio-goicoechea.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Eguidazu.—Emeterio de Zugázaga.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de Goiria.

Se leyó asimismo, y en igual forma quedó aprobado el informe siguiente de la Comision de Agricultura y arbolado.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Agricultura y arbolado, se ha enterado de la solicitud elevada á V. S. I. por varios apoderados, pidiendo el pago del premio asignado en el Reglamento de 11 de Mayo de 1850 á los plantadores de viveros, y dice: que por repetidos acuerdos de V. S. I. se halla dispuesto el abono de lo que se pretende por plantacion de viveros, y últimamente resuelto por la Junta general en Julio de 1864 que con preferencia á otras atenciones se atienda á esta obligacion; por lo que, la Comision tiene el honor de proponer á V. S. I., que se encomiende al celo de la Diputacion general procure satisfacer con preferencia á otras atenciones el premio indicado con arreglo á lo acordado en dicha Junta general de Julio de 1864. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel Fermin de Vidaurre.—Juan Martin de Besuen.—José Joaquin de Larruscain.—José Valentin de Pértica.—Francisco de Arandia.—Ildefonso de Elejalde.

Informe de la Comision de Agricultura y arbolado sobre pago de premios por plantacion de viveros.

Se leyó tambien otro informe y fué aprobado sin discusion, que dice así:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de liquidacion y nivelacion de suministros, informando á V. S. I. acerca de la cuestion relativa al crédito de los herederos de D. Miguel de Arrieta Mascárúa, procedente de raciones de pan que por cuenta de la Diputacion llamada de Durango, suministró á las tropas carlistas; dice: que habiendo adoptado por decreto, la Junta general en la celebrada el dia 22 de Julio de 1864, el informe de idéntica Comision á la que suscribe, obrante en copia simple en el espediente de su razon, que ha examinado, cree que debe atenderse á lo entonces resuelto, y por lo tanto satisfacerse á los citados herederos del Sr. Mascárúa, su crédito de 25,101 rs. 61 cénts. y que esto se haga durante el próximo bienio, arreglándose y transigiéndose si preciso fuere, con el Clero del Señorío, la deuda en que resulta en descubierto, por consecuencia de lo que al terminar la última guerra era en deber al propio Señorío por razon de subsidio ó donativo; de

Dictámen de la Comision de liquidacion y nivelacion de suministros, sobre pago de lo que se les adeuda á los herederos del finado D. Miguel de Arrieta Mascárúa por raciones de pan que suministró á las tropas carlistas.

suerte que el envejecido expediente á que el presente informe se refiere, no ocupe en lo sucesivo la atencion de la Junta.

Asi opina la Comision: no obstante V. S. I. con su superior ilustracion resolverá lo que estime mas acertado. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Pedro de Santamarina.—Emeterio de Zugazaga.—José Joaquin de Larruscain.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco Gastañaga.—Agustin de Gorostiza.—Francisco de Duñabeitia.

Dióse cuenta de la mocion siguiente:

Mocion del apoderado de Orduña pidiendo se rectifique el censo de poblacion de 1860.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El suscrito apoderado de Orduña, pide á la Junta se digne reformar, en lo respectivo á aquella ciudad, el acuerdo de 19 de Julio de 1862 relativo al reparto de cuotas para el pago de los gastos que origina el servicio de bagajes; porque existiendo en dicha ciudad al formarse el censo de poblacion, en 1860, muchos transeuntes nacionales y extranjeros, con motivo de las obras del ferro-carril, y una compañía de tropa de guarnicion, hizo ascender esta circunstancia á 3,159, el número de almas inscritas, siendo asi que en exacto y verdadero número, haciéndose la justa deducion por los conceptos indicados, era solo el de 2,824; y tal diferencia ocasiona perjuicio á la ciudad, insignificante si se quiere en el ramo citado de bagajes, pero que puede llegar á ser de consideracion en el caso posible de adoptarse para otros dividendos ó repartos el indicado censo de poblacion. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Emeterio de Zugazaga.

Y la Junta acordó que pase á informe de la Comision de Estadística y Marinería.

Otra del mismo apoderado sobre reposicion de las calles de dicha ciudad.

Dióse cuenta de una mocion del apoderado del mismo Orduña, solicitando se recomiende á la Diputacion general proceda á la reposicion de las dos calles de dicha ciudad, situadas sobre la carretera de Bilbao á Pancorbo con arreglo á lo convenido con la propia Diputacion; y se acordó que pase á informe de la Comision de Caminos y ferro-carril.

Se leyó en seguida una mocion de varios apoderados que dice así:

Otra de varios apoderados proponiendo la manera de sostener el culto y clero de las distintas parroquias de Guecho.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, tienen el honor de hacer presente á V. S. I. que entre las feligresías de las parroquias de Santa María de Guecho y San Nicolás de Bari de Algorta han surgido algunas diferencias acerca de la manera de contribuir á la sagrada atencion del culto y clero; y considerando que las dos citadas feligresías son distintas é independientes entre sí, como que tienen sus curas propios, sus fábricas y mayordo-

mos de propio y respectivo nombramiento y sus sacristanes pagados separadamente por cada una de ellas, teniendo asi bien sus libros parroquiales propios y particulares, sin que tengan nada de comun, donde se registran los bautismos, casamientos y defunciones, celebrándose en sus templos los funerales de las personas correspondientes á las respectivas feligresías y cumpliendo los feligreses con el precepto pasqual en sus propias Iglesias con total separacion de cada una de ellas, cuyas circunstancias caracterizan y demuestran perfectamente, nó la unidad sino la diversidad de parroquias y por consiguiente la de feligresías; los suscritos proponen á la Junta general se sirva declarar, á fin de evitar cuestiones, dudas y malas inteligencias é interpretaciones, que con arreglo á los acuerdos del País de 1844, 1860 y 1864, las feligresías de Algorta y Guecho están obligadas únicamente á sostener el culto y clero de sus respectivas parroquias de San Nicolás de Bari y Santa María, con absoluta separacion é independenciam una de otra, atendiendo á que siendo, como son, dos distintas feligresías, la presente proposicion se halla dentro de los citados acuerdos y muy especialmente del de 1864, pero entendiéndose que por ningun concepto ni en manera alguna tiende esta mocion á romper ni alterar en lo mas mínimo la unidad municipal. Casa de Juntas de Guernica Julio 9 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan Antonio de Zubiaga.—Luciano de Alday.—Miguel Deogracias Urrechaga.—José Antonio Basterrechea.—Martin Antonio de Gondra.—José Martin de Rementería.—Bartolomé de Ojinaga.

Y se acordó que pase á la Comision de Culto y clero para que emita su dictámen.

Se dió cuenta de una solicitud de varios fabricantes de cigarros, pidiendo reduccion de los derechos que hoy se cobran al tabaco; y se acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda y cuentas.

Solicitud de varios fabricantes de cigarros pidiendo la reduccion de derechos del tabaco.

No habiendo preparados otros asuntos de que la Junta pudiese ocuparse, y reiterando el señor Presidente sus escitaciones á las Comisiones respectivas,

Se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 10 DE JULIO DE 1866.

Continuando sus tareas deliberativas la Junta general del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, se reunió en el mismo sitio, en la forma y á la hora de costumbre, el dia diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, y trató y resolvió lo siguiente:

Abierta la sesion por el señor Presidente, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada sin reparo, despues de haber sido esplicada en vascuence.

En virtud de propuesta del señor apoderado de Baracaldo se concedió asiento de honor entre los señores Padres de Provincia al Sr. D. Antonio María de Múrua, Diputado á Córtes por Vizcaya, y al ir á ocuparlo dió gracias á la Junta, valiéndose del conducto del señor Presidente, por la distincion con que la misma le habia favorecido.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de poderes que dice así:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de poderes ha examinado la reclamacion producida por el teniente alcalde y varios vecinos de Ubidea, quejándose de que el alcalde no reúne al vecindario para el otorgamiento de poder, y en vista de las razones que esponen, es de parecer que V. S. I. ordene la inmediata reunion del vecindario, si bien dirigiéndose al teniente de alcalde, por ser interesado en el particular el alcalde. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Domingo de Eguidazu.—Luis de Arce.—Modesto de Tellaache.—Juan Domingo de Ortuzar.—Juan Antonio de Zubiaga.—Francisco

Se concede asiento de honor entre los señores Padres de Provincia al Sr. D. Antonio María de Múrua.

Otorgamiento de nuevo poder por la anteiglesia de Ubidea.

de Arandia.—Juan Domingo de Uriona—Barrenechea.—José María de Saráchaga.—José Felipe de la Mella.—Martin de Echevarría.

Y la Junta lo aprobó.

Se dió cuenta igualmente de otro informe, que fué aprobado, de la Comision mista de Hacienda y cuentas y Caminos y ferro-carril, concebido en los términos siguientes:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision mista de Hacienda y cuentas y Caminos y ferro-carriles reunidas para estudiar en comun los medios por los cuales se debe dar impulso á la construccion de nuevos caminos y rectificaciones de algunos de los que existen actualmente, han convenido lo siguiente:

Medios que se proponen para la construccion de carreteras.

1.º Que se autorice á los pueblos interesados en la ejecucion de un camino de los comprendidos entre los clasificados, á que ya concertándose entre sí ó separadamente puedan obtener los capitales necesarios para la ejecucion y terminacion de las obras del camino, con el que se hallan íntimamente ligados.

2.º Que la Illma. Diputacion garantice estos capitales y el interés de 5 p % anual, que les corresponde: el máximum de tiempo para su amortizacion, ó sea el de las acciones que lo representen, será de cien años.

3.º Que se fije en doscientos mil reales vellon la cantidad con la cual la Illma. Diputacion satisfará los intereses correspondientes al bienio, cuyo ejercicio económico dió principio el 1.º de Mayo último.

4.º Que se fije un plazo, tal como el 31 de Octubre próximo venidero, hasta el cual reciba la Illma. Diputacion las propuestas que hicieren los pueblos; propuestas en las cuales se demuestre disponen del capital necesario para la ejecucion del camino que les corresponde: este capital será igual al que se desprenda del presupuesto total de dicho camino.

5.º Que el dia siguiente al fijado para la presentacion de las propuestas espresadas ó sea el 1.º de Noviembre, se hará la clasificacion de los caminos y de las rectificaciones que deben ejecutarse por el órden establecido en el acuerdo de la Junta general de 22 de Julio de 1864, ocupando el lugar del pueblo que no hubiese presentado propuesta, el que sigue, alternando los de 1.º y 2.º órden. Si como es probable, los intereses de los capitales que van á invertirse en estos caminos excedieren de los doscientos mil reales vellon ya fijados, el camino, al que alcance, como mínimum, la cuarta parte del interés que devengaría á todo el capital adquirido por los pueblos interesados en su apertura, podrá ejecutar obras hasta el completo del capital al que corresponda el interés que le ha tocado. Si el pueblo ó pueblos á quienes esto suceda, quisiesen adelantar los intereses correspondientes á este bienio, se hallarán en el mismo caso que aquellos á quienes hubiese correspondido el empleo de todo el capital.

Sin embargo, V. S. I. con su superior ilustracion, acordará como siempre, lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Francisco de Ipiña.—Martin de Echevarría.—Juan Antonio de Zubiaga.—Cárlos de Mugarza.—Tomas de Echevarría.—Feliciano Balparda.—Ildefonso de Elejalde.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—José María de Amusatogui.—Gustavo de Cobreros.—Eduardo de Vildósola —Angel María de Ventades.—Juan José de Llaguno.—Fernando de Zamalloa.—José Joaquin de Larruscain.—José de Gana.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Luis de Arce.—Cecilio de Goiria.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Pedro de Iruarrizaga.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—José Antonio de Calzada.—Julian de Albizuri.—José Domingo de Andrinua.—Lorenzo Caballero.—José María Ezpeleta.—Leon Inocencio de Arrien.—Vicente de Calleja.—Andrés de Ipiñazar.—Blas María de Gorordo.—Miguel de Uribe.—Juan A. de Barinaga-Rementería.—Modesto de Tellaeché.—Domingo de Eguidazu.

Informe de la Comision de Caminos y ferro-carril proponiendo no se exija peaje á los carros que conduzcan abonos para las tierras.

Asimismo se dió cuenta de otro evacuado por la Comision de Caminos y ferro-carril en virtud de la mocion producida por varios apoderados en solicitud de que pasen sin pago de derecho alguno por todos los portazgos del Señorío los carros que conduzcan esclusivamente abonos para las tierras. Y prévia una lijera discusion relativa á si tales ó cuales artículos deberian ser ó no comprendidos en la enunciada gracia, á propuesta del apoderado de Abadiano se acordó que el espresado informe volviera á la propia Comision de Caminos para que á la vista una nueva mocion que sobre el particular se proponia formular dicho apoderado emitiera de nuevo la misma Comision su dictámen.

Se dió del propio modo cuenta de los siguientes informes, que fueron aprobados, de la Comision de Espedientes y memoriales.

Pasan á la Diputacion con especial recomendacion las instancias de D. Santiago de Olalde y D. Serafin de Abásolo solicitando colocacion en las oficinas de la Illma. Diputacion

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales ha visto la solicitud de D. Santiago de Olalde, ofreciendo sus servicios en bien del País como agregado á la Secretaria en clase de meritorio, y la Comision opina pase á la Diputacion general con especial recomendacion para que utilice, si lo conceptúa conveniente, sus servicios en cualquiera de las dependencias.

Asimismo ha visto la esposicion de D. Serafin de Abásolo, pidiendo colocacion y en vista de las circunstancias del interesado pudiera pasar á la Diputacion general con especial recomendacion.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antúñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Gustavo de Cobreros.—Juan José Arangüena.—Francisco de Ipiña.—Juan Antonio

de Arana.—Martin Antonio de Gondra.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Emeterio de Zugazaga.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales ha reconocido las solicitudes de D. Francisco de Arbide, D. Filomeno de Eguiguren y D. José de Anítua, pidiendo colocacion en las oficinas del Señorío, y en vista de las circunstancias que concurren en los interesados, es de parecer pasen á la Diputacion general con recomendacion para que resuelva lo que juzgue oportuno.

Igual determinacion sobre las esposiciones de D. Francisco de Arbide, D. Filomeno de Eguiguren y D. José de Anítua.

Sin embargo V. S. I. resolverá lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antúñano.—Emeterio de Zugazaga.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Antonio de Arana.—Juan José Arangüena.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco de Ipiña.—Martin Antonio de Gondra.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales ha examinado los nombramientos hechos por la Diputacion general de auxiliar de la Contaduría general en favor de D. Patricio de Goyoaga y Urrengoechea, y para la Seccion de Estadística, tambien como auxiliares, á D. Cosme de Mendiola-Bengoia y D. Claudio de Ortuzar y Echevarría, y en vista de los antecedentes que aparecen en los espedientes, es de parecer puede V. S. I. aprobar los espresados nombramientos. Sin embargo V. S. I. etc. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antúñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Francisco de Ipiña.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio de Gondra.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Emeterio de Zugazaga.

Dictámen de la Comision de Espedientes y memoriales aprobando los nombramientos de auxiliares hechos por la Diputacion en los Sres. D. Patricio de Goyoaga, D. Cosme de Mendiola-Bengoia y don Claudio de Ortuzar.

Se dió cuenta acto continuo de otro informe evacuado tambien por la referida Comision de Espedientes y memoriales en cuanto á las solicitudes producidas á la Junta por doña Ramona de Ugalde, D. Antonio de Echevarría, D. Martin de Uríbarri, D. Emeterio de Barrena, D. Mateo de Garay y D. Julian de Torrontegui. La Junta, observando que en el indicado informe no se especifica cuales fueran las peticiones de los precitados recurrentes, acordó volver el asunto á la misma Comision para que evacuando nuevo dictámen, hiciera aquella especificacion individualizándolas respectivamente.

Vuelven á la Comision varias solicitudes pidiendo socorros y colocaciones.

Se dió cuenta asi bien, y fué aprobado, otro informe de la Comision de Hacienda y Cuentas que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de

Dictámen de la Comi-

sion de Hacienda y Cuentas aprobando las producidas por la Ilustrísima Diputacion.

Hacienda y cuentas se ha enterado del informe evacuado en Bilbao por la nombrada por el Regimiento general y señores Padres de Provincia para el exámen de las cuentas de la Administracion del Señorío, comprensivas desde 1.º de Junio de 1864 á 30 de Abril próximo pasado, con arreglo á lo dispuesto por acuerdo de V. S. I. de 22 de Julio del citado año de 64.

En el informe que la Comision tiene á la vista, se observa considerarse las cuentas en sus formas, operaciones aritméticas, relacion de los objetos de que proceden y comprobacion, y despues de tenerse el convencimiento de satisfacer la Contabilidad del Señorío á las condiciones del sistema de partida doble, siquiera sea en la forma adoptada á la índole y trámites especiales de su Administracion, de la exactitud de las cuentas y por consiguiente del estado de ingresos y salidas formada de ella, se pasa á la apreciacion de las diferencias que en sentido encontrado se tienen entre este y el presupuesto aprobado por otro acuerdo de V. S. I. de 18 de Julio del mismo año de 64, diferencias que se señalan y esplican en el estado comparativo que por separado se acompaña. En el curso de esta operacion, prescindiéndose de aquellos conceptos ó cuentas que dan un gasto menor que el del presupuesto como comprendidos así en los límites señalados por el País, se esplican los principales escedentes de los demas á saber: los de *Cárceles* y *Hospital de Valladolid*, con el mayor número de estancias de presos y dementes; los de *Consejo provincial* y *Estadística* con la nueva organizacion de estos ramos para su mejor servicio; el de *Instruccion pública*, con la instalacion de la Escuela Normal que antes no existia; el de *Gastos de Juntas generales* con los festejos celebrados en las últimas de Guernica con motivo de la visita del Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroeta Aldamar satisfechos en el presente bienio; el de *Aguardiente*, con el de mayor número de almacenes de depósito tomados por consecuencia del aumento en el movimiento del ramo; los de *Compensacion de arbitrios*, *Subrogacion del suprimido impuesto de la vena*, *Subvencion del Señorío* y *Estudios del ferro-carril central*, todos cuatro en el ramo de caminos, con las obligaciones procedentes del bienio anterior no comprendidas en el presupuesto; escedentes todos que se consideran autorizados por la imprescindible necesidad de cubrir estas atenciones, asi como tambien los gastos de *Impresiones*, *Colegio de Sordo-mudos de Valladolid* é *Intereses del préstamo del Banco de Rvn. 2.100,015*, omitidos involuntariamente, y por fin los de *Obras*, *Artículos de oficinas* é *Indemnizaciones*, en el ramo de tabacos que se dice no haber habido motivo para preveerlos y presupuestarlos. En seguida se llama la atencion á los gastos de *Armada nacional*, servicio suspendido hacia muchos años y reclamado últimamente por el Gobierno de S. M.; los de *Billetes hipotecarios del Estado* tomados en participacion con las provincias hermanas de Alava y Guipúzcoa y cedidos mas tarde los correspondientes á Vizcaya; y por último los de *Felicitation y festejos á SS. MM.* al verse el País altamente honrado con su presencia; gastos todos que habiendo sido autorizados los dos primeros por el Regimiento general, señores

Padres de Provincia y Comisionados de distritos en 9 de Marzo del año próximo pasado, y el último por el Regimiento general de 20 de Junio del mismo año, y no prestándose á otras objeciones hallándose tambien comprobados como todos los demas los correspondientes libramientos exhibidos por el Tesorero general del propio Señorío, se consideran debidamente justificados.

Y se consigna por conclusion que merced á la reconocida justificacion de los actos de la Administracion y á la regularidad de los libros, presupuesto y estado de Contaduría y Tesorería pudo seguir tan espeditamente el curso del exámen sin que se haya presentado una sola partida de alguna importancia de viciosa procedencia ó menos conforme con la equidad, circunstancias que se recomiendan en debido elogio de la Administracion y de dichas dos oficinas.

Tales son, Illmo. Sr. los términos en que se halla concebido el informe de que se trata; y como en vista de sus razonados detalles ha de comprenderse haber precedido á él, segun así se dice, un exámen detenido y escrupuloso de las cuentas, no puede menos de reconocérsele como un trabajo que llena completamente su objeto dando por resultado la exactitud y justificacion de ellas; y en efecto, habiéndolas examinado la suscrita Comision con el debido detenimiento, ha tenido la satisfaccion de encontrar confirmado todo lo que sobre ellas se dice en el precitado informe, y por lo mismo adhiriéndose en todo á él, opina se sirva V. S. I. mandar sellarlas con su superior aprobacion, consiguendo ademas un espresivo voto de gracias á la actual Diputacion por haber circulado á los pueblos las cuentas del bienio económico de su Administracion y el presupuesto para el próximo, iniciando así un laudable precedente que seguirán sin duda las sucesivas administraciones.

Sin embargo V. S. I., como siempre, acordará lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondaondo.—José María de Hernandez.—Feliciano Balparda.—José Domingo de Andrinua.—Francisco de Ipiña.—José María de Ezpeleta.—Tomas de Echevarría.—Lorenzo Caballero.—Martin de Echevarría.—José de Solaegui.—Luis de Arce.—José Felipe de la Mella.

Fueron aprobados tambien del propio modo, prévia lectura, otros dos informes de la Comision de Beneficencia formulados en los términos siguientes:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado detenidamente el espediente relativo al Instituto religioso denominado *Hijas de Nuestra Señora de la Caridad*, con destino á la moralizacion de mujeres de vida licenciosa, y es de parecer de que la Diputacion general no está en el caso de otorgar la escritura en los términos en que lo solicita el presbítero D. Mariano José de Ibargüengoitia, esto es, cediendo á perpetuidad á las religiosas el

Informe de la Comision de Beneficencia sobre el edificio que ocupa el Instituto religioso denominado *Hijas de Nuestra Señora de la Caridad*.

edificio de Begoña; por consiguiente este edificio debe quedar por cuenta del País y ser destinado á un objeto útil y beneficioso para el País; estableciéndose, por ejemplo, en él una casa de dementes para las tres Provincias hermanas ó dándole otro destino análogo; sobre lo cual deberá la Diputacion general hacer los convenientes estudios. Y con respecto á las indemnizaciones y demas reclamaciones que se hagan por parte de las religiosas, la misma Diputacion, examinando escrupulosamente el asunto, deberá hacer lo que sea mas conforme á justicia.

Asi opina la Comision, V. S. I. sin embargo hará como siempre lo que crea mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.— —ILLMO. SEÑOR.—Donato de Azula.—Manuel de Lecanda.—Rafael de Pértica.—Felipe de Orobiogoicoechea.—Cecilio de Goiria.—Emeterio de Zugázaga.—José Joaquin de Larruscain.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Zárate.—José María de Saráchaga.—José Antonio de Calzada.—Agustin de Barrenechea.—Tomas de Echevarría.—Domingo de Eguidazu.

Otro de la misma Comision, relativo á la casa de Beneficencia de San Mamés.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con detencion el espediente relativo á la Casa de asilo para Mendigos y en su vista y oida la Diputacion general, es de opinion que este edificio continúe por ahora en el actual estado sin hacerse en él mas obras que las necesarias para la conservacion del edificio sin deterioro. Pero la misma Diputacion debe dedicarse sin levantar mano á hacer los estudios oportunos para proponer al País en las próximas Juntas generales el destino que debe darse á dicho edificio, presentando al mismo tiempo los planos, presupuestos y todas las noticias y datos que se juzguen necesarios para una acertada resolucion.

Asi opina la Comision, V. S. I. sin embargo hará como siempre lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.— —ILLMO. SEÑOR.—Donato de Azula.—Manuel de Lecanda.—Felipe de Orobiogoicoechea.—Rafael de Pértica.—Cecilio de Goiria.—Emeterio de Zugázaga.—José Joaquin de Larruscain.—Lorenzo Caballero.—José María de Saráchaga.—Domingo de Zárate.—Tomas de Echevarría.—José Antonio de Calzada.—Agustin de Barrenechea.—Domingo de Eguidazu.

Se dió cuenta igualmente de un informe de la Comision de Caminos y ferro-carril despachado en estos términos:

Dictámen de la Comision de Caminos, sobre la manera de reponer los vecinales, por los vecinos de cada pueblo.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. en 3 del que rije ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados el dia 6 del mismo en la que proponen que todos los vecinos de cada pueblo asistan á la reparacion de los caminos vecinales con carro y bueyes los que los tienen y los que nó personalmente; y es de parecer que siendo este el único medio de sostener dichos caminos, se recomienda por la

Illma. Diputacion general á los pueblos por medio de circulares pres-
ten este servicio.

No obstante V. S. I. acordará lo mas acertado. Só el árbol de Guerni-
ca á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—
José María de Amusatogui.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—
Juan José de Llaguno.—Andrés de Ipiñazar.—Pedro de Echevarría.—
Julian de Albizuri.—Ildefonso de Elejalde.—Miguel de Uribe.—Leon
Inocencio de Arrien.—José María de Hernandez.—Eduardo de Vildóso-
la.—Angel María de Ventades.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de
Goiria.—Gustavo de Cobreros.—Juan Antonio de Zubiaga.—Francisco
de Orroño.—José María de Ezpeleta.—Juan María de Altamira.—Vi-
cente de Calleja.—José Joaquin de Larruscain.

La Junta precedida una breve discusion en la cual el apoderado
de Guecho sostuvo que en su concepto debia sustituirse en el in-
forme, á la palabra *se recomiende* por la Illma. Diputacion gene-
ral la de *se comuniquen*, oidas las consideraciones espuestas en el
debate por los individuos de la Comision informante, para no asen-
tir á los deseos del citado apoderado, vino en aprobar y aprobó el
dictámen sin variacion alguna.

Se dió cuenta asimismo de otro informe de la Comision de Ca-
minos y ferro-carril estendido en la forma siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de
Caminos y ferro-carril, ha estudiado á su satisfaccion el espediente co-
metido á su exámen, promovido por la Junta directiva del camino de
Berriz á Ondárroa y sus prolongaciones, en solicitud de que se incor-
pore esta ruta al cuerpo universal del Señorío; y reconociendo la con-
veniencia del principio de unificar la administracion de caminos, cen-
tralizando el de que se trata á la autoridad de la Illma. Diputacion ge-
neral, no siendo posible resolver definitivamente por ahora asunto de
tanta trascendencia con objeto de que recaiga en él una resolucion
acertada, propone á V. S. I. quede autorizada la propia Diputacion
para que oyendo á la Junta permanente de Caminos y conciliando los
intereses generales del País con los de los pueblos de la Asociacion de
la ruta del puerto de Ondárroa, adopte la determinacion que tuviere
por conveniente acerca de la entrega de dicho camino y sus prolon-
gaciones.

Otro de la propia Co-
mision referente á la
reincorporacion del ca-
mino de Berriz á On-
dárroa y sus prolonga-
ciones, al cuerpo uni-
versal del Señorío.

No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado.
Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernar-
dino D. de Sollano.—José María de Amusatogui.—Juan Domingo de
Uriona-Barrenechea.—José de Solaegui.—José María de Ezpeleta.—
Lorenzo Caballero.—Gustavo de Cobreros.—José Joaquin de Larrus-
cain.—Cecilio de Goiria.—Vicente de Calleja.—Francisco de Orroño.—
Juan María de Altamira.—Angel María de Ventades.—Juan Antonio

de Arana.—Leon Inocencio de Arrien.—Miguel de Uribe.—José Antonio de Calzada.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Llaguno.—Justo de Arechavala.

Y sin discusion fué aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de otro informe evacuado por la Comision especial de Estadística y Marinería que dice así:

Informe referente á los contingentes de hombres de mar.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Marinería ha estudiado con la detencion que requiere su importancia el espediente relativo á los contingentes de hombres de mar para los buques de la Real Armada, á consecuencia de la Real órden de 23 de Agosto de 1864, en la que se reclamaba el cumplimiento de esta carga, que reconoce su origen en remotas edades y que nunca se ha negado por el País.

Ha visto con igual detenimiento la solicitud que en 24 de Junio último elevára la representacion de los puertos, respecto á este asunto; así como las incidencias y demas particulares á él referente y que en concepto de la Comision dán la suficiente luz para conocer los antecedentes del servicio de mar, su estado actual y contingencias á lo que en lo porvenir pudiera sujetarse.

Despréndese de todo que si bien el Señorío no ha reconocido como obligacion suya peculiar é indeclinable la de levantar por sí este servicio, ha auxiliado, con pequeñas interrupciones desde 1514 á los interesados en el servicio con subvenciones ó recursos para sobrellevar tan pesada carga, que afecta á tantos y tan innumerados hijos de este noble Solar, á los que no puede abandonarse á sus propias fuerzas para afrontar todas las consecuencias de un servicio tan penoso y que reviste los caracteres de permanente.

Estas y otras muchas elevadas consideraciones que no se ocultarán, sin duda alguna, al elevado criterio de V. S. I., han impulsado á la Comision, á proponer, despues de sérias y meditadas deliberaciones, por unanimidad de todos sus individuos, la adopcion de las medidas siguientes:

1.^a Se aprueban cuantas gestiones ha practicado la Diputacion general en el importante asunto relativo á la prestacion de los contingentes de hombres de mar, para los buques de la Real Armada, así que todas las medidas y disposiciones que, referentes á este particular ha adoptado hasta hoy y en consideracion á la digna y patriótica conducta observada por los señores Diputados generales, el Señorío queda satisfecho de sus buenos y leales servicios, otorgándoles el mas solemne y espontáneo voto de gracias.

2.^a La Diputacion general ayudará á los matriculados de la Caja del Señorío, cuando tengan que ir al servicio de la Real Armada con la cantidad de 6,000 reales y una onza de gratificacion, siempre que se presentáran voluntariamente, y 3,000 reales si hubiere necesidad de

acudir al sorteo y les correspondiera la prestación personal en virtud de aquel acto.

3.^a Que este auxilio ó ayuda se tenga presente siempre que ocurra algun servicio de tierra, en cuyo caso se les ayudará en la misma proporcion que hoy se hace.

4.^a Que cada puerto responda de sus matriculados y que éstos al tiempo de ir al servicio de los Buques del Estado, renuncien, si desean optar á las gratificaciones acordadas, á todas las exenciones y derechos que les conceden las ordenanzas de matrículas de mar, para en el caso de haber realizado una campaña, es decir, que queden en la misma situacion que antes de ir al servicio de la Armada, y que de no causar esta renuncia no se les conceda auxilio ó gratificacion alguna.

5.^a Que se autorice á la Diputacion general para facultar á los puertos el que establezcan pequeños arbitrios ó imposiciones que ayuden á los matriculados á hacer menos penoso el servicio.

6.^a Que este acuerdo termine en fin del año de 1869, en cuya época concluye el convenio celebrado con el Gobierno de S. M.

7.^a Que la Diputacion general nombre una Comision permanente que conste de cuatro individuos, que proponga sin salirse del espíritu y la letra de las bases precedentes, cuantas medidas y disposiciones se conceptúen convenientes para completar el pensamiento que encierran, y organizar este servicio, poniendo en ejecucion sus acuerdos sin perjuicio de dar cuenta para su aprobacion en las próximas Juntas generales. Que esta misma Comision estudie un plan de arreglo para despues de 1869, teniendo presente el carácter de perpetuidad y gravedad económica de este servicio, y que la Diputacion presente este plan para su exámen y aprobacion en las próximas Juntas generales, previo su informe.

8.^a Que la Diputacion general se encargue por los medios que juzgue mas oportunos de realizar al apronto de los contingentes, y que en el caso de no encontrarse el número suficiente de marinos, distribuya á proporcion á los puertos los que sean necesarios para completar el servicio.

Tal es el dictámen de la Comision, que al terminar no puede menos de manifestar á V. S. I. el agrado con que ha visto los trabajos que en este asunto ha practicado D. Arístides de Artíñano, Secretario de Estadística del Señorío.

No obstante V. S. I. resolverá lo que estime mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866 —ILLMO. SEÑOR.—Miguel Loredano.—José Antonio de Basterrechea.—Modesto de Tellaecha.—Juan Domingo de Ortuzar.—Miguel Deogracias Urréchaga.—Francisco de Arandia.—Francisco de Duñabeitia.—Juan Ant.º de Zubiaga.—José de Solaegui.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Bernardino D. de Sollano.

Y prévia una lijera discusion fué aprobado.

Tres instancias pidiendo colocacion y aumento de sueldo.

Se dió cuenta sucesivamente de tres instancias: una de D. José Basterrechea celador que ha sido del ramo de tabacos en solicitud de que se le vuelva á colocar ó se le señale alguna subvencion: otra de D. Mateo Emaldi de Iturribarria, segundo capataz de la segunda seccion de caminos del Señorío en súplica de aumento de su sueldo: otra de D. Victor de Larrucea en ruego de que se le conceda plaza de auxiliar en las oficinas del Señorío; y todas tres pasaron por acuerdo de la Junta á informe de la Comision de Expedientes y memoriales.

Mocion pidiendo se paguen de la Caja general del Señorío los gastos que se originen con motivo de las víctimas que ocurran por siniestros marítimos.

Tambien se dió cuenta de una mocion suscrita por los apoderados de la anteiglesia de Guecho en sentido de que los gastos que á la misma se originen por causa de las víctimas que recoge, ocasionadas por los siniestros marítimos, en las orillas de sus playas, deben ser y sean pagados por la Caja general del Señorío previa cuenta exacta y detallada que aquel Ayuntamiento pase á la Ilustrísima Diputacion á la conclusion de cada año; y la Junta por el momento, no obstante haberse ocupado algunos instantes en tratar de este particular, acordó pasar dicha mocion á informe de la Comision de Hacienda y Cuentas.

En seguida, se leyeron el dictámen presentado por la mayoría de la Comision especial de Empleados y voto particular suscrito en minoría por individuos de la misma, documentos que se insertan á continuacion, siendo su tenor el siguiente:

Informe de la Comision de empleados, proponiendo que subsista el art. 67 del Reglamento de oficinas.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de empleados mandada crear por V. S. I. en 7 del corriente, ha examinado la mocion de varios señores apoderados en la cual se pide la derogacion del art. 67 cap. 16 del Reglamento de empleados, y que no se conceda pension alguna por ningun concepto.

Informando sobre ambos extremos, la Comision tiene el honor de proponer á V. S. I., los acuerdos siguientes.

1.º Que no se acceda á la abolicion del art. 67 cap. 16 del Reglamento de empleados.

2.º Que en el párrafo 2.º del mismo articulo, y á continuacion de las palabras *del sueldo que disfruten* se adicionen las de *con dos años de anterioridad*; y

5.º Que accediéndose á lo pedido en el segundo punto, no se conceda pension por ningun otro concepto.

Tal es el parecer de la Comision; V. S. I. en su vista acordará, como siempre, lo mas justo y conveniente. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Luis de Arce.—Pedro de Echevarria y Goiri.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio

de Basabe.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan José de Arangüena.—Cecilio de Goiria.—Donato de Azula.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Domingo de Eguidazu.—Eusebio de Iruretagoyena.—José de Solaegui.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los suscritos individuos de la Comision especial nombrada á consecuencia de la mocion relativa á la supresion del art. 67 sobre jubilaciones de empleados asi como á la concesion de pensiones, si bien se conforman con el dictámen que en el particular ha emitido con esta fecha la mayoría de la misma Comision, sensible les es el tener que disentir y formar voto particular respecto al segundo punto de dicho dictámen, queriendo que sea y se entienda con la salvedad á escepcion del caso ó casos en que alguna persona por sus buenos servicios y circunstancias especiales en que se encuentra, merezca en concepto de la Junta general la gracia que solicita; puesto que esta escepcion está en consonancia con el derecho peticionario que á nadie se niega, como tambien con la facultad ó prerogativa que ha residido y reside siempre en la Junta general para la concesion de iguales gracias.

Voto particular de la minoría de dicha Comision sobre pensiones

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.——ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Duñabeitia.—José Joaquin de Larruscain.—Agustin de Ocerin.— José Felipe de le Mella.

Terminada la lectura de los dictámenes preinsertos y sometido á discusion en el acto el voto de la minoría, tomaron parte en el animado debate que con tal motivo se suscitó, varios señores apoderados, entrando á usar el primero de la palabra para combatirla el que lo es de la villa de Munguía, en el punto á que dicho voto se concreta, sosteniendo en esta parte el parecer de la mayoría, estendiéndose tambien á tratar y refutar los otros dos extremos comprendidos en este último informe, fundándose para ambos particulares en razones y consideraciones económicas que espuso. Los apoderados de la villa de Valmaseda, Portugalete, Guernica y los de las anteiglesias de Maruri, Guizaburuaga y otros, usaron igualmente á su vez la palabra en defensa del voto de la minoría y en pró así bien de los otros dos extremos del de la mayoría, aduciendo argumentos de fuerza que lograron llevar al ánimo de la Junta el convencimiento de la conveniencia de adoptar por acuerdo el dictámen de la mayoría respecto de los dos repetidos primeros extremos y el de la minoría en el á que se ha mencionado se concreta.

Antes de llegarse á proceder á la votacion y en las diversas veces que los referidos apoderados rectificaron, hubo de pronunciar

el de la villa de Munguía cierta frase que estableció en la Junta alguna confusión, dando origen á reclamaciones, tal como la de pedir constase en el acta, según se determinó verificarlo, el desagrado con que la misma había escuchado aquella frase. Mas tardó poco en quedar calmada la agitación, merced á la oportuna y autorizada voz del señor Presidente. Y con tanto, y declarado al fin el punto suficientemente discutido, se procedió á votar por partes sucesivamente el dictámen de la mayoría y voto particular de la minoría, previa la oportuna explicación, de que los señores apoderados que permanecieran sentados, desecharan el dictámen de la mayoría en todos sus artículos, y los que se levantaban lo adoptaban. Practicada por dos veces esta operación, resultó quedar aprobados los artículos 1.º y 2.º del de la mayoría, así como el voto de la minoría en sustitución del art. 3.º de la mayoría, y sin embargo de haber pedido el apoderado de la villa de Munguía el recuento de votos, el señor Presidente, firmemente penetrado de la legalidad con que se había efectuado la votación y de la claridad que ésta arrojaba, declaró no haber lugar á dicho recuento, quedando con tanto elevado á acuerdo el asunto de la manera indicada.

Por último, se dió cuenta de una moción de algunos apoderados entre los que figuran los de la villa de Bilbao sobre supresión del art. 5.º del Reglamento interior de Juntas generales, redactándose en la forma que en la misma moción se propone:

Moción sobre supresión del art. 5.º del Reglamento interior de Juntas.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Pedimos á V. S. I. se sirva decretar:

1.º Que se suprima el art. 5.º del Reglamento interior de las Juntas generales de Guernica, y quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan asiento en las Juntas generales, serán representados en ellas por uno ó cuando mas por dos apoderados; y para reemplazar á éstos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni estos, ni aquellos, tendrán la facultad de sustituir sus poderes.

2.º Se añadirá un artículo, que será el sexto del Reglamento, en la forma siguiente:

Artículo 6.º Cada pueblo tendrá en las Juntas generales su representación y número de votos, en justa proporción al número de habitantes, según la siguiente escala: los pueblos que tengan mil habitantes ó menos, gozarán de un voto: desde mil y un habitantes hasta dos mil, dos votos: desde dos mil y un habitantes hasta tres mil, tres votos; y así sucesivamente.

3.º Los demas artículos del Reglamento, llevarán la numeracion que les corresponda, en virtud de la adición del precedente.

4.º El artículo 36 que pasará á ser el 37 se redactará del modo siguiente:

Artículo 37. Cuando discordáran los dos apoderados de un mismo pueblo, quedan ineficaces y ahogados sus votos.

5.º Que el nombramiento de Diputados generales, Regidores, Síndicos y Secretarios de Justicia de Vizcaya, se hará directa y públicamente por las Juntas generales á pluralidad de votos, computándose á cada pueblo el número de votos que le correspondan, y quedando derogados todos los artículos del Reglamento de elecciones que á esta disposición se oponen. Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1866.— ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Martin de Zabala.—José María de Hernandez.—Vicente de Calleja.—Juan Clemente de Artaza.—Pedro de Bolibar.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Calisto de Gondraondo.

Y prévia una lijera discusion la junta acordó remitirla á informe de la Comision de Fueros.

Anunció el señor Presidente que el dia de mañana se procedería al nombramiento de Consultores y el inmediato al de señores de nuevo Gobierno para el próximo bienio y acto continuo se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA II DE JULIO DE 1866.

Siguiendo la Junta general el curso de sus deliberaciones, se congregó el día once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis en el mismo sitio y en la forma acostumbrada.

Abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior, y explicada que fué al vascuence, el señor apoderado de la villa de Munguía usó de la palabra para esponer como espuso se habia hecho con alguna falta de amplitud la redaccion del acta en lo que respecta á la manifestacion que hiciera con ocasion del debate de ayer en la cuestion sobre jubilaciones de los empleados, pidiendo se volviera á leer el acta en esta parte. Terminada su lectura, añadió observaba no constaba en ella la peticion que hizo en uso del derecho que le concede el Reglamento de que la votacion que tuvo lugar entre levantados y sentados fuese nominal, quejándose por lo mismo de que la mesa no le otorgase ese derecho. Empeñada con este motivo una discusion animada, en la que tomaron parte varios señores apoderados, controvertióse largamente el punto, y habiéndose dado lectura á los artículos del Reglamento relativos al particular, y solicitándose por dicho apoderado que se consignase en el acta aquella peticion, y la protesta que causó respecto á la interpretacion del art. 34 de dicho Reglamento, se declaró terminado este incidente despues de contraprotestar el Síndico del Señorío y aprobada con la adicion ya espuesta.

Se leyó y aprobó un dictámen de la Comision especial de empleados que dice así:

Jubilacion del segun-

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision es-

pecial de empleados ha examinado con detenimiento la solicitud del segundo Consultor del Señorío D. Domingo José de Ecénarro, y habida consideracion al delicado estado de su salud y á los buenos servicios que ha prestado al País, es de parecer acuerde V. S. I. concederle una jubilacion de seis mil reales anuales.

No obstante V. S. I. resolverá lo que juzgue mas acertado. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Luis de Arce.—Cecilio de Goiria.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José Joaquin de Larruscain.—Francisco de Duñabeitia.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Antonio de Arana.—Juan José Arangüena.—Eusebio de Iruretagoyena.—Agustin de Ocerin.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.

Entrando en el salon el referido Sr. Ecénarro conmovido por el favor que le acababa de dispensar la Junta, dió á esta las mas expresivas gracias, ofreciendo en medio de su imposibilidad física su humilde persona para que dó quiera que se halle, cuente el País con un defensor de sus instituciones forales.

Se leyó y aprobó un informe de la Comision de expedientes y memoriales que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales nombrada en sesion de 5 del corriente se ha enterado con detencion de una solicitud dirigida á V. S. I. por la viuda de D. Luis Gonzaga de Aguirre que ha fallecido siendo Secretario de Gobierno de este ilustre Señorío.

Consultando los antecedentes y apreciándolos debidamente, resulta que la anciana viuda y sus dos hijas célibes tan solo han heredado de su esposo y padre las virtudes del hombre honrado y laborioso que por espacio de mas de cuarenta años se consagró al servicio del País con celo tan afanoso y constante de que apenas haya ejemplo.

Situacion tan angustiosa por una parte y tan dilatados y buenos servicios por otra, son circunstancias que ademas de influir poderosamente en los corazones rectos y generosos, constituyen un caso extraordinario y especial muy digno de que V. S. I. lo aprecie en todo su valor.

En tal concepto, la Comision es de sentir que V. S. I. autorice cumplidamente á la Illma. Diputacion para dar una cantidadalzada que considere conveniente á la anciana viuda del finado Secretario Aguirre.

Tal es el parecer que la Comision propone á la deliberacion de V. S. I. que como siempre resolverá como estime justo. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Conde de Peñafiorida.—Manuel de Gogeochea.—Ramon C. de Rotache.—Juan José de Arangüena.—Antonio L. de Calle.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Ipiña.—Gustavo de Cobreros.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Mar-

do Consultor D. Domingo José de Ecénarro

Pasa á la Diputacion la solicitud de la viuda de D. Luis Gonzaga de Aguirre, pidiendo una pension vitalicia.

tin Antonio de Gondra.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.

Leyéronse y fueron aprobados varios informes de la Comision de Expedientes y memoriales que dicen así:

Pasa igualmente á la Diputacion la esposicion de Ramona de Ugalde pidiendo socorro pecuniario.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales, en vista de la solicitud de Ramona de Ugalde, viuda del portero Francisco Montalban, sobre que se le conceda una gratificacion para atender á su subsistencia; es de parecer que pase dicha solicitud á la Diputacion general para que con presencia de antecedentes análogos resuelva lo que sea mas acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Francisco de Ipiña.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Martin Antonio de Gondra.

Igual acuerdo sobre las solicitudes de don Julian de Torrontegui, D. Victor de Larrucea y D. Antonio de Echevarría.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales, en vista de las solicitudes de D. Julian de Torrontegui, D. Victor de Larrucea y D. Antonio de Echevarría sobre que se les coloque en las oficinas de la Diputacion, es de parecer que pasen á esta autoridad para que resuelva acerca de dichas solicitudes lo que tenga por conveniente. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Francisco de Ipiña.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan José de Arangüena.—Martin Antonio de Gondra.

Pasa á la propia Diputacion la esposicion de D. José de Basterrechea.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales ha visto la solicitud de D. José de Basterrechea, sobre que se le conceda colocacion, ó subvencion por las causas que espone; y es de parecer que pase á la Diputacion general para la resolucion que estime conducente.

No obstante V. S. I. resolverá lo que juzgue mas acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Francisco de Ipiña.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Martin Antonio de Gondra.

La solicitud de Mateo de Garay pasa asi bien á la Diputacion.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales, ha visto la solicitud de Mateo de Garay sobre que se le conceda alguna gracia pecuniaria por servicios prestados en el cuerpo de Miqueletes con objeto de atender á su subsistencia en el estado de imposibilidad fisica en que se encuentra, y es de opinion que pase á la Diputacion general con recomendacion. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Francisco de Ipiña.—Juan José de Arangüena.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Martin Antonio de Gondra.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales se ha enterado de la solicitud de D. Mateo Emaldi de Iturribarria, segundo capataz de la segunda Seccion de Caminos del Señorío, sobre aumento de sueldo; y es de opinion que pase con especial recomendacion á la Diputacion general para que le designe el que estime conveniente con arreglo á las circunstancias en que se halla el interesado.

La misma determinacion acerca de la instancia de D. Mateo de Emaldi.

No obstante V. S. I. resolverá lo que juzgue mas acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Francisco de Ipiña.—Juan José de Arangüena.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea. — Martin Antonio de Gondra.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales en vista de las solicitudes de Martin de Uribarri, y Emeterio Barrena pidiendo socorros por las causas que respectivamente esponen, es de parecer que pasen dichas solicitudes á la Diputacion para que resuelva lo que sea de su agrado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Francisco de Ipiña.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea. — Martin Antonio de Gondra.

Pasan á la Diputacion las esposiciones de Martin de Uribarri y Emeterio de Barrena.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Expedientes y memoriales, se ha enterado detenidamente de la solicitud de D. Manuel de Eguía, almacenero del ramo de tabacos pidiendo se le declare con derecho á solicitar la plaza de Oficial primero de la Secretaría de Gobierno de V. S. I., caso de vacante, y dice: que alejadas ya las causas que al interesado movieran para hacer esta pretension, en razon á que no resulta dicha vacante, la Comision tiene el honor de proponer á la consideracion de V. S. I. que no se acceda á la instancia del suplicante.

Es desestimada la solicitud de D. Manuel de Eguía sobre que se le declare con derecho á ocupar el puesto de Oficial primero de la Secretaría caso de vacante.

V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan José de Arangüena.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Gustavo de Cobreros.—Emeterio de Zugazaga.—Martin Antonio de Gondra.—Francisco de Ipiña.

Se dió cuenta de una mocion de varios apoderados pidiendo se acuerde que el primer punto del art. 8.º del Reglamento interior de Juntas, se adicione de este modo; «se esceptúen de este caso los sueldos ó pensiones que provengan de un puesto ó cargo ganado por oposicion y pagado de los fondos del Señorío;» y se acordó pase para su informe á la Comision de Fueros.

Adicion al art. 8.º del Reglamento interior de Juntas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Caminos y ferrocarril que dice así:

Pasa á la Diputacion la mocion del apoderado de Orduña sobre reposicion de dos calles de dicha ciudad.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferrocarril se ha enterado de la mocion presentada por el apoderado de la ciudad de Orduña solicitando de V. S. I. se sirva acordar y recomendar á la Illma. Diputacion para que proceda con la brevedad posible á la reposicion de dos calles de dicha ciudad situadas sobre la carretera de Bilbao á Pancorbo por hallarse en mal estado, y como esta Comision no tiene á la vista los antecedentes ó convenio de que se hace mérito en dicha mocion, opina y es de parecer que V. S. I. acuerde que pase á la Illma. Diputacion para que apreciando los antecedentes que existan sobre el particular, dé solucion á este asunto segun creyese mas conveniente á los intereses del Señorío.

Tal es el parecer de esta Comision, pero no obstante V. S. I. acordará como siempre lo que crea mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano. Leon Inocencio de Arrien.—Francisco de Orroño.—Eduardo de Vildósola.—Juan José de Llaguno.—Vicente de Calleja.—Cecilio de Goiria. Fernando de Zamalloa.—Ildefonso de Elejalde.—Pedro de Echevarría.—José María de Amusatogui.—Juan María de Altamira.—Domingo de Eguidazu.—Andrés de Ipiñazar.—Pedro de Iruarrizaga.—José de Gana.—Angel María de Ventades.—José Joaquin de Larruscain.—Gustavo de Cobreros.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.

Y la Junta lo aprobó.

Asi bien se leyó y aprobó otro dictámen de la misma Comision de Caminos y ferrocarril que es como sigue:

Es desestimada la solicitud de D. Pedro de Ugalde sobre nueva medicion y tasacion del puente de Ondárroa.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferrocarril ha examinado con la posible detencion el expediente promovido por el rematante que fué del puente construido en el puerto de Ondárroa D. Pedro de Ugalde, ó sea por su apoderado D. José María de Olasolo, reclamando que se mida y se tase la obra de dicho puente; y teniendo presente que han sido desestimadas diferentes veces por la Illma. Diputacion las reclamaciones que hizo dicho rematante, y que segun consta del expediente, se le abonaron veinte y dos mil reales vellon por todos perjuicios y conceptos con objeto de que quedase terminado este asunto, es de parecer se desestime la pretension, y no se admita ninguna otra al mismo objeto.

Tal es el parecer de esta Comision pero no obstante V. S. I. acordará como siempre lo que crea mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Eduardo de Vildósola.—Leon Inocencio de Arrien.—Ildefonso de Elejalde.—Juan José de Llaguno.—Vicente de Calleja.—Cecilio de Goiria.

—Fernando de Zamalloa.—Pedro de Echevarria.—Juan Maria de Altamira.—José María de Amusatogui.—Andrés de Ipiñazar.—Domingo de Eguidazu.—José de Gana.—Pedro de Iruarrizaga.—Angel de Ventades.—Gustavo de Cobreros.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Francisco de Orroño.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Beneficencia que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado atentamente el espediente en que la Junta de Gobierno de la Real Congregacion de San Ignacio de Loyola establecida en Madrid con el fin de socorrer á los vascongados desvalidos y menesterosos residentes en aquella corte, escita á las tres Diputaciones hermanas á continuar prestándoles su ayuda á tan benéfico objeto, y en vista de dicho espediente, es de opinion de que V. S. I. debe autorizar á la Diputacion general para que camine en un todo de acuerdo con las dos provincias hermanas.

Se autoriza á la Diputacion para que de acuerdo con las Diputaciones hermanas sobre el espediente sobre socorros á los vascongados en la córte.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Lorenzo Caballero.—Felipe de Orobiogoicoechea.—Rafael de Pértica.—José Joaquin de Larruscain.—Domingo de Zárate.—Agustin de Barrenechea.—Tomas de Echevarria.—Emeterio de Zugazaga.—Fernando de Zamalloa.—José Antonio de Calzada.—Donato de Azula.

Y la Junta lo aprobó.

Se leyó y aprobó un dictámen de la misma Comision de Beneficencia que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Beneficencia ha examinado con detencion el espediente relativo á la oferta y legado del Excmo. Sr. D. J. J. de Uribarren para casa asilo de mendigos, y en su vista es de opinion que V. S. I. puede y debe considerar á los testamentarios del señor Uribarren desligados de todo compromiso para con la Diputacion general, quedando estos en la libertad de dar al líquido del legado de 400,000 francos destinados á obras de Beneficencia, la inversion que tengan por conveniente en la forma dispuesta en el espresado legado; dándose este asunto por concluido y gestionando la Diputacion general para que no tenga ulterior progreso cerca del Gobierno de S. M. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Zárate.—Emeterio de Zugazaga.—Domingo de Eguidazu.—Agustin de Barrenechea.—José Antonio de Calzada.—José Joaquin de Larruscain.—Felipe de Orobiogoicoechea.—Rafael de Pértica.—Pedro de Echevarria.—Tomas de Echevarria.—Fernando de Zamalloa.—Donato de Azula.

Informe relativo al legado de D. J. J. Uribarren.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision especial de Estadística, cuyo tenor es el siguiente:

Estadística.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Estadística ha examinado con detencion la Memoria que la seccion del ramo ha presentado á V. S. I. acerca de todos los trabajos realizados por dicha dependencia en el bienio actual, á la que acompañan los estados que reasumen todas las Estadísticas terminadas en dicha época, y en vista de tan interesante Memoria, opina pudiera V. S. I. acordar haber visto con agrado y satisfaccion la precitada Memoria, que revela el celo é inteligencia de la Seccion de Estadística del Señorío.

Sin embargo V. S. I. acordará lo que juzgue mas acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR. - Miguel Loredó.—Juan Domingo de Ortuzar. - Luis de Arce.—Miguel D. Urrechaga.—Juan Antonio de Zubiaga.—Bernardino D. de Sollano.—Francisco de Duñabeitia.—Francisco de Arandia.—Pedro de Echevarría.—Pedro Manuel de Iechaurandieta.—José de Solaegui.—Agustin de Ocerin.—José Felipe de la Mella.—Domingo de Eguidazu. - Modesto de Tellaèche.

Y la Junta lo aprobó.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision especial de Marinería que dice así:

Informe relativo al Reglamento para el régimen de la Ostricultura en España.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Marinería ha visto el expediente relativo al Reglamento para el régimen de la ostricultura en España, y en vista de la importancia que el asunto encierra y que no es posible examinarlo en corto tiempo, es de parecer se autorice á la Diputacion general para que oyendo al Síndico del Señorío, se ponga de acuerdo con la provincia hermana de Guipúzcoa, adoptando la resolucion que juzgue oportuna.

Tal es su parecer que lo somete al superior criterio de V. S. I. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR. - Francisco de Arandia. - Miguel Loredó.—Francisco de Duñabeitia.—Luis de Arce.—Miguel D. Urrechaga.—Juan Antonio de Zubiaga.—Juan Domingo de Ortuzar.—Bernardino D. de Sollano.—José de Solaegui.—Agustin de Ocerin.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José Felipe de la Mella. - Domingo de Eguidazu.—Modesto de Tellaèche.

Y la Junta lo aprobó:

Se dió así bien cuenta y fué aprobado un informe de la Comision especial de Estadística, que dice así

Informe sobre la solicitud de Orduña pidiendo rebaja en el reparto de cuotas para el servicio de bagajes.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision especial de Estadística ha examinado la mocion presentada por el apode-

rado de Orduña, pidiendo se le rebaje del reparto de cuotas para el servicio de bagajes y demas el esceso porque dice figura dicha ciudad en el censo de 1860, y en vista de las razones que en ella se manifiestan, es de parecer pase este asunto á la Diputacion general, para que tomando los informes que estime conducentes, adopte una medida general en el particular.

No obstante V. S. I. decidirá lo mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Arandia. Miguel Loredo.—Francisco de Duñabeitia.—Luis de Arce.—Miguel de Urrechaga.—Juan Antonio de Zubiaga.—Pedro de Echevarria.—Juan Domingo de Ortuzar.—Bernardino D. de Sollano.—José de Solaegui.—Agustin de Ocerin.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José Felipe de la Mella.—Domingo de Eguidazu.—Modesto de Tellaeché.

Dióse cuenta de una solicitud de D. José Antonio de Larrauri, pidiendo por sí y á nombre de otros se le abonen de la Caja general las dos terceras partes de un crédito por servicios antiguos prestados por los tripulantes de las lanchas que menciona; y se acordó pase para su informe á la Comision de Liquidacion y nivelacion de suministros.

Solicitud de D. José Antonio de Larrauri sobre un crédito.

Se leyó y aprobó un informe de la Comision de Instruccion pública que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Instruccion pública ha examinado con la detencion que su importancia reclama el espediente relativo á la creacion de una Universidad Vasco-Navarra, y en consideracion á la gravedad y trascendencia del asunto, es de parecer autorice V. S. I. á la Diputacion general, para que en este particular camine en un todo de acuerdo con las provincias de Alava, Guipúzcoa y Navarra.

Relativo al espediente sobre creacion de una Universidad Vasco-Navarra.

No obstante V. S. I. dispondrá, como siempre, lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Manuel de Lecanda.—Angel María de Ventades.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Francisco de Ipiña.—José Joaquin de Larruscain.—Juan Domingo de Ortuzar.

Leyóse luego un dictámen de la Comision de Hacienda y cuentas, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y cuentas se ha enterado de la esposicion que varios fabricantes de cigarros han elevado á V. S. I. solicitando se rebaje á los derechos del tabaco el real en libra con que se recargára este articulo hace ocho años con destino al pago de la subvencion extraordinaria acordada por el País para la vía férrea de Tudela á Bilbao, igualando

Informe sobre la solicitud de varios fabricantes de cigarros acerca de la rebaja de derechos al tabaco.

asi los derechos en las tres Provincias hermanas; y teniendo presente que la gravedad é importancia del asunto de que se trata, exige un reflexivo é ilustrado exámen adquiriendo al intento cuantas noticias y antecedentes sean indispensables, y de los cuales carece hoy la suscrita Comision, para en su vistá poder dictar una resolucion justa y equitativa sin detrimento alguno de los intereses del Señorío pudiendo por lo mismo resentirse de aventurada cualquier medida definitiva que sin aquellos datos propusiese á V. S. I., es de sentir se sirva acordar se autorice competentemente á la Diputacion general para que adquiriendo los insinuados antecedentes entre los cuales cree la Comision ser de gran importancia el movimiento mercantil respecto á este ramo en las provincias hermanas de Guipúzcoa y Alava, resuelva lo que crea mas conveniente á los intereses generales del País.

Sin embargo V. S. I. con su superior ilustracion acordará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—
ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—Francisco de Ipiña.—José de Solaegui.—Feliciano Balparda.—Juan Antonio de Zubiaga.—José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—José Joaquin de Larruscain.—Martin de Echevarría.

Y la Junta lo aprobó.

En tal estado, la Diputacion general en virtud de las facultades conferidas por la Junta propuso para la Comision permanente de Estadística á los señores siguientes:

PRESIDENTE.

- D. Francisco de Zabala, Padre de Provincia.
- D. Bruno L. de Calle.
- D. Martin de Zavala.

SUPLENTES.

- D. Manuel María de Gortazar.
- D. José María de Ampuero.

Y la Junta aprobó el nombramiento de dichos señores.

Solicitud de D. Miguel de Alcibar.

Dióse cuenta de una solicitud de D. Miguel de Alcibar y Abá-solo, voluntario sin retribucion que en clase de sargento segundo perteneció al cupo del País y sirvió en la guerra de Africa, pidiendo se le prefiera para un destino en las oficinas de la Diputacion general; y se acordó que pase á la Comision de Espedientes y memoriales, para que emita su dictámen.

Tambien para el mismo objeto pasó á la propia Comision un me-

morial de José de Orbe, vecino de Arrieta, solicitando socorro pecuniario por hallarse inútil para el trabajo.

Se leyó una mocion de varios apoderados en que solicitan se dé un voto de gracias á la Diputacion y Junta permanente de Caminos, por lo practicado en órden al ferro-carril de Triano y á la division en dos secciones de las carreteras del Señorío: que se nombren directores particulares con las atribuciones de vigilancia y cuidado de los Caminos y fiscalizacion de los empleados de los mismos, con lo demas que contiene; y se acordó que pase á informe de la Comision de Caminos y ferro-carril.

Mocion sobre que se dé un voto de gracias á la Diputacion y Junta permanente de Caminos.

Asi bien se dió lectura de otra mocion de varios apoderados encaminada á demostrar la conveniencia de que se permita edificar en el punto que espresan á tres pies de distancia del canto exterior de la cintería del camino que mencionan; y se acordó que pase tambien á informe de la Comision de Caminos.

Acordóse asimismo que pase á la propia Comision para igual informe otra relativa á la traslacion de la cadena de uno de los puntos del camino de Bilbao á Bermeo en que hoy existe al denominado Metal-Iturri.

Sobre traslacion de una cadena en el camino de Bilbao á Bermeo.

Del mismo modo se acordó que pase á la Comision de Hacienda y cuentas una solicitud de D. Esteban de Echevarría, pidiendo se establezca en la villa de Ondárroa un depósito de aguardiente.

Leyóse un informe de la Comision de Culto y clero que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y clero despues de haber examinado detenidamente los trabajos gratuitamente practicados por la Comision permanente, propone á V. S. I. los siguientes acuerdos:

Dictámen de la Comision de Culto y Clero sobre el Arreglo parroquial.

1.º Que los trabajos hechos por la Comision permanente, se pasen al Illmo. Sr. Obispo, para que apreciándolos en lo que puedan valer los tenga presentes al formular su proyecto de arreglo parroquial.

2.º Que antes de remitir los trabajos al señor Obispo como se ordena en el número anterior, se oiga acerca de ellos á los pueblos en el término de tres meses, remitiendo copia á cada uno de la parte que le concierna.

3.º Que la Illma. Diputacion general satisfaga los gastos hasta ahora ocasionados por los peritos y demas auxiliares de estos trabajos, y que segun cuenta ascienden á 77,063 reales.

4.º Se encarga eficazmente á la Illma. Diputacion remunerar á la fa-

milia de D. Gregorio Balparda en la forma que crea oportuna los extraordinarios servicios por él prestados.

V. S. I. sin embargo, etc. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio 1866.—ILLMO. SEÑOR.—El Conde de Peñafiorida.—Manuel de Gogeochea.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Ramon C. de Rotaecche.—Antonio L. de Calle.—El Conde del Valle.—Emeterio de Zugazaga.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Juan Antonio de Arana.—José María de Saráchaga.—Lorenzo Caballero.—Gaspar de Beláustegui.—José Domingo de Andrinua.—José Joaquin de Larruscain.—Luciano de Alday.—Juan José de Basozabal.

Acto continuo se dió lectura del voto particular de la minoría de dicha Comision de Culto y clero, que dice así:

Voto de la la minoría sobre el Arreglo parroquial.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA—ILLMO. SEÑOR.—La suscrita minoría de la Comision de Culto y clero tiene el sentimiento de no poder prestar su conformidad á las disposiciones primera y segunda del dictámen de la mayoría de la misma Comision, relativa al proyecto del arreglo parroquial del Señorío, porque la consta que el señor Obispo posee los trabajos á que se refiere el indicado proyecto por habérselos remitido los señores Arciprestes, siendo por lo mismo á su juicio innecesaria su reproduccion en los términos que propone la mayoría y deben en su consecuencia archivarase los indicados trabajos en las oficinas de la Illma. Diputacion.

Por tanto, opina se sirva V. S. I. desestimar dichas dos disposiciones y acordar, *sin que sea un obstáculo la unidad municipal*, quede en toda su fuerza y vigor el decreto del País fecha 19 de Julio de 1864, cuya parte preceptiva dice literalmente así:

1.º Que las respectivas feligresías por sí mismas y con independencia unas de otras, cubran el contingente del montamiento de su Culto y su clero en las épocas y plazos que se les designe.

2.º Que el líquido del montamiento de que habla el artículo precedente sobre los demas ramos que destina á este objeto el Concordato celebrado entre Su Santidad y el Gobierno de la Nacion, puedan realizarlo los respectivos pueblos y feligresías por aquellos medios que crean mas hacederos y económicos, segun el estado de sus recursos, sin perjuicio siempre de las garantías que otorga el Concordato.

V. S. I. sin embargo, determinará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—José de So-laegui.—Francisco de Olabarrieta.—Pedro de Iruarrizaga.—Francisco de Duñabeitia.—Francisco de Arandia.—Martin Antonio de Basabe.

Terminada la lectura del informe de la mayoría de la Comision citada y voto particular de la minoría, en cuanto acabó de hacerse su version al vascuence, algunos señores apoderados pidieron la palabra, mas antes de concederla dirigió á la Junta el señor Presi-

dante la oportuna pregunta sobre si primero gustaba discutir segun estaba en práctica el voto de la minoría, y habiéndose resuelto afirmativamente, pidió la palabra el señor apoderado de la villa de Guernica y la usó apoyando el informe de la mayoría llamando la atencion de la Junta se penetrase de que á nada conducian para la cuestion los acuerdos que se citan en el voto particular. El señor apoderado de la anteiglesia de Luno, contestó oponiéndose á las disposiciones primera y segunda del dictámen de la mayoría.

En su virtud, se abrió discusion sobre la disposicion tercera de este dictámen, y como en esta parte no se observase resistencia á lo que contiene con relacion al abono de gastos de peritos, quedó aprobada. El debate consistia principalmente sobre las disposiciones primera y segunda del informe de la mayoría: alternaron y terciaron en él con expansion varios señores apoderados, unos en pró y otros en contra, y cada vez se hacia mas animado, hasta que se declaró suficientemente discutido. En tal estado, se acordó proceder á la votacion nominal, y para obrar con mayor claridad en esta operacion, el señor Presidente reasumió el punto controvertible en la pregunta siguiente: «los que digan *sí* están conformes en que se remitan los trabajos al Illmo. Sr. Obispo despues de oidos los pueblos; y los que digan *no*, quieren que estos trabajos queden archivados en la Diputacion.» La Junta aprobó la proposicion del señor Presidente, y se procedió al llamamiento de pueblos, acercándose á la mesa los señores apoderados. Terminada la votacion, dió por resultado quedar desechadas las disposiciones primera y segunda del dictámen de la mayoría por cincuenta y nueve votos contra cuarenta y tres. En tal estado, el señor apoderado de la villa de Portugalete dirijió con la vénia de la presidencia una pregunta á la Junta concerniente á los trabajos del arreglo parroquial, y en vista de su resultado manifestó retiraba su mocion.

Protestaron el acuerdo los pueblos de Portugalete, Baracaldo, Guernica, Lequeitio, Aránzazu, Santo Tomás de Olabarrieta, Galdames, Arcenales, Zalla, Mallavia, Cuatro Concejos, Durango, Jenein, Amoroto, Mendeja, Dima, Pedernales, Miravalles, Güeñes, Maruri, Baquio, Amorevieta, Villaro, anteiglesia de Munguía, Gordejuela, Marquina, Gorliz, Lanestosa, Sopena, Trucíos, Sopelana, Valmaseda, Carranza, Elanchove, Guecho, Orduña, Ernua, y el Síndico contraprotestó á nombre del Señorío.

El señor Presidente suspendió la sesion, señalando para continuarla la hora de las ocho de la noche.

Se abre discusion sobre la cuestion de arreglo parroquial.

Acuerdo en votacion.

Protestan varios pueblos.

Arregló parroquial.

Reunida la Junta general en la forma de costumbre á las ocho de la noche para continuar la sesion de hoy, se dió lectura á propuesta del señor apoderado de Valmaseda á la disposicion cuarta del informe de la Comision de Culto y clero relativa á la remuneracion que en él se indica por servicios prestados por D. Gregorio de Balparda ya finado; y prévia la esplicacion conducente, quedó aprobada.

Se retira una mocion.

Se dió cuenta del poder presentado por los representantes de la anteiglesia de Ubidea, y se acordó que pase para su exámen é informe á la Comision de poderes.

Pasan á la Comision dos mociones.

Quedó retirada á peticion de los interesados la mocion relativa al abono de gastos de conduccion y enterramiento de cadáveres que se originan á la anteiglesia de Guecho.

Se dió cuenta de dos mociones: una de varios apoderados sobre reparacion de la calle carretera en Bermeo denominada Colegio, y otra tambien de varios apoderados pidiendo el establecimiento de dos abrevaderos en los puntos de Zabalondo y Santo Domingo, carretera de Bilbao á Bermeo.

Asimismo se dió cuenta de otra tambien de varios apoderados pidiendo se uniformen en los pueblos del Señorío, las pesas y medidas; y se acordó que pase á la Comision de Expedientes y memoriales.

Se dió lectura de otra mocion suscrita por varios apoderados que dice así:

Escuelas de Náutica.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Las Escuelas de Náutica establecidas en Lequeitio, Santurce y Plencia están realizando las esperanzas que á Vizcaya hizo concebir su instalacion, pues ya cuenta el Señorío con muchos jóvenes, que han adquirido en ellas conocimientos náuticos, que han de ser de gran utilidad á nuestra marinería. Los ojos del País, que experimenta estos beneficios, se vuelven ya con lágrimas de gratitud hácia los generosos fundadores de aquellos fecundos planteles de Pilotos, que han de librar de los peligros del empirismo, á las frágiles naves que surcan continuamente el proceloso Golfo Cantábrico. Desgraciadamente no existen ya los Sres. D. José Javier de Uribarren y D. José Luis de Abaroa fundadores de la Escue-

la de Lequeitio, ni el Sr. D. Francisco Luciano de Murrieta, de cuya liberalidad y amor á este Señorío fueron intérpretes sus testamentarios al fundar la de Santurce, y esta triste circunstancia, es un motivo mas, para que esta agradecida tierra honre su memoria, y recuerde sus beneficios. Merece tambien nuestra gratitud la villa de Plencia, á quien se debe la creacion y sosten de la Escuela allí establecida, y no es menos acreedora á las bendiciones de su leal Señorío S. M. la Reina, que honró con su aprobacion y sus simpatías, los benéficos institutos náuticos de Vizcaya, ya citados. En esta atencion los apoderados que suscriben, proponen á V. S. I. se sirva acordar:

1.º Que Vizcaya tribute un solemne voto de gratitud á los fundadores de las Escuelas de Náutica de Lequeitio, Santurce y Plencia y á los testamentarios y sucesores de los Sres. Uribarren, Abaroa y Murrieta, que tan religiosa como patrióticamente continúan y apoyan la benéfica obra de los ilustres finados:

Y 2.º Que este acuerdo se esponga y conserve perpétuamente en las aulas de las tres Escuelas de Náutica, para que contribuya á mantener viva, en el corazon de los alumnos la gratitud que deben, y debe todo el Señorío á los fundadores y protectores de aquellos institutos. Só el árbol de Guernica á 10 de Julio de 1866.—Bernardino D. de Sollano.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—José de Gana.—José de Arruzabala.—Francisco de Mintegui.—Mariano de Marcaida.—Vicente Calleja.—Gustavo de Cobreros.—Miguel Deogracias Urrechaga.—Gregorio de Aguirre.—Juan Bautista de Mendiola.—Lorenzo Caballero.—Domingo de Eguidazu.—Leon Inocencio de Arrien.—Pedro de Bolibar.—Luciano de Alday.—José de Solaegui.—Miguel Loredó.—Francisco de Olabarrieta.—Juan Antonio de Zubiaga.—Eduardo de Vildósola.—Martin Antonio de Gondra.—Francisco de Ipiña.—José Antonio de Basterrechea.—Francisco de Orroño.—Juan Antonio de Arana.—Juan Antonio de Lecumbarri.—Modesto de Tellaeche.—Francisco de Andraca.—Agustin de Arriaga.—Manuel de Achaval.—José María de Ezpeleta.

Terminada su lectura, á propuesta del señor apoderado de Lequeitio, la Junta asintió de unánime conformidad á cuanto en la precedente mocion se solicita, elevándola en su consecuencia á acuerdo.

Dióse lectura y fué aprobado un informe de la Comision de Culto y Clero que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y clero ha examinado con la detencion que requiere la mocion presentada por varios apoderados con los demas antecedentes de su razon, proponiendo que las feligresías de Santa María y San Nicolás de la anteiglesia de Guecho paguen su respectivo Culto y clero con independencia una de otra, y es de parecer que puede accederse siempre

Culto y clero=Guecho.

que se pruebe la separacion de dichas feligresías en dos parroquias distintas, para cuyo caso puede autorizarse á la Diputacion.

Sin embargo V. S. I. dispondrá lo que crea mas conveniente. Salon de Juntas generales Julio 11 de 1866.—Gaspar de Beláustegui.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Arandia.—Francisco de Duñabeitia. Juan A. Barinaga—Rementería.—José Joaquin de Larruscain.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Francisco de Olabarrieta.—José Domingo de Andrinua.—Juan Antonio de Arana.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Lorenzo Caballero.—Luciano Alday.

Nombramiento de 1.^{er}
Consultor.

En tal estado, anunció el señor Presidente que se iba á proceder á la lectura de la mocion relativa al nombramiento de Consultor primero. Verificado y dado conocimiento del considerable número de firmas que contenia, la Junta aclamó Consultor primero del Señorío á D. Juan Nicolás de Tollara, declarando que para los casos en que no resulte aclamacion, se observe el acuerdo tomado por la Junta en sesion de cinco del corriente puesto que sirve de adiccion al Reglamento y de regla invariable para el efecto.

En seguida el señor Presidente hizo presente que se iba á proceder al nombramiento de segundo Consultor y se suspendió la sesion por un cuarto de hora, para que los señores apoderados se proveyesen de las correspondientes papeletas.

A breve rato se reunió la Junta. Se hizo el llamamiento de pueblos en la forma de costumbre; y despues de haber depositado los señores apoderados sus papeletas en la urna, se levantó la cubierta por disposicion del señor Presidente y un niño de corta edad, llamado al intento, sacó de ella una por una las papeletas, poniéndolas sucesivamente en manos de S. S. que desdoblándolas las leia; y se vió que la votacion arrojaba el siguiente resultado: don Pantaleon de Sarachu, sesenta y nueve votos; y D. José Marcelo de Lecanda, cuarenta y uno.

Nombramiento de 2.^o
Consultor.

En su vista el señor Presidente declaró quedaba nombrado Consultor segundo del Señorío, D. Pantaleon de Sarachu; y se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 12 DE JULIO DE 1866.

Congregada la Junta general en la forma de costumbre el día doce de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, continuó las sesiones de la manera siguiente:

Leida el acta del día anterior y hecha su version al vascuence, los señores apoderados de las villas de Bermeo y Guerricaiz manifestaron constase se adherian á la protesta causada ayer por varios pueblos acerca del acuerdo relativo al arreglo parroquial. En seguida, el señor apoderado de la villa de Guernica hizo presente, que en la parte relativa á los dictámenes de la mayoría y minoría de la Comision de Culto y clero en razon á los trabajos de arreglo parroquial notaba una inexactitud, pues que se decia que al tratarse del dictámen de la minoría y primera y segunda partes del de la mayoría, ó sea acerca de si dichos trabajos se remitirian ó nó al señor Obispo prévia audiencia de los pueblos en la forma que proponia la mayoría de la Comision, habia habido larga y animada discusion, siendo así que no hubo discusion alguna en esa parte: que la discusion fué al tratarse de si se pagarian ó no los honorarios ó derechos devengados por trabajos periciales; y que cuando, despues de esto, se pasó al punto ya indicado de si se remitirian ó nó al señor Obispo los trabajos de la Comision de arreglo parroquial, tan solo usó de la palabra el señor apoderado de Valmaseda defendiendo el dictámen de la mayoría, que proponía se remitieran dichos trabajos al señor Obispo y que no habiéndose levantado ninguno á impugnarle, se procedió en seguida á la votacion: que queria pues constase así, y habiendo propuesto el señor

Arreglo parroquial.

Presidente la aprobacion de la acta con esa modificacion, la Junta así lo acordó.

La Junta escuchó con sentimiento la noticia de que el señor Diputado general D. José de Zabálburu se hallaba indispuerto.

Poder de Ubidea.

Dióse cuenta de un escrito producido por D. Alejo de Abásolo, alcalde de la anteiglesia de Ubidea, pidiendo, por las causas que alega, la nulidad del nombramiento de apoderado hecho el 11 del corriente mes, bajo la presidencia del teniente de alcalde; y la Junta acordó que pase con urgencia con los antecedentes á informe de la Comision de poderes.

Precedida la venia del señor Presidente, se dió lectura por el señor apoderado de la villa de Portugaleta de una comunicacion del tenor siguiente:

Á LAS JUNTAS DE GUERNICA.

ILLMO. SEÑOR:

Manifestacion de gratitud á la Junta por el Excmo. Sr. D. Francisco de Lersundi.

Dos años hace que congregados los pueblos de ese ilustre Solar só el Arbol santo de sus libertades, repetian mi humilde nombre con acentos de júbilo y con muestras de entusiasmo; no contentos con ese cariñoso recuerdo tan grato para mis aspiraciones, me concedieron el alto honor de contarme entre sus Padres de Provincia, me dieron el preclaro título de **hijo benemérito** del País, y como si esto no bastára para que mi satisfaccion se viera cumplida, decretaron regalarme un baston en que la magnificencia ostentára sus preciosidades, en el que el arte hiciera gala de su mérito, y en el que quedára como grabado y esculpido el entusiasmo y el cariño que me presentaban los vizcainos.

Semejante distincion, tan alto honor, gloria tan elevada, encontró un eco de admiracion en mi alma, y en mi corazon conmovido bajo el peso de tantas gracias, todo el amor, todo el agradecimiento que en él cabe.

Con ánsia esperaba, Illmo. Sr., este feliz momento en que reunidos otra vez en ese Augusto Santuario de nuestros Fueros, los representantes de Vizcaya, pudiera dirijirme á ellos para unir á la solemnidad de esas Juntas, la voz de mi respeto y de mi amor y para poner en sus manos y al lado del Código de ese

gran pueblo, el ardiente testimonio de mi admiracion envuelto en los sentimientos mas puros de mi eterno reconocimiento.

Yo necesitaba dar expansion á mi alma y abrir con sinceridad mi pecho para que el País pudiera ver en él, todo el entusiasmo que atesora y toda la gratitud que me liga á sus favores. Hoy que felizmente lo hago experimenta mi corazon un gran consuelo y la tranquilidad con que la conciencia me responde, me hace creer que he cumplido con el mas sagrado de los deberes.

No me detengo, Illmo. Sr., á formar nueva protesta de mi fé y de mis sentimientos vascongados, porque harto conocidos son ya para el País á quien hoy me dirijo. Nada importa que el destino que preside á mi vida pública, me tenga hoy apartado de esas altivas montañas, aquí y en cualquier lugar del mundo, en todas partes, el corazon me dirá todos los dias que soy vascongado, mi alma recordará entusiasmada los Fueros de esas Provincias y mientras no se detenga la sangre que corre por mis venas, saludaré siempre alborozado á ese Arbol misterioso, símbolo insigne de la independenciam y de las libertades de esa tierra solariega.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Habana 14 de Junio de 1866.—**Francisco de Lersundi.**

Y la Junta á propuesta del señor apoderado de Guernica acordó se insertára dicha comunicacion en esta acta consignando en ella que Vizcaya habia escuchado la lectura de tan ardiente como expresiva manifestacion con el mayor entusiasmo, júbilo y placer; y á propuesta del señor apoderado de Abadiano, se acordó tambien que traducida al vascuence conste ademas en este idioma en actas.

Se dió conocimiento de una comunicacion del apoderado de la anteiglesia de Arrázua manifestando que se ausentaba y quedaba en su lugar como representante de dicha anteiglesia su suplente D. Juan Tomas de Gandarias. La Junta quedó enterada.

Apoderado suplente.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda y cuentas del tenor siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y cuentas ha examinado con el detenimiento posible el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio de 1866 á 1868, presentado por la Diputacion general de conformidad con el Regimiento gene-

Informe sobre el presupuesto de ingresos y gastos del Señorío.

ral y señores Padres de Provincia, con arreglo á la adición 5.^a al Reglamento interior de Juntas aprobado por acuerdo de V. S. I. de 22 de Julio de 1864, y circulado á los pueblos del Señorío para su anticipado conocimiento, y que la Comisión tiene la satisfacción de encontrarlo también en un todo de conformidad.

Segun se dice en la esposición del Contador que al presupuesto se acompaña, tomáronse para su confección los antecedentes de Contaduría comprendidos en los tres años desde principios de 1863 hasta fin de 1865, en atención á haber comenzado en esa época la decadencia de los peajes ó portazgos y por contra el mayor desarrollo del comercio, consecuencias naturales de la inauguración de la explotación del ferrocarril de Tudela á Bilbao, que necesariamente debió influir en todos los ramos de la riqueza pública; observándose el mayor cuidado en dar al presupuesto toda la expresión y exactitud posibles, condiciones indispensables á un documento de esta clase si ha de llenar cumplidamente el importante objeto de facilitar la mejor gestión administrativa para la conservación del justamente envidiable crédito que viene gozando la del Señorío, y presentando así por resultado, un total de ingresos de Rvn. 16.895.100'66 y otro de gastos de 16.385.773'58 y por consecuencia un sobrante de Rvn. 509,327'08 al fin del ejercicio.

Continuando empero el curso del exámen se hace notar no consignarse en el presupuesto cantidad alguna para «Caminos reales» por las graves y perentorias obligaciones que se contrajeran con motivo de la última guerra con Marruecos, la construcción del ferrocarril de Triano y edificio de San Mamés; ni para el servicio de la Armada Nacional reclamado últimamente por el Gobierno de S. M., por hallarse pendiente de la sanción ó modificación de V. S. I. el Reglamento que se dice formado y presentado al efecto por la Illma. Diputación general, ni en fin para los gastos del Obispado Vascongado, pendiente también del acuerdo de V. S. I. el expediente de este negociado; atenciones todas que aun apreciadas de una manera inexacta como hasta ahora puede hacerse, se presentan de tal importancia que no solamente hace desaparecer el ya señalado sobrante, sino que llega á dar por resultado definitivo mas ó menos aproximado un déficit de Rvn. 1.287,679'92 en esta forma:

	SOBRANTE DEL PRESUPUESTO	509.327 08
Aumentar.	Por indulto Apostólico cuadragésimo en la Predicación de cada año (segun cálculo de los de 1863 y 64) correspondientes á los años de 1865 al 68 inclusives.....	101.676
		611.003 08
	ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.	
	Correspondientes á Vizcaya en 6 años trascurridos por el 31 p % de los 592.000 reales	

<i>Suma del frente</i>		611.005 08
anuales de las tres hermanas para gastos del Obispado, segun acuerdo de 7 del actual	729.120	
Consignados para intereses de capitales que adquieran los pueblos para la apertura de carreteras, segun decreto de 9 del actual.	200.000	
Destinados al servicio de la Armada Nacional á saber:		
Por los 100 marineros correspondientes al bienio al respecto de 6.320 reales segun decreto de 9 del corriente	632.000	
Por los 100 reales mensuales para las familias de los 75 que se hallan en servicio.....	180.000	812.000
A D. ^a Alberta de Echevarría, viuda de D. Antonio de Goicoechea, arquitecto, en remuneracion de los honorarios devengados en la formacion de planos y direccion de las obras de la casa de Beneficencia de San Mamés, segun decreto de 9 del actual....	70.000	
Por jubilacion del 2. ^o Consultor segun decreto de 11 del corriente	10.500	
Por gastos ocasionados por los peritos auxiliares para el proyecto del arreglo parroquial, segun decreto de 11 del actual.....	77.063	
		<u>1.898.683</u>
<i>Resultado definitivo en déficit</i>	<i>Rvn</i>	<u>1.287.679 92</u>

Una vez, pues, conocido el déficit aproximado que en definitiva arroja el documento examinado, compréndese Illmo. Sr., la necesidad de preveer los mejores medios de cubrirlo si ha de dejarse espedita la marcha de la Administracion para el puntual cumplimiento de las grandes obligaciones que sobre ella gravitan, y sacar asi siempre á salvo el crédito del País; y la Comision que no conoce recurso alguno existente que pueda llenar el objeto, se atreve á proponer á V. S. I. que aprobando el presupuesto, se sirva autorizar á su Diputacion para obtener de la manera menos gravosa posible las sumas que el curso del ejercicio hubiese hecho conocer ser necesarias para cubrir el citado déficit, recomendando á la misma la mayor economía en todos los ramos y dependencias.

Tal es el sentir de la Comision, pero V. S. I. como siempre con su superior ilustracion acordará lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Francisco de Ipiña.—Feliciano Balparda.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.—Martin de Echevarría.—José Domingo de Andrinua.—José María de Ezpeleta.—José Cruz de Derteano.—

José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—Juan Ant.º de Zubiaga.

Y la Junta lo aprobó sin discusion.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la de Culto y clero concebido en estos términos:

Voto de gratitud por la mision de presentar el Mensaje de la Junta á nuestro Santísimo Padre Pio IX.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y clero se ha enterado del espediente relativo al Mensaje de gratitud y afecto filial á nuestro Santísimo Padre Pio IX, que V. S. I. se sirvió decretar por acuerdo de 24 de Julio de 1864 á motivo de las gracias que Su Santidad se habia dignado conceder al templo erigido á la Madre de Dios á la sombra del Santo Arbol de nuestros venerandos Fueros.

El venerable y bondadoso Pio IX, al recibir ese documento que en sus manos pusiera el Sr. D. Antonio María de Múrua, designado al efecto por la Junta general, se ha dignado derramar sus bendiciones sobre la Illma. Diputacion general, los representantes del País y los Vizcainos todos. Justo es, pues, que el Católico Señorío de Vizcaya, agradeciendo cordialmente tanta bondad, consigne aquí de nuevo un testimonio solemne de gratitud, de amor y respeto filial al Supremo Gerarca de la Iglesia.

Cumplido este primer deber, entiende la Comision que, atendida la espontaneidad con que el Sr. Murua aceptó tan importante mision y en vista del desprendimiento con que á satisfaccion del País la ha desempeñado renunciando generosamente á toda retribucion, debe tribuírsele un espresivo voto de gracias, concediéndole ademas asiento de honor entre los señores Padres de Provincia en las Juntas generales del País.

Tal es el dictámen de la Comision, V. S. I. sin embargo acordará lo que en su superior criterio estime acertado. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Gaspar de Beláustegui.—Luciano de Alday.—Juan Antonio de Arana.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Olabarrieta.—Francisco de Arandia.—Francisco de Duñabeitia.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José María de Saráchaga. — José Joaquin de Larruscain.

Y la Junta por unanimidad lo aprobó en todas sus partes.

En la propia forma, se dió tambien cuenta de un informe de la Comision de Espedientes y memoriales que dice así:

Jubilacion de D. Miguel de Artíñano.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales ha reconocido con detenimiento la solicitud de D. Miguel de Artíñano, Secretario de Gobierno de este Señorío, cesante, á fin de que se le jubile con el sueldo que le corresponda, y en vista de las causas que en ella se esponen y la avanzada edad del interesado, es de parecer pase este espediente á la Diputacion general pa-

ra que con vista de los antecedentes respecto á jubilaciones en estos últimos años, practique el cómputo del haber que le corresponda por sus años de servicio, jubilándole con arreglo á ellos y concediéndole este derecho desde que fué suspenso en el goce del haber pasivo.

V. S. I. no obstante resolverá lo que estime conducente. Só el árbol de Guernica 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Ipiña.—Juan José de Arangüena.—Gustavo de Cobreros.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—Martin Antonio de Gondra.—Emeterio de Zugazaga.—Juan Domingo de Uriona—Barrenechea.

Y fué aprobado por la Junta sin discusion.

Del mismo modo se dió lectura de un informe de la Comision de Hacienda y cuentas concebido en estos términos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y cuentas ha visto la esposicion que eleva á V. S. I. don Esteban de Echevarría, vecino de Ondárroa, en solicitud de que se establezca en dicha villa un depósito de aguardiente; y careciendo de los informes y antecedentes necesarios para proponer desde luego una resolucion acertada sobre el asunto, opina se sirva V. S. I. autorizar á la Illma. Diputacion á fin de que consultando y adquiriendo cuantos datos y noticias conceptuase conducentes al objeto, resuelva lo conveniente acerca de dicha pretension.

Depósito de aguardiente en Ondárroa.

V. S. I. sin embargo determinará como siempre lo mas acertado. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Calisto de Gondraondo.—Francisco de Ipiña.—Feliciano Balparda.—Luis de Arce.—Martin de Echevarría.—José Felipe de la Mella.—Domingo de Eguidazu.—José Domingo de Andrinua.—José María de Ezpeleta.—José Cruz de Derteano.—Lorenzo Caballero.—José María de Hernandez.—Juan Antonio de Zubiaga.

Y la Junta lo aprobó.

Igualmente dióse cuenta de una mocion que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben vivamente interesados en la apertura del camino vecinal de primer orden llamado de Guernica á Marquina, creen de su deber llamar la superior atencion de V. S. I. acerca del estado de abandono é inaccion en que se halla el espediente referente á dicho camino. Diez y ocho años hace justamente ahora que se inició este pensamiento y cuando todo caminaba perfectamente bien para su definitiva terminacion, surgieron diferencias entre los pueblos interesados á propósito del arranque en esta villa de Guernica que obligaron á la Illma. Diputacion general del Señorío á encomendar al arquitecto de la provincia her-

Camino de Guernica á Marquina.

mana de Guipúzcoa, D. Mariano Lascurain su terminacion proponiendo el trazado que le parecia mas conveniente entre el llamado de Arrázua ó el de Ajanguiz ya por la vega, ya por la Rentería é iglesia de este último pueblo, delineados anteriormente por el señor arquitecto don Antonio de Goicoechea.

Como no podia menos de suceder, atendidas todas las condiciones topográficas del terreno, el Sr. Lascurain dió preferencia al trazado por la iglesia de Ajanguiz, y en tal estado se halla el expediente sin que haya recaido resolucion alguna acerca de dicho trazado del señor Lascurain.

Preciso es por lo tanto si los pueblos han de asociarse y pensar en su apertura, en vista del reciente acuerdo del País, que la Illma. Diputacion termine de una vez las diferencias mencionadas resolviendo cual sea el trazado que deba seguir dicho camino. Y para conseguirlo es de absoluta necesidad que V. S. I. recomiende con particular interés á la Diputacion general el que así lo realice á la mayor brevedad posible para en su vista concertar los medios de que se abra un camino que años há debia haber estado concluido con reconocidas ventajas en esta parte del Señorío que carece de una comunicacion directa con la provincia de Guipúzcoa. Salon de Juntas á 11 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan José de Arangüena.—Rafael de Pértica.—José Manuel de Guerricabeitia.—Vicente Lopez de Calle.

Y acordó la Junta, despues de oír al apoderado de Guizaburuaga, que pase á la Diputacion para que con presencia de los antecedentes resuelva lo conveniente.

Del propio modo acordó pasára á la misma Diputacion una mocion suscrita por varios apoderados solicitando se circulen á los Ayuntamientos para su cumplimiento las disposiciones dictadas por el País para evitar los daños que causan en el arbolado los ganados lanar y cabrío, y á la vez los que experimenta el ganado vacuno.

Se dió lectura y aprobó un informe de la Comision de Caminos y ferro-carril que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril ha visto la mocion de varios apoderados, pidiendo se dicten medidas encaminadas al mejor servicio de las carreteras del Señorío, y es de parecer se sirva V. S. I. acordar las siguientes:

1.^a Que se den las gracias á la Diputacion general y Junta permanente de Caminos por lo practicado tanto acerca del ferro-carril de Triano, como en cuanto á la division en dos secciones de las carreteras del Señorío.

2.^a Que la misma Diputacion nombre en cada pueblo de ruta, per-

Ganado lanar y cabrío.

Informe referente al
ramo de Caminos.

sona de su agrado para que se encargue de llevar á cabo lo que prescribe el Reglamento sobre el particular que comprende la medida 2.^a de la mocion.

3.^a Que se recomiende á la Diputacion retribuya al Secretario de dicha Junta permanente sus trabajos segun lo juzgue conveniente.

4.^a Que la propia Diputacion si por los informes de los inspectores ú otras personas se persuadiera de que los peones camineros abusan en el sentido espresado en el punto 4.^o de la indicada mocion, los destituya ó traslade á otra parte.

No obstante V. S. I. resolverá lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Ildefonso de Eleialde.—Angel María de Ventades.—José María de Ezpeleta.—Pedro de Iruarrizaga.—Francisco de Orroño.—Eduardo de Vildósola.—Vicente de Calleja.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de Goiria.—Andrés de Ipiñazar.—Gustavo de Cobreros.—Juan María de Altamira.—Pedro de Echevarría.—Leon Inocencio de Arrien.—José María de Amusátegui.—Juan José de Llaguno.—José Joaquin de Larruscain.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Miguel de Uribe.—Lorenzo Caballero.—Justo de Arechavala.—José Maria de Hernandez.—Juan Antonio de Arana.—Modesto de Tellaache.

Se leyó y aprobó un informe de la propia Comision que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada en tres del que rije se ha hecho cargo de la mocion presentada el dia de ayer por varios apoderados en que solicitan que las cerraduras de las heredades con paredes se permitan hacer á tres pies de distancia; mas teniendo el País un Reglamento aprobado el bienio último en el que se determina lo conveniente sobre el particular, la Comision cree, que lo mas oportuno seria el que se atuviera á las prescripciones del mismo.

Se refiere al Reglamento de policia de caminos.

No obstante, como siempre V. S. I. acordará lo que mas convenga al País. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Angel María de Ventades.—Fernando de Zamalloa.—Eduardo de Vildósola.—Gustavo de Cobreros.—Vicente de Calleja.—Leon Inocencio de Arrien.—Miguel de Uribe.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Pedro de Echevarría.—Cecilio de Goiria.—Justo de Arechavala.—José Joaquin de Larruscain.—Francisco de Orroño.—Juan Antonio de Arana.—José María de Amusategui.—José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—Modesto de Tellaache.—José María de Ezpeleta.

En la misma forma, se dió cuenta de dos informes de la Comision de Caminos y ferro-carril, cuyo tenor literal es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada en tres del que rige, ha examinado

Carros de llanta estrecha.

con la detencion que se requiere la mocion presentada á la Junta general por varios apoderados pidiendo que se aclare convenientemente el acuerdo de la misma de 22 de Julio de 1864, que habla de lo que deben pagar los carros de llanta estrecha en los portazgos de este Señorío, cuyo informe no ha emitido hasta hoy esperando se la pasáran los antecedentes que sobre el particular pudiera haber; mas no pudiendo dilatar por mas tiempo esta diligencia, manifestando algunos señores presentes, que pertenecieron á la misma Comision en 1864 que su ánimo al informar fué, que en cada portazgo entero de este Señorío paguen los carros de llanta estrecha cuatro reales cada pasada; y siendo esta Comision de la misma opinion, puede V. S. I. decretario asi.

No obstante esta opinion V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Ildefonso de Elejalde.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de Goiria.—Juan José de Llaguno.—Francisco de Orroño.—Leon Inocencio de Arrien.—Vicente de Calleja.—Pedro de Echevarría.—Andres de Ipiñazar.—Juan María de Altamira.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Angel María de Ventades.—Eduardo de Vildósola.—José Joaquin de Larruscain.—Pedro de Iruarrizaga.—Gustavo de Cobreros.—José María de Amusátegui.—José María de Ezpeleta.—Justo de Arechavala.—Miguel de Uribe.—José María de Hernandez.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Modesto de Tellaache.

Cadena de Munguía.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril ha examinado con toda la detencion que el caso requiere la mocion suscrita por varios apoderados solicitando que la cadena que se halla provisionalmente en la calle denominada Trovica de la anteiglesia de Munguía se traslade al punto denominado Metal-Iturri, y teniendo en cuenta que sobre este asunto se trató en las Juntas generales del año 1864 recomendándose entonces especialísimamente á la Illma. Diputacion en atencion á ser atendibles las razones que entonces se presentaron para dicha traslacion de la cadena, es de parecer que mediando hoy las mismas razones y circunstancias, vea la Illma. Diputacion de acceder con la urgencia que el asunto reclama á lo que se pretende en dicha mocion si lo creyese conveniente.

Tal es el parecer de esta Comision; pero V. S. I. no obstante acordará lo que creyere mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Eduardo de Vildósola.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco de Orroño.—Juan José de Llaguno.—Vicente de Calleja.—Pedro de Echevarría.—Pedro de Iruarrizaga.—Angel María de Ventades.—Andrés de Ipiñazar.—Fernando de Zamalloa.—Cecilio de Goiria.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—José Joaquin de Larruscain.—Gustavo de Cobreros.—Justo de Arechavala.—José María de Ezpeleta.—José María de Hernandez.—Miguel de Uribe.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Modesto de Tellaache.

Y la Junta los aprobó.

Leyóse así bien un informe de la Comision de Fueros que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros, se ha enterado con el mayor interés de una mocion suscrita por un gran número de señores apoderados en que se pide que el País haga una solemne manifestacion de sentimiento y gratitud en honor á la memoria del primer Benemérito de Vizcaya el ilustre D. Pedro Novia de Salcedo.

Manifestacion de sentimiento y gratitud á la memoria de D. Pedro Novia de Salcedo.

Los firmantes de la referida mocion señalan varios medios para realizar su pensamiento, y la Comision que suscribe participando de los mismos sentimientos y acogiendo como se merece tan loable propósito le ha parecido conveniente que V. S. I. autorice á la Illma. Diputacion para que del modo decoroso y conveniente á este País y al preclaro nombre del ilustre finado, cumpla y realice el pensamiento de la mocion, para que sea público y notorio el testimonio de gratitud y de amor con que el País vascongado conserva viva y constante la memoria de sus hijos beneméritos.

Esto ha creido y opina la Comision que suscribe, V. S. I. sin embargo resolverá lo que estime mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—Juan de Tellitu y Antuñano.—Ramon C. de Rota-eche.—Gaspar de Beláustegui.—Antonio L. de Calle.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—José del Cerro.—Vicente Lopez de Calle.—Manuel Justo de Landa.—Juan Antonio de Arana.—El Conde del Valle.—José Donato de Escauriaza.—José Joaquin de Larruscain.—Ramon del Castillo.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Miguel Loredo.—Pedro de Bolibar.

Y la Junta lo aprobó por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de una mocion suscrita por varios señores apoderados que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben teniendo en consideracion las circunstancias especiales y méritos contraidos por el Oficial 1.º de la Secretaría de Gobierno del Señorío D. Miguel de Iturzaeta, que con notable celo é inteligencia ha desempeñado interinamente y en diferentes ocasiones la plaza de Secretario de Gobierno, y últimamente desde el fallecimiento del Secretario anterior, hace diez meses, á entera satisfaccion de la Illma. Diputacion y de esta Junta, sin que por este trabajo haya desatendido nunca ninguno de los diferentes negocios que le están encomendados.

D. Miguel de Iturzaeta.

Suplican á V. S. I. se le concedan los honores y consideraciones de Secretario de Gobierno de este Señorío, remunerándole con la cantidad que se considere suficiente, por el desempeño simultáneo de los dos cargos de Oficial primero y Secretario, sin gravámen alguno de la Caja del Señorío, á cuya cantidad pudiera servir de regulador la diferencia

que existe entre el sueldo de Oficial que hoy disfruta y el señalado al destino de Secretario que con tanto celo y asiduidad ha venido ejerciendo. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.— José María de Amusátegui.—Angel María de Ventades.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco de Orroño.—Modesto de Tellaeché.—Luis de Arce.—Luciano de Alday.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Miguel Loredó.—Alejandro de Aldama.

Y la Junta lo aprobó por unanimidad, acordando á la vez á propuesta del señor apoderado del Concejo de Zalla que la misma retribucion sea estensiva á los Oficiales de la Secretaría de Gobierno.

D. Arístides de Artí-
ñano.

Acto continuo en vista de igual propuesta que hizo el señor apoderado de los Cuatro Concejos, se determinó tambien que al Secretario de Estadística D. Arístides de Artíñano se concedan iguae les honores y consideraciones de Secretario de Gobierno.

Se dió cuenta asi bien de una mocion de algunos señores apoderados que dice así:

Secretarios de Justicia.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben proponen á V. S. I. se sirva acordar: que en la eleccion de Regimiento general que se vá á verificar se consideren elejibles para los cargos de Secretarios de Justicia todos los Escribanos Reales existentes en el Señorío, en atencion á que su número total no pasa de siete y uno de ellos está por su ancianidad y achaques casi imposibilitado para el trabajo. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.— Justo de Arechavala.—Ramon del Castillo.—Manuel Miñon.—Gustavo de Cobreros.—Bernardino D. de Sollano.—José del Cerro.—Pedro de Santamarina.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.

Y la Junta acordó se estuviese á lo resuelto últimamente acerca del particular.

Finalmente el señor Presidente hizo presente á la Junta que á causa de hallarse pendientes en las Comisiones algunos asuntos, se aplazaba hasta el siguiente dia la eleccion y nombramiento de señores de nuevo Gobierno de Vizcaya; y con este motivo escitó á dichas comisiones para que los despacháran con toda urgencia.

Se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 13 DE JULIO DE 1866.

Siguiendo la Junta general el curso de sus deliberaciones, se congregó el día trece de Julio de mil ochocientos sesenta y seis en el mismo sitio y en la forma de costumbre.

Abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior, y espli- cada que fué al vascuence, quedó aprobada.

Se leyó y aprobó un informe de la Comisión de poderes que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Poderes ha examinado los documentos producidos por el Alcalde de Ubidea, y es de opinión de que dichos documentos revelan nuevos abusos cometidos por el precitado Alcalde, puesto que convocó al vecindario é hizo que se procediera al otorgamiento de nuevo poder sin estar autorizado para ello. Por consiguiente debe declararse nulo y de ningun valor todo lo obrado por el Alcalde y aprobarse el poder conferido á favor del Teniente alcalde D. Manuel de Lacha y Hormaechea como propietario, y D. Tomas de Aguirre y Echezárraga como suplente en la forma que se espresa en el dictámen de esta Comisión de 11 del corriente mes.

Asi opina la Comisión que suscribe, V. S. I. sin embargo hará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica 13 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR. — Manuel de Lecanda.—Luis de Arce.—Domingo de Eguidazu.—José Felipe de la Mella.—Juan Domingo de Ortuzar.—José Domingo de Andrinua.—José María de Saráchaga.—José Antonio de Basterrechea.—Martin de Echevarría.—Francisco de Arandia.—Modesto de Tellaeché.

Aprobando el último poder de Ubidea.

Leyóse luego y fué aprobado un informe de la Comision de Caminos y ferro-carril que dice así:

Sobre establecimiento de dos abrevaderos en el camino de Bilbao á Bermeo.

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril, se ha enterado de la mocion presentada á V. S. I. por varios señores apoderados, en solicitud de que se establezcan dos abrevaderos en los puntos denominados Zabalondo y Santo Domingo carretera de Bilbao á Bermeo, y es de opinion que pase á la Illma. Diputacion general, para que en vista de antecedentes, caso de haberlos, y de todos modos, oyendo al Director facultativo de la seccion, resuelva lo que sea mas procedente.

Sin embargo V. S. I. acordará, como siempre, lo mas justo. Só el árbol de Guernica Julio 12 de 1866.—Bernardino D. de Sollano.—Fernando de Zamalloa.—Juan José de Llaguno.—José María de Amusátegui.—Juan Maria de Altamira.—José Joaquin de Larruscain —Gustavo de Cobreros —Francisco de Orroño.—Ildefonso de Elejalde.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Vicente de Calleja.—Eduardo de Vildósola.—Leon Inocencio de Arrien.—José de Gana.—Juan Antonio de Arana.—Andrés de Ipiñazar.—José de Solaegui.—Pedro de Iruarrizaga.—Angel Maria de Ventades.—Domingo de Eguidazu.

Acto continuo se leyeron dos informes de la mayoría y minoría de la Comision de Caminos, que copiados á la letra dicen así:

Informe de la mayoría de la Comision proponiendo se suspenda por otros dos años el cobro del impuesto del chacolí.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos, ha examinado con la debida detencion la mocion presentada á la Junta general por diferentes apoderados, solicitando la suspension del impuesto que gravita ó se halló establecido sobre el vino-chacolí del País, por término de dos años mas, puesto que no se ha estinguido la desastrosa enfermedad del oidium tuckeri que tantos y tan considerables perjuicios ha causado á los pueblos cosecheros, de los cuales será difícil reembolsarse; y teniendo en cuenta esto, y lo demas que se espresa en la mocion, es de parecer se sirva acordar la suspension de dicho impuesto por otros dos años.

Sin embargo V. S. I. acordará como siempre aquello que creyere mas acertado. Só el árbol de Guernica 12 de Julio de 1866 —ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Blas Maria de Gorordo.—Francisco de Orroño.—José María de Hernandez.—José de Gana.—Gustavo de Cobreros.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan José de Llaguno.—Eduardo de Vildósola —Leon Inocencio de Arrien.—Vicente de Calleja.—José María de Amusátegui.—Pedro de Echevarría.—Justo de Arechavala.—Angel Maria de Ventades.—Ildefonso de Elejalde.—Domingo de Eguidazu.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.

Informe de la minoría relativo al impuesto del chacolí.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Pedimos á la Junta general, se sirva desestimar el informe de la Comision de Caminos,

en que se propone conceder por otros dos años la exención del impuesto ó arbitrio del chacolí.

Como individuos de dicha Comision, tenemos el sentimiento de no estar conformes con la opinion de la mayoría; y los fundamentos que á disentir nos impulsan, están basados en lo que prescribe el plan de iguala respecto á los arbitrios establecidos con aplicacion á caminos, y en otras consideraciones que se hallan al alcance de V. S. I. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—Cecilio de Goiria.—Pedro de Iruarrizaga.—José Joaquin de Larruscain.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Fernando de Zamalloa.—José Antonio de Calzada.—Julian de Albizuri.—Domingo de Ortueta.—Juan A. Barinaga-Rementería.—Juan Maria de Altamira.

Terminada la lectura de dichos informes y esplicados que fueron al vascuence, usó de la palabra el señor apoderado de la villa de Portugalete apoyando el dictámen de la mayoría de la Comision; y no habiendo defendido el suyo ninguno de los de la minoría, se procedió, despues de hecha la oportuna pregunta, á la votacion del último entre levantados y sentados, dando por resultado quedase aprobado el dictámen de la mayoría, sin protesta ni reclamacion alguna.

Es aprobado el informe de la mayoría de la Comision sobre el impuesto del chacolí.

Se leyó otro informe de la Comision de Caminos que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. en tres del corriente, ha visto con la debida detencion la mocion presentada por varios apoderados en que solicitan pasen sin derecho alguno por todos los portazgos de este Señorío los carros que conduzcan esclusivamente los abonos para las tierras, cal y leña para el consumo del pueblo; y cree que si algun ramo de la riqueza pública necesita ayuda y proteccion del País, es indudablemente la agricultura, debiendo por consiguiente impulsarla por las vías del progreso y desarrollo: en esta atencion esta Comision opina deben quedar exentos de pago en todos los portazgos de este Señorío los carros que conduzcan estiércoles para las tierras, hojas, helechos y argomas que se destinen al mismo objeto; y mediante á que la cal es considerada como abono y uno de los mas recomendados, queda tambien exento del pago de peajes; pero si se acreditase que alguno lo destina á otros usos, sufrirá como pena la pérdida de la cal y una multa de veinte reales por primera vez, y si reincidiese se duplicará, y así sucesivamente; y que respecto á la leña, se esté á sobre lo que este particular se resuelve en el arancel de portazgos.

Exención de derechos de portazgos á los carros que conduzcan abonos para las tierras.

Tal es el parecer de esta Comision; pero no obstante V. S. I. acordará lo que creyese mas acertado. Só el árbol de Guernica 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Bernardino D. de Sollano.—Eduardo de Vildósola.—José María de Amusatégui.—Juan José de Llaguno.—Juan

María de Altamira.—Fernando de Zamalloa.—León Inocencio de Arrien.—José Joaquín de Larruscain.—Vicente de Calleja.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco de Orroño.—Gustavo de Cobreros.—José de Gana.—José de Solaegui.—Juan Antonio de Arana.—Andrés de Ipiñazar.—Pedro de Iruarrizaga.—Ángel María de Ventades.—Domingo de Eguidazu.

Y la Junta lo aprobó por unanimidad.

— Se leyó así bien otro informe de la propia Comisión de Caminos que dice así.

Calle del Colegio en Bermeo.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Caminos y ferrocarril, ha visto la moción que dirijen á V. S. I. varios apoderados, solicitando se lleve á cabo lo resuelto por la Diputación general acerca de la obra de adoquinado de la calle-carretera denominada del Colegio de Bermeo, y es de parecer que pase á V. S. I. dicha moción, para que con presencia de los antecedentes de que se hace mérito, resuelva con la brevedad posible lo que sea procedente.

No obstante V. S. I. acordará lo que crea mas acertado. Só el árbol de Guernica y Julio 12 de 1866.—Bernardino D. de Sollano.—Fernando de Zamalloa.—Juan José de Llaguno.—José María de Amusatégui.—José Joaquín de Larruscain.—León Inocencio de Arrien.—Juan María de Altamira.—Gustavo de Cobreros.—Francisco de Orroño.—Ildefonso de Elejalde.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Vicente de Calleja.—Eduardo de Vildósola.—José de Gana.—Juan Antonio de Arana.—Andrés de Ipiñazar.—Pedro de Iruarrizaga.—Ángel María de Ventades.—Domingo de Eguidazu.

Y la Junta también lo aprobó.

— Se leyeron y fueron aprobados tres informes de la Comisión de Expedientes y memoriales que copiados á la letra son como sigue:

Pesas y medidas.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Expedientes y memoriales ha visto la moción presentada por varios apoderados, pidiendo se uniformen las pesas y medidas en los pueblos de este Señorío, y considerando que sobre el particular deben existir antecedentes en las oficinas de la Secretaría de Gobierno, es de parecer pase dicha moción á la Illma. Diputación general, para que con presencia de los mismos antecedentes resuelva lo que tenga por conveniente. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Gustavo de Cobreros.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan José de Arangüena.—Martín Antonio de Gondra.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Ipiña.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales ha visto la solicitud de D. Miguel de Alcibar y Abásolo, pidiendo se le dé colocacion, con preferencia, en las oficinas del Señorío; y es de parecer pase á la Illma. Diputacion general, con especial recomendacion, para la resolucion conveniente. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Martin Antonio de Gondra.—Juan Antonio de Arana.—Francisco de Ipiña.

D. Miguel de Alcibar
sobre colocacion.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Espedientes y memoriales se ha enterado de la solicitud de D. José de Orbe, solicitando aumento de pension, y es de parecer que pase á la Illma. Diputacion general para la resolucion conveniente.

D. José de Orbe.

V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que estime mas acertado. So el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Juan Antonio de Arana.—Martin Antonio de Gondra.—Francisco de Ipiña.

El señor apoderado de la anteiglesia de Arrázua propuso á la Junta en idioma vascongado, se sirviera acordar fuesen reelegidos los actuales señores Diputados generales en ejercicio

Diputados generales.

En seguida se levantó el señor Diputado de turno D. José Niceto de Urquizu, y manifestó á la Junta, que acerca del particular se habia presentado en la mesa una mocion suscrita por un considerable número de apoderados, y que tan pronto como se diese cuenta de ella, tendria el honor de esponer sus consideraciones en el asunto.

Acto contínuo, se dió lectura de la mocion indicada, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Nada engrandece á un País como los nobles sentimientos de gratitud y consideracion hácia los que le sirven con dignidad y con celo inteligente.

Mocion proponiendo
la reeleccion de los actuales Diputados.

La conducta noble y relevante observada durante el bienio actual por la Diputacion general, sus buenos y eficaces servicios, sus desvelos por impulsar por el camino de la perfeccion todos los elementos del País, les hacen dignos de un honor especial, que sirva de estímulo, que acreciente mas y mas, si posible es, el entusiasta cariño con que se dedican al servicio de su Pátria.

Por eso, interpretando bien y fielmente los sentimientos que animan al País, pedimos á la Junta general conceda un voto de gracias muy

especial, todo lo mas solemne posible á la Diputacion general, y que sin que sirva de precedente y á fin de demostrar de un modo terminante el aprecio de sus notables servicios y la fundada esperanza de que continuarán prestándolos, se reelija para el bienio entrante á la actual Diputacion, como el honor mas grande que Vizcaya puede otorgar dentro de sus soberanas facultades. Só el árbol de Guernica á 11 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Blas María de Gorordo.—José María de Saráchaga.—José Antonio de Basterrechea —Martin Antonio de Gondra. Miguel Deogracias Urrechaga.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Francisco Gastañaga.—Manuel de Achaval.—Francisco Antonio de Garay.—Vicente de Calleja.—José Antonio de Isasi —Fernando de Zamalloa.—Francisco de Olavarrieta.—Juan Clemente Artaza.—Santiago de Landajo.—Pedro de Echevarría.—Martin de Aresti.—Luis de Arce.—Juan Bautista de Mendiola.—Francisco de Elortegui.—Emeterio de Zugazaga.—Ildefonso de Elejalde.—Martin Antonio de Basabe.—Juan Simon de Goyenechea.—Justo de Artaza.—Gregorio de Arriaga.—Pedro de Madariaga.—José de Arruza-Zabala.—Manuel de Argaluz.—Ramon de Unibaso.—Juan Antonio de Mendiola.—Santiago de Zugazaga.—Modesto de Tellaache.—Eusebio de Iruretagoyena.—Francisco Antonio de Abásolo.—Justo de Arechavala.—Bernardino D. de Sollano.—Eduardo de Vildósola.—Pedro de Santamarina —Juan Domingo de Ortuzar.—Juan Antonio de Lecumbarri.—Miguel de Uribe.—Juan Felix de Guerequiz.—Basilio de Camiruaga —Juan José de Arangüena.—Francisco de Duñabeitia.—José Martin de Rementería.—Juan Antonio de Arana.—Manuel Antonio de Obieta.—Francisco de Arandia.—José de Solategui.—Domingo María de Uriona-Barrenechea.—Juan María de Altamira.—Francisco de Mintegui.—Agustin de Arriaga.—Felix de Basabe.—Francisco de Andraca.—Juan Antonio de Leguinazabal.—Fernando de Cortabitarte.—Bartolomé Ojínaga.—Pedro de Iruarrizaga.—Feliciano Balparda.—Agustin de Gorostiza.—José María de Olasolo.—Eusebio de Uribesalazar.—Cecilio de Goiria.—Gustavo de Cobreros.—José Cruz de Derteano.—Mateo de Arrieta.—Tomas de Madariaga.—Francisco de Ipiña —Domingo Antonio de Ortuzar.—Juan Antonio de Olealdecoa.—Bartolomé de Ortuzar.—Andrés de Ipiñazar.—Agustin de Ocerin.—Juan Martin de Ordeñana.—Rafael de Pértica.—José de Abarrategui.—José de Arruza.—Francisco de Ateca.—Manuel de Lecanda —Domingo de Eguidazu.—Martin de Zabala.—José María de Amusatogui.—Pedro de Bolibar.—Francisco de Orroño.—Manuel Justo de Landa —Francisco de Solagurenbeascoa.—Domingo de Zárate.—Francisco de Zárrega.—Vicente Lopez de Calle.—José Valentin de Pértica.—Pablo de Camiruaga.—Juan Antonio de Gastañaga.—José Antonio de Goitiandia.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José Domingo de Andrinua.—Domingo de Ortueta.—Julian de Albizuri.—Manuel de Aguirre —Pedro de Sagastasoloa.—Pedro José de Sarasqueta.—Juan Martin de Besuen.—Juan de Ugarte.—José Felipe de la Mella —José Antonio de Calzada.—Agustin de Barrenechea.—Leon Inocencio de Arrien.

Leida que fué la espresada mocion se volvió á levantar el mismo señor Diputado de turno y dijo:

Señores:

Con la mas viva emocion y aun mayor agradecimiento, me levanto á dar las gracias á los señores que han firmado esa peticion, y con tanta mas libertad y motivo lo hago, cuanto que no me sería posible aceptar de nuevo este puesto por estar en oposicion con mis convicciones.

Esposicion del señor Diputado de turno y ruego á los firmantes de la precedente mocion, para que se sirvan retirarla.

Si solo se tratára, señores, de hacer el sacrificio de mi persona y de mis intereses, Vizcaya me tiene siempre pronto á sacrificarlos en sus servicios.

Pero se trata de un asunto de conciencia, se trata de sacrificar mis principios en la materia, y bien comprendereis que no se me puede exigir, ni yo aceptaria semejante sacrificio.

Os demostraré en que se funda mi opinion.

Una reeleccion indica que no hallándose personas idóneas que puedan sustituir á las que concluyen su cometido, hay necesidad de conferirlas de nuevo el cargo; ¿y no daria esto una muy pobre idea de Vizcaya, en donde hay tan dignos patricios que nos pueden sustituir con ventaja?

Tened entendido para hoy y para mañana que en Vizcaya no hay hombres necesarios.

Indica tambien una reeleccion que la pátria está en peligro, ó que está en completa decadencia. Leed la historia del mundo, y vereis que los tiempos de reelecciones son los tiempos de peligros, y no olvideis que la moderna reeleccion del Presidente de los Estados- Unidos fué por consecuencia de la guerra. Gracias á Dios, nosotros no nos encontramos en ese estado ni en esa necesidad.

Pero la reeleccion indica en Vizcaya otra cosa peor todavia. Indica el primer escalon de la perpetuidad en el poder, que es el camino de la dictadura, que aplicada aqui, seria la muerte de nuestras libres instituciones.

Decidme, señores, admitida por nosotros la reeleccion, ¿habria acaso una Diputacion despues de la nuestra que se creyera de menos valer y que no procurára por todos los medios posibles, y tal vez por el de la intriga, su reeleccion? Y despues de ella ¿no procurarian las sucesivas hacer lo mismo y quizás más? ¿Y no sería la

perpetuidad en el poder y la muerte como he dicho, de nuestras libres instituciones?

Hé aquí las razones en que fundo mi opinion tan contraria á las reelecciones.

Me alegro sin embargo de haber tenido esta ocasion de manifestarla, ya que se trata de nuestras personas, porque así en todo tiempo me dará la libertad, si se tratase de otras, y sin que ellas se pudieran ofender, de oponerme á cualquiera mocion de esta especie.

Al hablar así, creo interpretar tambien la opinion y los sentimientos de mi compañero el Sr. de Zabálburu, pues durante el bienio, siempre hemos tenido la dicha de estar acordes en todos los asuntos.

Suplico, pues, y ruego á los señores firmantes de la peticion, que teniendo presentes mis razones, y seguros de nuestro agradecimiento, se servirán retirarla.

Seguidamente se levantó el Diputado general D. José de Zabálburu y dijo: que como el mal estado de su salud no le permitia hacer uso de la palabra con la estension que deseaba, se limitaba á manifestar á los autores de la mocion su profundo agradecimiento, y á la Junta su perfecta conformidad con lo espuesto por su compañero de Diputacion el Sr. Urquizu; y habiendo los firmantes de la mocion accedido á retirar esta, se levantó el apoderado por Bilbao, y pidió constára que la mocion se habia retirado á súplica y ruego de los señores Diputados. La Junta así lo acordó, mandando á peticion del apoderado de Abadiano, que se imprimiera en vascuence y castellano el discurso del señor Diputado de turno.

Leyóse y fué aprobado un dictámen de la Comision de Liquidacion y nivelacion de suministros, que dice así:

ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Liquidacion y nivelacion de suministros, ha visto la solicitud que D. José Antonio de Larrauri, como apoderado de D. Rufino de Berástegui y sus constituyentes vecinos de Bermeo, Lequeitio, Ondárroa y de otros puertos de la costa de Cantabria, presentan á V. S. I. en solicitud de que el Señorío de Vizcaya sin perjuicio de que, con las dos provincias hermanas se entienda en sus cuentas armoniosamente, verifique el pago de las dos terceras partes de un crédito antiguo procedente de servicios, que dicen tener derecho á reclamar; y la Comision, no teniendo á la vista los antecedentes ni los acuerdos, por virtud de los cuales parece haber sido desestimada esta

Conformidad del Diputado Sr. Zabálburu con lo espuesto por su compañero.

Queda retirada la mocion.

Pasa á la Diputacion una solicitud de D. José Antonio de Larrauri como apoderado de don Rufino de Berástegui.

reclamacion, cree que solo debe limitarse á proponer á V. S. I. pase la solicitud de dicho Larrauri á la Diputacion general, para que con presencia de los indicados antecedentes, resuelva oyendo al Síndico del Señorío, lo que considere procedente en justicia.

No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado y conveniente. Só el árbol de Guernica Julio 12 de 1866.—Pedro de Santamarina.—Emeterio de Zugazaga.—Ildefonso de Elejalde.—Francisco de Gastáñaga.—Francisco de Duñabeitia.—Cecilio de Goiria.

Se leyó un informe de la Comision de Fueros que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros se ha enterado con detencion de la mocion presentada por los señores apoderados de la invicta villa de Bilbao, y despues de un detenido exámen, se atreve á proponer á V. S. I. se sirva desestimarla, tanto en la parte que pretende alterar el número de votos que hoy corresponden á los pueblos de este solar, como en lo concerniente á eleccion directa y pública, estándose en lo demas á lo prescrito en el Reglamento.

Informe relativo á la mocion presentada por los apoderados de Bilbao

Esto cree la Comision, V. S. I. no obstante resolverá lo que estime mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 13 de Julio de 1866.—Juan Bautista de Echevarría.—Emeterio de Zugazaga.—Manuel Justo de Landa.—José del Cerro.—Fernando de Zamalloa.—José Joaquin de Larruscain.—Ramon del Castillo.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Feliciano de Goiri.—José de Solaegui.—Juan Domingo de Urióna-Barrenechea.—Vicente Lopez de Calle.—José Felipe de la Mella.—Bartolomé de Ojínaga.—Francisco de Duñabeitia.—Juan Maria de Altamira.—Manuel Miñon.—Francisco de Ipiña.—Agustin de Basterrechea.—Manuel de Aguirre.—Pedro de Sagastasoloa.—Pedro de Bolibar.—José Felipe de la Mella.—José Donato de Escauriaza.

Y la Junta lo aprobó. Protestó este acuerdo el señor apoderado de Bilbao, y contraprotegó el Síndico del Señorío.

Es aprobado, y protesta Bilbao.

Del mismo modo, leyéronse y fueron aprobados dos informes de la propia Comision de Fueros, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros que suscribe al finalizar el cargo con que V. S. I. se sirvió honrar á sus individuos, cree cumplir con su principal deber, terminando sus trabajos, al proponer á V. S. I. se sirva reiterar la antigua costumbre y práctica de nuestras Juntas generales, de encargar del modo mas eficaz á la Illma. Diputacion que continúe gestionando con el Gobierno de S. M. á fin de obtener el levantamiento de todos los *contra-Fueros* que pesen sobre este ilustre solar, aprovechando la oportunidad de los momentos y trabajando con la fé, el patriotismo y la constancia que la justicia de nuestra causa inspira á todos los que no en vano blasonan con noble orgullo del nombre de vizcainos.

Que la Diputacion vea de gestionar para que se levanten los contrafueros que pesen sobre el País.

De este modo revivirán las antiguas protestas siempre respetuosas y reverentes, y aquellos á quienes el País confía su direccion, merecerán bien de sus administrados.

Este, Illmo. Señor, que es el sentimiento y la voluntad unánime de la Comision de Fueros, lo someten sus individuos á la aprobacion de V. S. I. que resolverá sin embargo lo mas conveniente. Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1866.—Gaspar de Beláustegui.—Domingo de Eguidazu.—Miguel Loredó.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Vicente Lopez de Calle.—Feliciano de Goiri.—José de Solaegui.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—Juan Bautista de Echevarría.—Manuel Justo de Landa.—José Donato de Escauriaza.—Bartolomé de Ojínaga.—Pedro de Bolibar.—Agustin de Barrenechea.—Pedro de Sagastasoloa.—Manuel de Aguirre.—Emeterio de Zugazaga.—Ramon del Castillo.—José Joaquin de Larruscain.—Francisco de Ipiña.—José del Cerro.—Manuel Miñon.

Es desestimada una peticion sobre cierta adicion al art. 8.º del Reglamento interior de Juntas.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Fueros ha visto con detenimiento y atencion una mocion suscrita por varios señores apoderados, en que se pide la adicion de una cláusula escepcional al art. 8.º del Reglamento interior de Juntas, y en su vista á V. S. I. propone: que se sirva desestimar la peticion conservando el art. 8.º en su primitivo ser.

Esto cree la Comision, V. S. I. sin embargo en su alto criterio resolverá lo que crea mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1866.—Gaspar de Beláustegui.—Miguel Loredó.—Domingo de Eguidazu.—Manuel Miñon.—José del Cerro.—Manuel Justo de Landa.—Juan Bautista de Echevarría.—Vicente Lopez de Calle.—Feliciano de Goiri.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—José Donato de Escauriaza.—José de Solaegui.—Pedro de Bolibar.—Juan Domingo de Uriona-Barrenechea.—José Felipe de la Mella.—Francisco de Duñabeitia.—Juan María de Altamira.—José Joaquin de Larruscain.—Ramon del Castillo.—Bartolomé de Ojinaga.—Agustin de Barrenechea.—Pedro de Sagastasoloa.—Emeterio de Zugazaga.—Francisco de Ipiña.

Leyóse en seguida la mocion siguiente:

Se pide remuneracion en favor del auxiliar del Oficial 1.º de la Secretaría de Gobierno.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben suplican á la Junta general, que en atencion á los estrordinarios trabajos que ha desempeñado el auxiliar del Oficial 1.º de la Secretaría de Gobierno de V. S. I. durante el tiempo que el mencionado Oficial 1.º ha estado ejerciendo interinamente el cargo de Secretario, se sirva remunerarle con alguna cantidad dichos trabajos, pudiendo servir de tipo para ello la diferencia que media entre el situado del auxiliar y el sueldo del Oficial 1.º Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Juan Felix de Guerequiz.—José Maria de Madariaga.

Y la Junta la aprobó, acordando á propuesta del apoderado del Concejo de Sopuerta, que la remuneracion de que se trata, sea extensiva á los demas auxiliares de la Secretaria de Gobierno, en proporcion á la importancia y mérito de los trabajos que hubiesen practicado.

Se acuerda hacer extensiva á los demas auxiliares.

Se leyó una mocion de varios apoderados, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El Colegio de PP. Misioneros Franciscanos establecido en la villa de Bermeo, está prestando en sus tareas apostólicas, inmensos bienes á este Señorío; en este concepto es indudable que esta tierra noble é hidalga debe auxiliar con cuantos medios estén á su alcance el bienestar y engrandecimiento de tan útil y respetable comunidad: por lo tanto los apoderados que suscriben:

Sobre refaccion á los misioneros franciscanos de Bermeo.

Suplican á V. S. I. se sirva acordar que asi como á las demas comunidades religiosas establecidas en este Señorío, se conceda tambien á los relijiosos franciscanos de Bermeo la refaccion proporcional á esta respetable comunidad, ya que esta concesion no es un sacrificio grande para el Pais bajo el punto de vista económico, y ya que tambien antes de ahora ha sido tomada en consideracion por Vizcaya peticion análoga á la presente. Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1866.—ILLMO. SEÑOR.—Angel María de Ventades.—José de Solaegui.—Francisco de Orroño.—Calisto de Gondraondo.—Juan José de Basozabal.—Gaspar de Beláustegui.—Modesto de Tellaeché.—Miguel Loredó.—Francisco de Llaguno y Zuricalday.—Francisco de Elortegui.—Emeterio de Zugazaga.—Gustavo de Cobreros.—Vicente de Calleja.—Fernando de Cortabitarte.—Juan J. Gavicaechevarría.—Juan Clemente de Artaza.—Pedro de Bolivar.—José María de Amusátegui.—Vicente Lopez de Calle.—José de Arruza-Zabala.—Mariano de Marcaida.—Manuel Justo de Landa.

Y la Junta acordó que pase á la Diputacion general para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Leyóse tambien otra mocion de varios apoderados que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Teniendo en cuenta los apoderados que suscriben los considerables perjuicios que á los pueblos fuera de ruta les irroga la demora con que se les reintegra los 42 mrs. que por cada cántara de vino tienen satisfecho, asi como todos los demas, en las administraciones respectivas de recaudacion de arbitrios señoriales, piden á la Junta se sirva ordenar, que como medida equitativa y de mútua conveniencia por resultado del plan de iguala, los certificados espedidos por los fieles pesadores á favor de los precita-

Sobre reintegro de arbitrios á los pueblos de fuera de ruta.

dos pueblos fuera de ruta, y que acreditan tanto el pago ya verificado y el derecho de devolucion de los memorados 42 mrs. por cada cántara de vino, se reciba á los porteadores ó conductores de este líquido como pago corriente de los sucesivos derechos señoriales por la suma que representan, y todo sin perjuicio del resultado que arrojen las liquidaciones que se practican para cada pueblo por la Contaduría de la Diputacion general. Só el árbol de Guernica 12 de Julio de 1866.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Agustin de Ocerin.—Pedro de Echevarría.—Eugenio de Barrena.—Juan Félix de Guerequiz.—Juan José de Larrabe.—José M.^a de Madariaga.—Valentin de Cortazar.—Agustin de Gorostiza. Andrés de Ipiñazar —Cecilio de Goiria.

La Junta acordó que la espresada mocion pase á la Diputacion general, para que adopte la resolucion que crea mas conveniente.

Arreglo parroquial.

El señor apoderado de la anteiglesia de Maruri propuso que la Junta tuviera á bien autorizar á la Diputacion, permita á cualesquiera de los pueblos del Señorío sacar un tanto de lo que les interese con relacion á los trabajos de arreglo parroquial que por acuerdo de ayer se mandaron archivar. Con este motivo pidieron la palabra varios señores apoderados; y el señor Presidente no tuvo por conveniente admitir discusion sobre este punto, mediante á estar resuelto en la sesion del dia de ayer.

D. Gaspar Beláustegui.

Acto continuo pidió la palabra el apoderado de Guernica Sr. Beláustegui, y con la vénia de la Presidencia manifestó que en el preámbulo del informe de la Comision de Culto y clero, de fecha 19 de Julio de 1864, habia espresiones y conceptos que ofendian honda é injustamente su buen nombre y el de sus compañeros de Comision de arreglo parroquial, nombrada por la Diputacion general, sin que para ello hubiesen dado el menor motivo, en cuya comprobacion invocaba el testimonio del señor Diputado general de turno D. José Niceto de Urquizu, Presidente que habia sido de la indicada Comision de Culto y Clero en las Juntas generales del citado año de 1864, y concluyó diciendo que no pudiendo mirar con indiferencia su honra y la de sus compañeros, pedia se abriera una informacion parlamentaria, nombrándose al efecto una Comision de tres ó cinco señores Padres de Provincia, ó en la forma que la Junta estimase mas conveniente, á fin de que averiguándose la verdad de los hechos en el espediente que se instruya, y dándose cuenta de él al País en las primeras Juntas generales, pueda resolverse lo conveniente con conocimiento de causa, segun el resultado que ofrezca, pues así como si apareciese que habian cometi-

do alguna falta, justo era la purgasen, no era menos justo desapareciesen aquella ofensa ó las palabras aludidas del preámbulo de dicho informe, si resultaba su inocencia ó falta de motivo, como no podría menos de resultar. Levantóse en seguida el mencionado señor Diputado de turno D. José Niceto de Urquizu, y manifestó que nada había estado mas lejos de su ánimo, al suscribir aquel informe, que inferir la mas lijera ofensa á los señores de la Comision de arreglo parroquial ni á ninguno de ellos, y que si en efecto envolvian las palabras del preámbulo, como los señores de la Comision creian, alguna, desde luego por su parte las retiraba, pero que él no era sino uno. Habló en seguida el Sr. Solaegui, apoderado de Luno, y manifestó que tampoco había habido intencion alguna de lastimar el buen nombre de los señores de la Comision de arreglo parroquial, ni de inferirles el menor agravio, aunque no podía prestarse á retirar las palabras del preámbulo del recordado informe, por cuanto entendia que en ese caso quedaria él en mal lugar. Repuso el Sr. Beláustegui que la informacion que había pedido, no tenia por objeto averiguar la intencion con que obraron los individuos de la Comision de Culto y Clero: que él respetaba las intenciones de todos, sin que jamás hubiese penetrado en el sagrado recinto de las intenciones, en que nunca acostumbraba entrar: que aparte pues la intencion, veia una ofensa gratuita en las referidas palabras del preámbulo, y que puesto no se habían retirado, insistia en que se acordára la informacion que había pedido, por cuanto no encontraba otro medio de salvar la honra suya y la de sus compañeros, y no era posible, ni ante la ley, ni ante la razon, ni ante la conveniencia y de toda clase de consideraciones, privarles del derecho y puede decirse del deber de defensa. El señor Corregidor politico escitó entonces al Sr. Beláustegui á que, con las esplicaciones del Diputado Sr. Urquizu y del Sr. Solaegui, se aquietára, para que pudiera darse por terminado este incidente; mas el Sr. Beláustegui hizo observar que, mientras del precitado preámbulo no desaparecieran las palabras ofensivas, ó no se retirasen, quedaba viva la ofensa, y que por lo tanto, aunque con harto sentimiento, no podía menos de insistir en su peticion de que se abriera la informacion parlamentaria. En su vista, se procedió seguidamente á la votacion, y fué desechada la peticion. Acto continuo protestó este acuerdo el dicho Sr. Beláustegui, y contraprotestó el Síndico del Señorío.

Que la Diputacion resuelva los asuntos pendientes de informe de las Comisiones.

A luego acordó la Junta que los expedientes, peticiones y memoriales que quedasen pendientes, por no haber podido evacuar sus informes las respectivas Comisiones, pasasen á la Diputacion general para la resolucion que estime conveniente.

Acto continuo el señor apoderado de Portugaleta D. Miguel de Loredó, al ver que iban á terminar las sesiones, pronunció el siguiente discurso de gracias al señor Corregidor.

Discurso de gracias al señor Corregidor.

«Hemos terminado nuestras tareas, pero nos falta cumplir con un deber del que no podemos dispensarnos. Todos hemos sido testigos de la rectitud, de la nobleza y de la caballerosidad del señor Corregidor político, y antes de separarnos de este Santuario de nuestras leyes, debemos dejar consignado el mas entusiasta y solemne voto de gracias con que respondamos á tan digna presidencia.—¡Usos y costumbres! Hé ahí, señores apoderados, el lema sagrado de nuestros padres. ¡Usos y costumbres! Hé ahí el grito unánime que aquí resuena todos los dias, y que todos escuchamos humillando nuestra frente como si oyéramos la voz severa y augusta de nuestros Fueros. Pues bien; permitidme que siquiera un momento, apele yo á ese nombre venerando. Escuchad.—Cuentan las tradiciones de esta tierra solariega el buen uso y la costumbre de que los pueblos formáran en este mismo sitio una especie de residencia al Corregidor que presidia sus Juntas. Cuando la conducta del representante de su Señor no complacia á los apoderados, estos callaban, y su austero y grave silencio era la mas enérgica de sus censuras; pero si el Corregidor cumplia fielmente con los sentimientos vascongados á que se obligaba, entonces resonaban só el árbol santo los acentos de júbilo y de gratitud, se repetian las mas entusiastas aclamaciones, y se acordaba recomendar ante su Señor á quien tan dignamente le habia representado.—Respetemos pues tales usos, no olvidemos aquellas costumbres y cumplamos hoy con lo que la gratitud nos manda y las tradiciones nos enseñan. Señor Corregidor: S. S. nos conoce ya; S. S. ha compartido con nosotros los afanes de estos dias, ha presidido nuestras Juntas, y ha dirigido nuestras discusiones. Nadie mejor que S. S. puede pasar la vista por estos escaños y decir si en este momento soy el fiel intérprete de los sentimientos que animan á todos los señores apoderados.—Reciba pues S. S. este sentido homenaje de nuestro cariño, y á donde quiera que vaya en pos de las vicisitudes de los tiempos y de la vida, no olvide el entusiasmo y gratitud

con que le saludan hoy los pueblos de Vizcaya, y recuerde siempre este tierno adiós de la Junta, compuesta en su mayor parte de honrados labradores y valientes marinos.»

En seguida, el señor Corregidor, profundamente reconocido por los sentidos y espresivos términos con que ha acabado de espresarse el señor apoderado de la villa de Portugalete, dijo lo siguiente:

Señores apoderados:

Hay momentos en que la satisfacción ahoga las palabras, pero ¿qué importa la frase cuando las emociones se agolpan al corazón? Acepto con gusto las pruebas de consideración y de cariño que me acabais de dar, tanto más, cuanto que en ellas veo y encuentro toda la sinceridad y la verdad que acostumbran los hijos de Vizcaya. No es hoy el primer día que os conozco, nó. Mucho tiempo hace que os admiro, y me gozo de vuestra felicidad. Sois felices, porque sois buenos. No me es posible manifestaros toda la emoción que á mi alma embarga en este momento; quisiera deciros la gratitud que os debo y el afecto que me liga á vuestros favores, pero no puedo. Recibid en cambio el testimonio ardiente de mi amor y de mi respeto, hácia vosotros y hácia las venerandas instituciones que os hacen dichosos; y, creedme, que jamás me olvidaré de este momento feliz que me proporcionais los apoderados de las Juntas de 1866, y en todas partes vivirá conmigo el afecto que debo á Vizcaya.»

Contestacion del señor Corregidor al discurso de gracias.

La Junta en su vista con ardiente entusiasmo aclamó y victoreó á su digno Corregidor, acordando, á propuesta del apoderado de la anteiglesia de Maruri, que tanto la actual Diputación general, como la entrante, recomienden respetuosa y eficazmente á la consideración del Gobierno de S. M. los servicios que con su celo por el bien público habia prestado á Vizcaya su Corregidor político D. Antonio Maria Fernandez, y que estos dos discursos constasen íntegros en el acta en castellano y vascuence.

Se acuerda recomendar al Gobierno de S. M. al señor Corregidor.

Seguidamente, se procedió á la elección de los señores de nuevo Gobierno universal de Vizcaya para el bienio próximo futuro, conforme á lo resuelto; y fueron llamados para el sorteo, por el orden establecido, los pueblos que segun costumbre habian de hacer la elección en la forma siguiente:

Sorteo de pueblos para la nueva elección.

PARCIALIDAD OÑACINA.

Mundaca.	Gatica.
Axpe de Busturia.	Lauquiniz.
Fórua.	Maruri.
Luno.	Basigo de Baquio.
Ugarte de Múgica.	Morga.
Líbano de Arrieta.	Fica.
Ispaster.	Fruniz.
Bedarona.	Meñaca.
Murélaga.	Mendata.
Navarniz.	Bermeo.
Guizaburuaga.	Bilbao.
Mendeja.	Lequeitio.
Cenarruza.	Plencia.
Jemein.	Portugalete.
Ibarruri.	Rigoitia.
Gorocica.	Ermua.
Deusto.	Guerricaiz.
Lezama.	Gordejuela.
Sondica.	Güeñes.
Lujua.	Tres Concejos.
Erandio.	Arcentales.
Lejona.	Galdames.
Guecho.	Yurreta.
Berango.	Arrazola.
Sopelana.	Izurza.
Urduliz.	Abadiano.
Barrica.	Elanchove.
Gorliz.	Bedia.
Lemoniz.	Basauri.

Entregóse á los señores apoderados de cada uno de estos pueblos una bolita de plata y una cédula la que contenia el nombre de aquel á quien representaba, y hecho otra vez el llamamiento por el mismo orden, fueron depositando una á una en la urna del propio metal al efecto destinada, dichas bolitas con la cédula correspondiente dentro de cada una de ellas y cerrada con su cubierta, se dieron repetidas vueltas, para que se mezcláran las bolas. Luego, por mandado del señor Corregidor, se levantó la cubierta

de la urna, y un niño de corta edad llamado al intento, sacó de ella una de las bolitas, la cual puso en manos de S. S., para que la abriera, como en efecto la abrió y se vió que la cédula en ella contenida decia *Murélaga*, que quedó por primera electora. Repetido esto mismo por segunda y tercera vez, se encontraron en las cédulas de las otras bolitas los nombres de *Elanchove* y *Arcentales*, que quedaron publicadas por la citada parcialidad Oñacina en el orden que salieron, á saber:

ELECTORES OÑACINOS.

ANTEIGLESIA DE MURÉLAGA.

ANTEIGLESIA DE ELANCHOVE.

VALLE DE ARCENTALES.

Fueron llamados despues los pueblos de la parcialidad Gamboina en la forma siguiente:

PARCIALIDAD GAMBOINA.

Pedernales.

Arrázua.

Cortézubi.

Amoroto.

Berriatua.

Arbácegui.

San Andres de Echevarria.

Amorevieta.

Echano.

Abando.

San Esteban de Echevarría.

Galdácano.

Lemona.

Arrigorriaga.

Zamudio.

Arrancudiaga.

Munguía (anteiglesia).

Gamiz.

Yurre.

Aránzazu.

Ibarranguelua.

Gauteguiz de Arteaga.

Castillo y Elejaveitia.

Ceánuri.

Dima.

Santo Tomas de Olabarrieta.

Ubidea.

Murueta.

Ajanguiz.

Nachitua.

Baracaldo.

Begoña.

Ereño.

Derio.

Villa de Durango.

Ciudad de Orduña.

Villa de Marquina.

Villa de Valmaseda.

Villa de Ondárroa.	Valle de Carranza.
Villa de Elorrio.	Valle de Trucios.
Villa de Villaro.	Concejo de Zalla.
Villa de Munguía.	Concejo de Sopuerta.
Villa de Miravalles.	Anteiglesia de Mallavia.
Villa de Ochandiano.	Anteiglesia de Apatamonasterio.
Villa de Larrabezua.	Anteiglesia de Axpé
Villa de Guernica.	Anteiglesia de Záldua.
Villa de Lanestosa.	Valle de Orozco.
Cuatro Concejos.	

Entregadas las bolitas y cédulas á los apoderados de los referidos pueblos con los nombres de estos, y repetido lo mismo que se habia practicado con la Parcialidad Oñacina, salieron electos á saber: primero la anteiglesia de *Ereño*, segundo la de *Dima* y tercero la de *Nachitua*.

ELECTORES GAMBOINOS.

ANTEIGLESIA DE EREÑO.

ANTEIGLESIA DE DIMA.

ANTEIGLESIA DE NACHITUA.

Concluido, publicado y aprobado el sorteo de ambas parcialidades, se levantó la sesion para proceder en seguida á la eleccion conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento de elecciones.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S

Acto continuo, habiendo quedado en el salon de Juntas, despues de haber salido de él todos los demas concurrentes á la sesion, cuya acta precede, y haber sido tambien desocupadas las galerías donde se hallaban los espectadores, sus señorías los Sres. Corregidor, Diputados y Síndicos Procuradores generales, conmigo el Oficial primero en funciones de Secretario de Gobierno, asistiendo asimismo al acto el Consultor segundo D. Domingo Jo é de Ecé-narro y el Secretario de Justicia D. Manuel María de Palacio, como tambien los señores apoderados de los seis pueblos electores, fueron llamados estos por su orden y se presentaron á saber:

ELECTORES DEL BANDO OÑACINO.

Por la anteiglesia de *Murélaga*, D. Francisco de Solagurenbeascoa vecino de la misma y su acompañado D. Vicente de Malax-Echevarría y Garechana de la propia vecindad. Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. José Antonio de Arriandiaga, vecino de dicha anteiglesia y su acompañado D. José María de Ezpeleta, que lo es de la villa de Lequeitio. Por el valle de *Arcentales*, D. Ramon del Castillo, vecino del mismo.

ELECTORES DEL BANDO GAMBOINO.

Por la anteiglesia de *Ereño*, D. Ignacio de Arrupe, vecino de la misma y su acompañado D. Juan Manuel de Hormaechea de la propia vecindad. Por la anteiglesia de *Dima*, D. Agustin de Gorostiza, vecino de la misma y su acompañado D. Alejandro de Aldama, que lo es de Santo Tomas de Olabarrieta. Por la anteiglesia de *Nachitua*, D. Manuel de Achaval y su acompañado D. Juan Bautista de Mendiola y Longa, vecinos de la misma.

Y hallándose todos en el referido sitio á puerta cerrada, juraron en manos del señor Corregidor en forma de derecho ante un Crucifijo y sobre los santos Evangelios hacer la eleccion en personas idóneas y capaces que celen y cuiden del servicio de ambas magestades divina y humana, del bien comun de este Señorío y de la conservacion de sus fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres, sin que para ello les mueva pasion, interés ni otra cosa, sino que en todo han de proceder segun Dios y sus conciencias les dictaren, se procedió á la eleccion en esta forma.

BANDO OÑACINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

Los apoderados de las anteiglesias de *Murélaga*, *Elanchove* y valle de *Arcentales*, propusieron por unanimidad para primer Diputado general al **Sr. D. Julian de Basabe y Allende Salazar**, vecino de la villa de Bilbao, y en conformidad á lo que se previene en el art. 14 del Reglamento vigente de elecciones, fué declarado y proclamado como tal.

El mismo señor apoderado de *Murélaga*, propuso para Diputado

general segundo ó tercero con un voto á D. José María de Murga, vecino de la anteiglesia de Jemein y con otro á D. Cayetano de Oxangoiti y Zumarán, vecino de la villa de Bilbao.

El de *Elanchove*, á D. Fausto de Urquizu, con un voto y á don José de Landecho con otro.

Y habiendo sido admitidos, se escribieron sus nombres y apellidos en seis cédulas que se entregaron con otras tantas bolitas á los respectivos electores, y fueron depositándolas en la urna, de la cual despues de repetidas vueltas sacó un niño una de ellas, y abierta por el señor Corregidor, se vió que la cédula que encerraba decia **D. Cayetano de Oxangoiti y Zumarán**, y sacada tambien sucesivamente la otra, se encontró que contenia el nombre de **D. Alejandro de Antuñano**, que quedaron por segundo y tercero Diputados generales de este Señorío en la forma siguiente.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

1.º D. JULIAN DE BASABE Y ALLENDE SALAZAR.

2.º D. CAYETANO DE OXANGOITI Y ZUMARÁN.

3.º D. ALEJANDRO DE ANTUÑANO.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de *Murélaga*, fué nombrado D. Luis de Echevarría y Arriaga, vecino de Bilbao.

Por la de *Elanchove*, D. Ramon de Barua, vecino de Bilbao.

Por el valle de *Arcentales*, D. José de Yermo y Mendieta, vecino de Gordejuela.

Y habiendo sido admitidos, quedaron por tales regidores electos en el orden siguiente:

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

1.º D. LUIS DE ECHEVARRÍA Y ARRIAGA.

2.º D. RAMON DE BARUA.

3.º D. JOSÉ YERMO Y MENDIETA.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUÉRTE.

Por la anteiglesia de *Murélaga*, fueron propuestos para señores Regidores en suerte D. Francisco Antonio de Aldecoa, vecino de la misma, D. Claudio de Algorta y D. Fabian de Abaroa, que lo son de la villa de Lequeitio.

Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. Manuel Antonio de Maruri, vecino de Plencia, D. Javier Antonio de Galdiz, vecino del mismo Elanchove y D. Angel de Ventades, que lo es de la villa de Lequeitio.

Por el valle de *Arcentales*, á D. Gustavo de Cobreros, vecino de la anteiglesia de Baracaldo, D. Bernardino Diez de Sollano, vecino del Concejo de Zalla y D. José del Cerro, que lo es del de Sopena.

Habiendo sido admitidos todos, se pusieron sus nombres en bolitas del modo arriba mencionado, y salieron en el orden que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUÉRTE.

- 1.º D. BERNARDINO DIEZ DE SOLLANO.
- 2.º D. JOSÉ DEL CERRO.
- 3.º D. CLAUDIO DE ALGORTA.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

El apoderado de la anteiglesia de *Murélaga*, propuso á D. Pedro de Longa, vecino de Lequeitio, con dos votos.

El de *Elanchove*, á D. Pedro de Abaroa, vecino de Lequeitio, con dos votos.

El de *Arcentales*, á D. Joaquin de Arzuaga, que lo es de dicho valle con dos votos.

Admitidos y encantarados en la forma precitada, salieron y quedaron por tales Síndicos en este orden:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. PEDRO DE LONGA.
- 2.º D. JOAQUIN DE ARZUAGA.
- 3.º D. PEDRO DE ABAROA.

ELECCIÓN DE SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

Por la anteiglesia de *Murélaga*, fué propuesto para Secretario de Justicia D. Ignacio de Arias, vecino de la de Guecho, con dos votos.

Por la de *Elanchove*, D. José María de Mendiola, vecino de la villa de Guernica, con dos votos.

Por el valle de *Arcentales*, D. José María de Vildósola, vecino de la de Bilbao, con dos votos.

Puestos sus nombres por no haberse ofrecido reparo para su admision en las correspondientes bolitas y estas en la urna, fueron estraídas por el método explicado, y quedaron elegidos por tales Secretarios de Justicia, en este orden.

SECRETARIOS DE JUSTICIA.

1.º D. JOSÉ MARÍA DE MENDIOLA.

2.º D. JOSÉ MARÍA DE VILDÓSOLA.

3.º D. IGNACIO DE ARIAS.

BANDO GAMBOINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la anteiglesia de *Ereño*, propuso para Diputado general con dos votos á D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa, vecino de Güeñes.

El de la de *Dima*, á D. Alejandro de Urrecha vecino de Bilbao, con dos votos.

El de la anteiglesia de *Nachitua*, á D. Bruno Lopez de Calle, vecino de Lequeitio con dos votos.

Admitidos y puestos sus nombres en las bolitas, se echaron estas en la urna y suficientemente revueltas, se sacó una de ellas por un niño, en la cual abierta que fué por el señor Corregidor, se encontró una cédula con el nombre de **D. Alejandro de Urrecha**, y sacadas tambien sucesivamente dos bolitas mas, se vió que contenia la una el nombre de **D. Bruno Lopez de Calle** y la otra el de **D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa**, que quedaron por prime-

ro, segundo y tercero Diputados generales de este Señorío en la forma siguiente:

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. ALEJANDRO DE URRECHA.
- 2.º D. BRUNO LOPEZ DE CALLE.
- 3.º D. LORENZO DE ARRIETA MASCÁRUA.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELÉCTOS.

Por la anteiglesia de *Ereño*, fué nombrado D. Tomás de Arana, vecino de Bilbao.

Por la de *Dima*, D. José María de Orue, vecino de Villaro.

Por la de *Nachitua*, D. Pablo de Aldamiz, vecino de Abando.

Y habiendo sido admitidos, quedaron por tales Regidores electos en este orden:

SEÑORES REGIDORES ELÉCTOS.

- 1.º D. TOMAS DE ARANA.
- 2.º D. JOSÉ MARÍA DE ORUE.
- 3.º D. PABLO DE ALDAMIZ.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

El apoderado de la anteiglesia de *Ereño*, propuso á D. Martin Antonio de Urrutia, vecino de la misma, á D. Francisco Ibañez de Aldecoa, que lo es de la de Murélagá y á D. José de Landecho, de la villa de Bilbao.

El de la de *Dima*, á D. Márcos Gomez de la Torre, D. Elías Francisco Storm y D. Casto Vicente de Ibarra, vecinos de Bilbao.

El de la de *Nachitua*, á D. José Antonio de Badiola, D. Eugenio de Ibiñaga y D. Feliciano de Landa, vecinos este y el primero de la misma anteiglesia y el segundo de la de Bedarona.

No hubo reparo en admitirlos y sortearlos como ya queda explicado, y salieron en la forma que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUÉRTE.

- 1.º D. ELÍAS FRANCISCO STORM.
- 2.º D. JOSÉ DE LANDECHO.
- 3.º D. MARCOS GOMEZ DE LA TORRE.

ELÉCCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

El apoderado de la anteiglesia de *Ereño*, propuso para Sindico Procurador general á D. José de Goiri, vecino de la villa de Guernica, con un voto y á D. José María de Saráchaga, que lo es del Concejo de Galdames, con otro voto.

El de la anteiglesia de *Dima*, á D. Juan Antonio de Arana, vecino de la de Aránzazu, con dos votos.

El de la de *Nachitua*, á D. Eugenio de Ibiñaga, vecino de Bedarona, con dos votos.

Admitidos y encantarados sus nombres, salieron así:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. JOSÉ DE GOIRI.
- 2.º D. EUGENIO DE IBIÑAGA.
- 3.º D. JOSÉ MARÍA DE SARÁCHAGA.

ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

Por la anteiglesia de *Ereño*, fué propuesto para Secretario de Justicia D. Victor Luis de Gaminde, vecino de Bilbao, con dos votos.

Por la de *Dima*, D. Manuel José de Epalza, vecino de Orozco, con dos votos.

Por la de *Nachitua*, D. Manuel María de Palacio, vecino de Zalla, con dos votos.

Admitidos y encantarados sus nombres, salieron por el orden que sigue:

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

- 1.º D. MANUEL MARÍA DE PALACIO.
- 2.º D. JOSÉ MANUEL DE EPALZA.
- 3.º D. VICTOR LUIS DE GAMINDE.

Y habiendo sido aprobada la presente eleccion de ambas parcialidades Oñacina y Gamboina, se levantó la sesion.—Hay seis rúbricas que son las de los señores Corregidor político, Diputados generales, Síndicos y Secretario de Justicia.—Miguel de Iturzaeta, Oficial primero E. F. de S.

D. José Antonio de Olascoaga, Licenciado en Jurisprudencia y Secretario de Gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya; certifico: que los acuerdos precedentes de las Juntas generales celebradas por este mismo Señorío só el árbol de Guernica y en la iglesia juradera de Nuestra Señora de la Antigua desde el dia dos al trece de Julio último, ambos inclusive, corresponden fielmente con sus originales que obran en la Secretaría de Gobierno y con remision á ellos lo firmo en Bilbao á 19 de Octubre de 1866.

José Antonio de Olascoaga,

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

D. D. MANUEL MARTÍN DE PALAZO.

D. D. JORGE MANUEL DE PALAZO.

D. D. FELIX LLIBRE DE CALINDE.

En el día de hoy se ha presentado al presente elocución de ambas partes...
...en la sesión de hoy. — Hay seis en...
...de las sesiones de los señores...
...de las sesiones de los señores...

El día de hoy se ha presentado al presente elocución de ambas partes...
...en la sesión de hoy. — Hay seis en...
...de las sesiones de los señores...
...de las sesiones de los señores...

En el día de hoy se ha presentado al presente elocución de ambas partes...

RESÚMEN

DE

ELECCION DE SEÑORES DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSAL

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

PARA EL BIENIO DE 1866 Á 1868.

BANDO OÑACINO.

BANDO GAMBOINO.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| 1.º D. Julian de Basabe. | 1.º D. Alejandro de Urrecha. |
| 2.º D. Cayetano de Oxangoiti. | 2.º D. Bruno L. de Calle. |
| 3.º D. Alejandro de Antuñano. | 3.º D. Lorenzo de Arrieta-Mascárua. |

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1.º D. Luis de Echevarría y Arriaga. | 1.º D. Tomás de Arana. |
| 2.º D. Ramon de Barua. | 2.º D. José María de Orue. |
| 3.º D. José del Yermo y Mendieta. | 3.º D. Pablo de Aldamiz. |

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1.º D. Bernardino Diez de Sollano. | 1.º D. Elias Francisco Storm. |
| 2.º D. José del Cerro. | 2.º D. José de Landecho. |
| 3.º D. Claudio de Algorta. | 3.º D. Marcos Gomez de la Torre. |

SEÑORES SÍNDICOS.

- | | |
|----------------------------|---------------------------------|
| 1.º D. Pedro de Longa. | 1.º D. José de Goiri. |
| 2.º D. Joaquín de Arzuaga. | 2.º D. Eugenio de Ibiñaga. |
| 3.º D. Pedro de Abaroa. | 3.º D. José María de Saráchaga. |

SEÑORES SECRETARIOS DE JUSTICIA.

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1.º D. José María de Mendiola. | 1.º D. Manuel María de Palacio. |
| 2.º D. José María de Vildósola. | 2.º D. Manuel José de Epalza. |
| 3.º D. Ignacio de Arias. | 3.º D. Victor Luis de Gaminde. |

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. José Antonio de Olascoaga.

RESUMEN

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

DONE ANTONIO MARIA FERNANDEZ JAUNAC,

Vizcaico Corregidoria dan leguez, Vizcaico Junta Generalai asieria emotera juazanian, Garagarrillaren bigarren egunian, milla zortzireun eta irurogueta seigarren urtian, iracurrita, eguin eban

BERBALDIJA.

Jaunac:

Pocez eta atseguñez bete eta gañez eguinic aurquituten naz, icusten nazanian onra ain andijan, cein dan izatia zuben buru, eta zucentzalla, gueure Andra Erreguiñaren icenian, (Jaungoicuac bera zaindu eta gorde daguijala) aimbeste guizalditic ona eguiten dituzuben batzarretan, arbola beneragarri onen guerizpian, nun aimbeste Erregue altsu jarri diran, eta nun aimbeste Magistradu egon diran.

Dempora andija da nire vijotza daguala lur arguitsu onetara etsigui eta itsatsija: cergaitic ece, egon nazan leguez luzaro, ceuben aiztiaren icena emoten deutzazuben beste provincia euscaldun baten, orduban ezagutu nituen zuben anchiñaco Asabetatic etorrita daucazubezan legue onac; ceuben errijaganaco, ceuben familia-ganaco, eta laneraco ta biarreraco daucazuben amodijo, ta gogua; zuben oitura garbijac, zuben fede vici eta sendua, ceintsubec beste erri guztijen artian, arguitsu eta ezagun eguiten dabeen Euscaler-rija. Zuben artian naguanetic ona barriz, gueitu da nigan lur dontsu eta zorijoneco oneganaco, leendic bere baneucan etsiguitasun eta borondate ona; eta alan nire aleguin eta lan guztijac beti zucenduco dira, erri au berau zorijonecuago eguitera, neure aldetic al dodan bestian onetaraco lagunduten deutzubedala; eta onelan beste erri guztijac beroni ondamuz, eta inbidijaz beguiratuten deutseen baque zorijoneco, eta atseguintsuan beroni iraun eraguitia.

Iracurten ditudazanian, lau guizaldi baño dempora gueijaguan, Erregue bera irudituten dabeela, emen egon diran Corregidore Jaun arguithuben eguitadac, ezagututen dot, ce onraduba, eta goratuba dan zuben artian daucadan lecuba: eta neure lanteguijaren balijo andijaren ezaneria; eta jaquitiac, ni baño cembat andijago izan ciran, ni baño lenagoco Corregidore Jaunac, atsecabetuten nau oraindic gueijago, icusirie eurac baño cembat chiquijagua nasan ni, eguiten jatan onriari ondo erantzuteco, eta diña daneraco lur au, ceñegaitic esan, eta escribidu dabeen guizon guztiz jaquitunac, berau dala munduco lur, eta erririe oneenen bat.

Baña ez banaz bere ni, ciran lacuac Gonzalo Moro-ac, Berástegui-ac, Colon de Larreátegui-ac, Laserna-ac, eta lecu onetan ni baño lenago egon dirian aimbeste Magistradu Jaun; alambere daucat borondate sendo bat, eta gurari cintzo eta vici bat, lagunduteco zubei, zuben oneraco izango diran gauza guztijetan: eta onegaitic nai dodan sarija bacarric da, Erreguiña andriac zuen artetic beste lecuren batera bialduten nabengan, nire gomuta onen bat nosbait euqui daguizubela; bada ni bere, vici nazan artian gomutauco naz, eta pocez acordauco naz, provincia arguitsu, odol garbico, eta prestu onegaz.

Orain bada cumplietan dodala Señorijuac erabagui ebana, Garrillaren ogueta bijan, milla zortzireun, eta irurogueta laugarrenian euqui eban batzarrian, nuatsube emotera, zuben Diputación General, guztiz arguithubaren icengan; laster amaitutera duazan urte bi oneetan, provincia au gobernetaco artu dituzan neurrijen contuba.

Urte bi oneetan artu ditu Vizcaico Señorijuac ezagungarri barijac, jaquiteco, celaco gurari vicijac daucazan gure Erreguiña Andriac, eta bere Gobiernu arguithubac, icusteco, alan dan leguez, beti ugarituaz duazala baquia eta zorijontasuna, odol, ta jatorri garbija eta virtutia loratuten diran lur onetan. Eguija au ciurtauco dabe, Madrillen daucazubezan Comisionadu arduratsu, ta beguiratubac, ceintzube esan leiquezuben, ce prestauba aurquitu dabeen beti Gobiernuba, provincia onen oneraco dirian gauzac, bestiacaz alcartuteco, eta emengo oneraco dirian gauzai indarra emoteco. Diputación Generalac bete eta cumplietan dau, bere conciencijac iminten deutzan aguindu bat, onelaco demporia dan bassen egoqui eta berarizcuan, esquerrac emotiagaz Erreinuco Gobiernubari: eta emengo gaucen ganian beragaz berba eguin, eta tratetaco bialduta daucazan guizon, euren errijen maitetzallai, arguiro eta sarritan

eracutsi dabeen borondate on, eta arduriagaitic eureen errijaren alde, eta oneraco gaucetan.

Señorijoco Ayuntamiento guztijai bialdu jaquezan estadubetatic, artu eta emon dirian diru eta caudalen ganian, laster izango dirian egercicijuetan eguiteco presupuestu bagaz batera, ezagutu ciñaije arguiro, economijari jaocan guztija; cein dan, bere esamiña astiruagua escatuten daben gauza bat, bera balijo andico gauza bat dalaco. Izanic au, bere erico lelengo lan, onelan presentetan jatsubena; eta izan arren andija zuben contularijen jaquituriya ta arduria; alambere euquico ditu utsegiteren batzuc, zubeen arguitasunac eta demporiac zucenduaz juango diranac. Erregimentu generalac, eta Provincijaco Gurasoac, batzaarra eguin dabeena, provincijac erabagui dabenaren indarrez, aurrez, biar zan leguez, euren lana eguin dabe, esamiñaubagaz, emoten dabeela euren erechico paper, zuen aprobaciñoiaren mendian jarten dabena, cein daucazuben or maijaren ganian.

Gueldituten gariala administraciño guztijaren, balijo ain andico gauza baten ardura bagaric, emon deutesubedazan arguitasun ta barri labor oneecaz; uste dot, lelengo eguin biar dodan gaucia dala, eta ciur nago, neure erechijagaz pocic alcartuco zareela, Jaungoico andijari esquerrac emotian eguin deuscun mesede andijagaitic, ez deuzculaco guri bialdu, Erreiñu onetaco provincija ascotacuai leguez; eta euretatic bat edo bat, gueuriari ucututen deutan, eta beragaz artu emon andijac daucaguzan provincija bati leguez, gu ichiten gaituzala, guri gach au, izurriya, coleria bialdu bagaric.

Al zan bestian, artu dira neurri guztijac, izurrijari sarrera guztijac zarratuteco. Menturaz artu dirian neurri oneec balijo izan dabe, gachetic, izurritic, coleratic gu libretaco; bada eurac dira gaurco egunian mundu guztijan osasuneraco artuten diran neurrijac, icusiric ain sarritan jatorcula Asiaco gacha, izurriya, coleria; eta neurri oneec dagoz gachari gogor eguitian, eta gacha bacartuta imintian, beste batzubei itsatsi ez daquijuen; eta orainguan beinichen ondo urten deuscu. Baña alambere autortu biar dogu, confesau biar dogu, Jaungoicuaren ontasunac, bere guganaco, berarizeo erruquijac, Ama Doncella Marijaren, eta San Roque glorijosuaren bitartecotasunagaitic, ceintzubei deutesen erri onetacuac debocino ain andija, libraubac izan gariala; bada bestelan beste neurri guztijac, utsa balijoco eben. Orregaitic lelengo emon daguijegubezan esquer andijac, eta guero escatu daguijegun humil-

tasunagaz, arren aurreruntzian bere jarraitu daguijuela guri mesediac eguitiari, igaro dan urtiau eguin dabeen leguez, alaco zorigaiztotasunetatic libretan gaitubezala, arimiaren oneraco izango bada.

Guertaeraen errencadia cerbait nastau eta goibetuten dodala bere, gogoratu eraguitera nuatsube, igaro diran urte bijetaco demporan jazo dan beste guertaera ospetsu bat. Naoca Erreguiñac, Erreguiac, Asturiasco Principiac, eta Infanta done Isabelec lur onetara eguin ebeen etorreriari. Emengo gentiac eurenez aguertu ebeen atseguin, gozotasun, eta pozari; bada emon jaquezan amodijozco eta obediencijaco ezaugarrijac, eldu cirian lecu guztijetan, adierazoten dabe ciurtasunic andijenagaz, celaco abegui on, eta samurragaz artu cirian, eta eurac benetan maite dituzubela. Inoc bere iguitu eta ciricatu bagaric, eurenez, eta borondate oso bategaz, Vizcai guztijac erabagui eban eguitia, eta eguin eutsan Erreguinari alaco abegui gozua, cein Erreguiñaren ain gogocua izan zan; eta orregaitic Erreguiñac berac bere Provinciija oni eguin eutsazan, inozbere aztuco ez jacozan mesede eta esquintzarijac.

Alaco guertaera dontsubagaitic, oi dan leguez, aurrez escatu ta emondaco escubidiagaz, eguin dirian castuben contuba, ceñen laugarren zatija pagau daben Bilhoc, alacuetan eguin oi daben leguez, zuei emongo jatsubez esamiñetaco.

Erreguiñac eguin eutsen, oi daben moduban, arrera ona, Junta Generalac bialdu cituzan guizonai, berari adierazotera, celaco leijaltasuna euquen beraganaco, eta celaco amodijuagaz beguiratuten eutsen berari provinciija onetacuac; eta orduban Erreguiñac bere, adierazo eutsen eurai, celan berac bere berarizco amodijuagaz beguiratuten eutsan provinciija oni.

Igaroric urte asco Erreguiñaren Gobiernuac escatu baga zubei ichasguizonen tocamenic Erreñuco Ontzidijaren servicijoraco, alaco baten bialdu eban guizon bat, ceñ adituric zuben Diputaciñoiagaz, adisquidetasun eta onian erabagui zan, aurreruntzian servicijo au celan eguingo zan. Icusico dozuben leguez, guei onen ganian escribidu dirian gaucetan, ain asco juacun gauza baten ganian ecerbere erabagui baño lenago zuben Diputadu Jaunac, uste izan eben gauza premiñazcua zala, Sindicu Jaunaren erechija ezagututia, Consultore Jaunac au arguituten ebela. Eguin eben Erregimentu Generaleco batzarra, provinciijaco gurasuacaz batera; baita bere aditu ciran Guipuzcoaco provinciija gueure aiztiagaz, cein bere, egoera, eta estadu atan beratan aurquituten zan; eta entzun

bere eutsen, portubac, ta Cofradijac icentau ta bialdu citubezan guizonai, eurai urragotic ucututen eutselaco guei ta carga onec. Orregaitic zuen Diputadu Jaunai Erreguiñaren Gobernuac ondo eguintzat emon eutsezan euren lan, neurri eta erabaguijac, ibilli ciralaco toles baga, eta guizon prestu, ta leijalac leguez; alanche adierazoten eutsela Erreguiñac emon cituzan aguindu eta decretuetan, igazco urtian, bata ceceillaren bigarren egunian, eta bestia Martijaren ogueta irugarren egunian. Baita portuetacuac bere bardin emon eutsezan esquerrac, icusiric ce ondo etorquen, Gobernu-bagaz eguin zan alcartasuna. Gaur Señorijoco ichasguizonen tocamenac dagoz onra andico lecuban, Erreiñuco ontzidico ontzijetan ceintzubez Callaoco baluarte icaragarrijen aurrian, barriztau ditubezan, beste dempora batzubetan, ichasgudarijen gure barri eta historiJac arguitu citubezanen, garaitza andijac. Vizcaico Diputaciño Generalac, ceñen erechijagaz pocez eta gogotic alcartuco zareela uste dodan, ez dau galdu nai era eder au, eracusteco celaco mirari ta esquer onagaz beguiratuten deutsen ichaso Barian daguan Españaco Ontzidijac irabaci dituzan garaitza ar-rigarrijai.

Icentauric ichasguizonen tocamena, portuetacuac eguin eben escabide bat, emon cequijuen diruzco laguntasun ta socorruren bat, galdu ez cedin guztiz, eurac aurrerengo, eta guero provincia guztija bere, celanbait, aberastute-co zan sustrai eta jatorrija, auda, arrantzuco lana.

Diputaciñuac sinistu eban, ez eucala berac escubideric onen ganian erabaguiric emoteco, iraitzeraco eta dempora laburreraco izan arren bere: baña celan batetic estutasuna andija zan; eta bestetic urrin eguan zubez lecu onetan Junta Generaletan batute-co demporia; erabagui eban Diputaciñoiac, imintia gauza onetan eguingo zana, batzar baten erechijan, cein eguingo eben, Erregimentu generalac, Provincijaco Gurasuac, eta distrituac onetaraco bialduten citubezan guizonac. Batzaar oneec, bada, erabagui eban, emotia escubidiac Diputaciñoiari, eta urrengo Junta Generaletaraño, portuetacuai escatuten ebena emoteco.

Zuben Diputaciño Generaleco batzarrac eguiten diran salan dagoz imiñita, euscalterrico guizon arguitsu done Pedro Novia de Salcedo Jaunaren, eta Jaun guztiz goratu done Pedro de Egañaren, done Joaquin de Barroeta Aldamarren, eta done Francisco de Lersundiren irudijac, ceintzubei emotia ezagungarri esquertsu au erabagui zan iru provincia euscaldunai eguin deutsezan mesede

guztiz andijacgaitic; baitabere, gueroco demporetacuen acordagarrijac, eta egempluac izan citecen. Baitabere eguin ditu Diputacino Generalac gauza oneec, eurai gueure estimaciño ta esquer ona eracusteco.

Ez dira cobrau, castau dirian gauzacgaitic escatuten ciran cantidade, artuteco eguanari jaoquezan bestecuac, Diputaciñoiac euracaz ecerbere cer icusiric ez daucan bide ta motibuacgaitic, ceintzubez bacoachac icusi leiquezan, onen ganian escribidu diran gaucetan.

Baitabere aguertu dira ezbai, eragozpen, eta estropezu batzuc, atzeratu dabeenac, iru Provinciija aitzac Vergaran eguin eben alcartasuna, Vitorijaco Catedraleco elessaco, eta elesguizonen castuac pagaetaco: onen ganian eguin dana bere, icusi ciñaije, or escribiduric dagozan papeletan.

Jarraituric leengo Diputaciñoien erechijari, eta balijau nairic daucagun era egoquijagaz, batu eta alcartuteco Vizcaico Colegijuaren Direcciñoia, berari itsatsita daguan Institutuarenagaz, icenttau zan lelenguaren Directoria. Onetaraco jarraitu jaquen, leenaz emonico erechi eta pausubai; baitabere zuben gazteerijari aciera, eta iracatsi ain ona, gente guztijaren atseguinagaz, eta gurasoen poz andijagaz gaur emoten daben guizon beneragarri bat, lantegui onetaraco icentetian.

Cumplietan dala zuen beste erabagui bat, imiñi da Escola normala, lelengo aciera ta iracatsijac umiai emoten deutsezan escola maisuben escolia, eta imiñita dagozan lagunac, eta guei ta gauza oni jaocazan beste gauzac, biar diran bestecuac ta moducuac badi-
ra bere; ira caslecuac ez dira biar litzatequezan duiñecuac, ez da ascogaz bere.

Lecu egoqui bat ez euquitiarren, artu biar izan da dembora zati bateraco, beste vicilecu, asco ta duin dan bat. Escola practiatric urrinchu daguana; baña au bere ez da biar litzatequian lacua; eta onezaz ganera, topau biar izan jaquez ostatuac beste eche batzubetan, Directoriari, Maisubari, eta euren biarretan lagunduten deuten beste bati, onen ganeco Erreglamentuac aguinduten daben leguez. Gauza ainguichi ta ain urri euquitiari, iraatsi biar jaco, ce gauza caltegarrija dan Establecimentua ondo euquiteco, eta Señorijuaren irabacijetaraco, gauzac alan egotia, eta ez dozube ichico ezagutu bagaric, ce ondo letorquian, onetaraco biar dan, eta guei onen duin dan, eche bat billatu, edo eguinda euquitia.

Bardin, ez euquitiarren biar danlaco lecuric, ecin cumplidu izan

da, zuen gurarijetatic beste bat, iminten zala peritu lurguijariguin-
tzaren iracasleen escola bat.

Ez jaque bere emon familia ascori, nai ta escatuten ebena, ar-
turic neurriac, iminteco Señorijoco Colegijuan pentzu erdija, bar-
rucc colegialacaz ecerbere cer icusirie equi bagarie, cein, duda
bagarie, izango litzatequian, zaldun gazteen aciera ta iracatsija,
onera andijacaz osotuta imintia.

Ez equiric biar dan escubideric, eta cumplidu biar izanic, le-
endic artuta eucazan cargac, zuben Diputadubac egon dira, asi
bagarie, premiñazcuac diran obrac, emen aguertu ditudazan, bere
gogoraciño ta erabaguijac eguijazu ta amaituteco. Menturaz pre-
miña oneec cumplidu ta beteric guelditu leitequez, topetan bajaco
vicilecu bat, iñogaz bere cer icusirie ez daucana, eta aitatu dan Co-
legijuaren ur urrian, bere Directoriari, imiñiric servicijo guzti
oneec, orain tabaco echia danian; eta orduban aurquitu biarco li-
tzateque beste eche bat, tabacuarentzat.

Ez da eguin Ama Virgina Errefugijocuaren echiaren Escrituria,
ez ciralaco alcartuten alde bijetatic egozanac, cimentutzat servidu
biar eben condiciñoietan; icusi ciñaijen leguez, onen ganian escri-
bidu dirian gaucetan; eta berbaz bere emongo jatsubez, itanduten
dituzuben gaucen ganeco azaldaera, ta esplicacinoiac.

Icusirie ce estadutan aurquituten ciran abereen paradaac, entzu-
nic onen ganian guizon adituben erechija, eta ez uste izanic Dipu-
taciñoiac aurquituten dala acitoquijac barriztetaco escubidiagaz,
erabagui dau danac quendutia.

Diputaciñoiac iminten ditu zuec esamiñau daguizuezan, guei
onen ganian escribidu dirian gauzac, ichedoten dabela, zuec on-
tzat emongo dituzubela.

Uste bagaco castuacgaitic, eta ez diran leguez sartu diru-uchan,
paguetaco erabaguiric egozan diru guztijac, ecin izan dau cumpli-
du, beti batu oi danagaz, zuben Diputaciñoiac uste eban leguez,
milliño bi, zazpireun eta irurogueta lau milla, zortzireun, eta
oguetta zortzi errial, eta amalau maravediren uts, eta falta, urte bi
oneetaraco ezaguturic eguana. Alan bada, erriac emon eutsen es-
cubidiagaz balijetan zala, artu dira, milliño bi, eta zortzireun
milla errialen obligaciñoiac, igaronic onezquero orain doian eger-
cicijua, eta sendatuten dala zorra, Bilboco Bancuac esquintzen
eutsazanac baño condiciño obaagocuacaz. Alan alcantzau da, ez
escatutia Señorijoco erriai, Marruecozco guerran eguin ciran cas-
tuacgaitic pagau biar dan contribuciñoiaren; azquenengo plazuba.

Distrituac icentau eben comisiñoiac, lurren, eta industrijaren, eta comercijuaren estadística barrija eguiteco, emon dau bere informia, eta zuec esamiñau ciñaije. Lan oni azquenengo amaija emotian, eguan justicija eguitia erri batzubei, emonic eurai escatuten eben justicijaco gaucia, eta Junta Generalac beti ezagutu dabena; au da, osotutia eurai, industrijaren eta comercijuaren contribuciñoia desbardintasunagaz bota zalaco euqui ditubezan caltiac. Lan au ez dan ezquero amaitu, beste neurri batzuc artutapagau biar deutzazubez, euqui ditubezan caltiac, ceintzubez osotu daquijuezala eurac escatuten dabeen, eta ceintzuben justicia ta errazoia ezagututa daucazuben ceubec bere.

Arava eta Guipuzcoa, beste provinciia, ceuben aitzacaz adituta, escatu jaco Gobernuari, imiñi dagujala Cirujaben Colegio bat, gente eta diru guichi dauquen errijentzat, errenta guichijagogaz euqui dagujezan euren cirujabac, estudio andijetacuen errenta andijac pagau ecin ditubezan ezquero.

Igaro diran urte bijan parroquiac arregletaco Diputacinoiac icentau cituzan Jaunac, oraintzuban presentau ditube euren lanac, onetan eguin ditubezan castuben contubagaz batera. Batzuc eta bestia gueldituten dira, zubez eguiten dozuben esamiña, eta emoten dozuben erabagujaren contura.

Señorijo onetaco Consultore Jaunaren, eta Gobernuco Secretarijuaren lecuac dagoz utsic, il cirialaco euretan egozanac. Onec dira destinu batzuc, zuben Diputacinoiac iñori bere emon gura izan ez deutzazanac, iraitzeco, eta dempora guichi bateraco; auquera ta libertade gueijagaz eguin daguizan Junta Generalac lombramentu onec; junta generalac beria daben escubidiagaz, ceñenganian iñoc bere dudacic ecin euqui leiquian, ez achagujaric imini.

Aurrera duazan urte bi onetaco demporan il da Señorijoco Arquitectu general, eta bideen zucentzalla D. Antonio de Goicoechea, ceñen ardurara eguan Bilbotic Pancorboraco bidiaren iraupen eta contua. Badaquizube aitatu dan Goicoechea Jaunaz ganera, egozala beste direttore bi, Señorijoco beste bide guztijac zainduten citubezanac, zati bitan imiñita. Aurrez itunduric, beti imiñita dagan bideen comisiñoiagaz, eta bere erechijari jarraituric, eguin zan bide zati bijen divisiño barri bat, bijetatic bati irasten jacola, leen aitatu dan Pancorbo bidia, Directoriai errenta pisca bat queituta Gueruago Direttore onec eguin dabe esposiciño bat, escatuten dabeela, errentac gueitu daquijuezala, iminten di-

tubezala errazoe batzuc, zuben Diputaciñoiac ontzat daucazanac, eta alacotzat emoten dituzanac. Eta onezaz ganera, esposiciñoia eguiten dabeenac esquintzen dabe, artuco ditubezala euren contura beste lan eta eguizun batzuc bere, guztiz ondo izango litequenac, orain dauquezanacaz batutia; cergaitic ece, emendic, onera andijac etorrico litzaquijoz zuen caja, eta diruteguijari.

Gogoratu eraguiten jatsube bere, bigarren Consultore Jaunari emon jacon encarguco plazuba, amaitutera dojala, ceubec ontzat daucazubena erabagui daguizobenenen ganian.

Ez euquitiarren dempora gueijaguan distraiduta Junta Generala, trateetara doian gauza balijo ain andicuetatic, zuben Diputaciñoiac issillic igaroten ditu, artu eta cumplidu dituen beste erabagui batzuc. Onezaz ganera au eguiten dau, oneen ganian escribidu dan guztija, zuei emongo jatsubelaco, esamiñetaco, eta Diputaciñoia prestauta dagualaco, emoteco Juntiarri berbaz, escatuten deutzazan gaucen esplicaciñoiac, Juntiac cargu eguin leiquialaco, orain emon dan contu arin eta laburrian aitatu ez dirian, eta zubeceuben escubidiac emon ceuntzezanac amaitutera duazan urte bi oneetan, eguin dabeen guztijagaitic.

Ez dot amaituco zubei adierazo bagaric, cembat poztu eta gozaututen nazan, icusiric zubece prestauta zagocela, biar eguiteco guztijen oneraco, bacochoac ceubentzat biar eguingo cenduqueen gogo eta arduriagaz beragaz. Alan eguingo ez bacendube, esquer charrecuaz izango ciñatequece Jaungoicuaren Providencijagaz, ceñec emoten deutzuben, errijai emon al leiquijuen zorijontasunic andijenen bat, cein dan eurac eurenz euren ondo izatiagaitic beguiratutia. Jaunaren ondo gogocuac edo izan biar dau Vizcaico Provincijac, oraindic daucanian atseguin eta zorijontasuna, batuteco emen, beguiratuteco, eta artuteco neurrijac, eta eguiteco legue, aguindu, ta erabaguijac, beste guztijen ondo izate eta glorijaraco, orain milla urte batuten zan gogo eta gurari onacaz euracaz, Guernicaco arbolaren azpijan. Ondo eguiten dozube bada belaunicotutiagaz, eta auzpaztutiagaz Elessa santa onetaco Altaren aurrian egun guztijetan, zuben lanac asitera zuacenan; bada ez dago munduban batzaric, Jaungoicuagana vijotza jaso biar dabenic, Vizcaijac bassen esquer andijagaz.

Guernicaco arbolaren azpijan, Garagarrillaren bigarren egunian, milla zortzireun eta irurogueta seigarren urtian —ANTONIO MARÍA FERNANDEZ.

Garagarrillaren laugarren eguneco Junta generalian milla zortzireun eta irurogueta seigarren urtian, Apoderadu ascoc presentau eben escabide bat Españaco Ontzidijaco ichasguizon gudari eta euren artian aurquitu cirian gure euscaldun marinelai emon eguiju ezan esquerrac, ain ondo eta valore andijagaz portau cirialaco Callaoco ur edo ichasuan, euren aguintari zala D. Casto Mendez Nuñez, Almirante jauna, eta escabide au sendatu eban D. Miguel de Loredó, Portugaleteco apoderadu jaunac, berac Junta bertan esau eban berbaldi onegaz.

Procuradore Jaunac:

Atseguin guztiz andi bategaz jaguiten naz, puntuban entzun dozuben escabidia sendatutera. Uste dot ez dozubela icharongo nigandic berbaldi luceric; cergaitic ece dericha niri, vijotzetic urtenico berotasun eta su garbija elduten danian arimiari ucututera, ez daguala berba ascoren preñaric: orregaitic berba guichi eguingo deustubedaz. Ez dot nai gaur zubentzat gogaicarrija izan, quendu ez daguizubedazan ceuben burubetatic, daucazubezan gogoraciño gozaganrijac.

Ez dago gauza gachagoric, ereñotzezco coroe eta garaitzac erri-jarentzat irabazia baño; baño ez dago gauza errazagoric, euren aurrian imintia baño, diru zuricua, esquer onaren testigantziagaz batera, ceintzubei erne eraguiten deutesen erraztasunagaz vijotz prestubetan. Lutu eta atsecabeco egunetan vijotza beeratu, estutu, chiquitu, eta ecereztuten dan leguez; alanpoz eta atseguineco dem-poretan zabaldu, goratu eta aciten da.

Ozta Señorijo arguitsu onec cumplidu eban, esaeria dan bere leijaltasunac aguinduten eutzan leguez, eucan eguimbiar bat, emoten ebala ichasguizonen bere tocamena Erregue-Ontzidiraco; orra nun Jaungoicuaren Providentzija, beti daucanac escu bat luzaturic, onai sarija emoteco, prestauta eucan guretzat lecu bat, nun irabasi biar guenduzan garaitzaric goratubenac, eta nun gure ichasguizon gudarijac, euracutsi biar eutsen mundu guztijari, euren vijotzetaco sendotasun eta azartasuna.

Españaco Ontzidija, ceñec gudetan irabacitaco icen onragarri-
jac, historijac arrituta contetan ditubezan, ceñen eguitada mira-
garrijac pocezco sutan issioturic imiñi daben mundu guztija; eta
ceñen icen goratuari, agurrac eta escumunac eguin deutsezan gui-
zaldi ascoc, lotsa, ilzal, eta errespeto andijagaz. Ontzidi au, bada,
juan zan lecu urriñetaco ichasbazter batera, garbitutera orban eta
mancha bat, lotsabagaquerijac eta prestubezquerijac bacarric ezar-
ri euquiana Gaztelaco bandera onradubaren gañera. Orgaitic, bere
burubaren jaubetasunic, anditasunic, ez onreric ez daucan erri
arec, cein eguijaz ez zan duin Españaco Ontzidijaren edertasuna,
eta bera icustiac bacarric emoten daben itzalari beguiratu bere
eguiteco, beeratu biar izan dau bere becoqui arro eta aztiña; eta
oben eguin dau humillauric, eta onra gueijago irabaci eta atera
bagaric, bere gaztelu ondatu, deseguin eta beera botatacuen autsa
baño; eta gloria gueijago bagaric, erre dirac jauregui ta echeetaco
zurac botaten dabeen queia baño.

Valparaiso eta Callaon eguin diran triscantza eta ondamendijac,
dira, gure arerijuen icena artuten egun baten azartu ciranen ira-
baci duiñac, Bitartian barriz Españaco erreñubac, bere ichasgui-
zon errutsuben odolagaz escribiduta, imiñi deutsez bere semiai,
icenic eta barbaric eder, goratu eta miragarrijenac, ichasoco obi,
edo sepultura neurribaguiaren ganian (*Ederto, ederto*).

Españaco batzaar goratubenac, provincijac errijaco ta Erreñu
guztijac, agurrac eguin deutsez pocezco beteric, eta euren vijotzac
suzco garrez gorituric bere seme on areen azartasun, eta gudaraco
gogo vici, benetan eroquijari, zurezco ontzijacquin gaztelu senduai
esestian, cañoe andijaguen bildur baga. Gaur bada, gure erri guz-
tijac ona bialdutaco guizonac batuta dagozarian, euren auquera,
eta legue oneen arbola santuaren azpijan, ichi beguijue odol gar-
bico erri onetacuai, euren vijotzetaco pocezco su gorrija, eta bero-
tasuna aguertuten; eta celebretan poz eta miraari aregaz beragaz,
glorija ain andija. Eta ascozaz gueijago oraindic, Procuradore
Jaunac, Españatar guizon sendo areec, euren azcartasun eta guda-
raco gogo errutsuan, Vizcaico ichasguizonac laguntzat euqui ci-
tubezalaco.

Bai, Jaunac; Vizcaijac bialdu eban ichasguizonen tocamena Es-
pañaco Erreinu onetaco Ontzidira, batiatua izan da odolezco bau-
tismuagaz, gloriaco argui errañuen artian, Callaoco muralla, abez,
eta abarrez sendatuen aurrian; eta burdiñazco arrain malmuts tor-
pedoen, eta cañoe andijen artian. Ah! Bai, euscaldunac bere jar-

dun dabe guda gogorrian, Gaztelaco estanda-arte glorijaz betiaren mendian. Baitabere euscaldun ichasgudarijac eurac, euren beso guicen, sendo, eta bizartsubacaz, jaso dabe Españaco estanda-artia, mundu guztija berari beguira astiro egon daquijon, mundu guztijac icusi daguijan, eta lotsa ta itzala euqui daguijon. Baitabere onezaz ganera eurac burruca ta gudan jardun biar izan dabe ichasandi, olatu aztin, aisse gogor, eta lureco ta odeijetaco elementuben aserre, ta sumintasun guztijagaz, ceintzube probau eben euren vijotz sendua, baña ez eben besteric eguiten ezpada gueitu euren azcartasun errutsua. Alan guero eurac duin izan ciran, cerubac irribarre bategaz beguiratubac izateco, garaitzaco egunian. Eta, ¿cergaitic ez dot esango? Portugaletec, Procuradore Jaunac, orraco uri odolgarbico, ichaszabalaren erriberaco ach baten ganian arroqueriaz beteric daguanac: Portugaletec, ceñec autua, eta bere iceñian ona bialdua nazan, eta ceñen iceñian orain lecu onetatic berba eguiten deutesubedan, dauca bere semeen artian poz andijagaz, ichasguizon gudari bat, lelungüetaticuac, *Almansa* fragatan onrau eta goratu dabena bere odolagaz, Bilbon iminten dan ichasguizonen icenen liburu arguitsuco colore gorri eta zuriya, (*Galanto, Galanto*).

Gure Diputaciño Generalac eguin eutsenian bere semiai Bilbon azquenengo agurra, esan eutsezan berba samur, baña sendo, vici eta eraguilla oneec: «Mutillac, gogoratu eguizube españolac, eta Vizcaitarrac zareela: eta orregaitic beste bagaric, suertez juaten zareen lecu guztijetan, izan biar dozube sendotasunaren, prestutasunaren, eta ceuben errijaren amodijuaren irudi vici ta ispillu arguijac. Eta gueijago oraindic, aleguinac guztijac, dempora guztijetan eguin biar dituzube, daucazuben guztija galduta bere, Españaco banderiaren onriari oso osoric, ecerbere guichitu bagaric iraun eraguiteco, ceñetara zucendu biar dituzuben gaurtic aurrera zuben lan, neque arazu, eta zuben izatia bera bere. Arriscubetan bada coldartu eta bildurtu bagaric, sendatu biar dituzube ceuben lagunac, esaten deutesazubezala sendo eta garratz euscarazco berba alimagarri oneec: «Aurrera mutillac.»

Iracatsi ederrac, berbeta goratuba, onra andija eguiten deutesana ain ciatz eta arguiro aguertutiac, orduban erri onec eucazan gogo, eta gurarijac. ¡Ah! Noc daqui, errijac bere semiai eguin eutsen azquenengo Agur au, guelditu ete zan incau eta josiric, ecelanbere quendu ecin leguijan moduban, euren vijotzen ganian? ¿Noc daqui alaco agurraren otsac eta taupadac emoten ete eutsezan

guero egun guztijetan euren vijotzen barruban; eguin biar diran gauceen otsac, conciencijaco santuarijua joten dabeen leguez? Eta, ¡noc daqui, Procuradore Jaunac, ustebagaco galbideetan, eta ar-riscuric andijenetaco demporan, gure ichasmutillac gueure Erre-guiñari vivac botaten eutsezanian, samurturic, Vizcaijaren icenari bere botaten ete eutsezan? ¡Noc daqui..... Errijaren amodijuac, eta beraganaco eraaspenac aguinduten deuscu gaur alan sinistuteco; eta gudan ciardubenian erabilen gogo vicijac, subac, eta amorrubac, ez deuscu ichiten beste gauzaric sinistuten.

Eguin daguijegubezan bada emendissec agurrac gueure anaija sendo, errutsu, eta azartasunian zoraquerijarañocuac eguin ditubezanai. ¡Glorija Españari! ¡Glorija Españaco Ontzidijari! Glorija bere aguintari nagusi, guizon sendo, ta duin, Mendez Nuñez arguitsu-bari, ceñec estuturic bere escuco ucabillaren barruban ontzico le-miaren izarra, onraco lecubetatic eruan eban garaitzaco porturaño. Eta gloriya azquenic, gueure anaija ichasguizon sendo ta azartubai, ceintzubez ain lecu urriñetan, euren eguinbiarrac ain ondo bete ditubezan, onac leguez portetan diriala. (*Galanto, galanto*).

Euscalerrico Ontzidijac dauca historiya bat gloriyaz betericua, iños borrauco ez dirian liburuetan escribiduta. Gure ontzijen anten-ganian juango dira beti itsatsita, Errecalderen, Bertendonaren, eta Churrucaren icenac; icen goratuac, ceintzubei ichaso zabalac beguiratuten deutesen itzal eta beneraciñoiagaz, bere anditasunaren erdijan; eta olatu arro eta aztinac agur eguiten deutse lotsiagaz, gure ichas costetara elduten dirianian: betico icen batzuc, egun baten euren eguidaten anditasun miragarrijac escribidu cituzanac, eta iñozbera ez il, eta aztutecuac diranac; cergaitic ece, cerubac zaindu eta gordetan ditu bere mantu zabalagaz. (*Chaluac*).

Gloriya, onria eta esquerrac gure ichasguizonai, barriztau ditubezalaco Vizcaico Señorijoco anditasunaren gloriya, cimeldu ecin leileguezanac, eta daucazan ezicen goratuac. Eldu bedi bada arin euren belarrijetara barri pozgarri au, gueure errico leguiac eguiten diran lecuban, entzun dirala gaur guztijen diadarrac pozturic eta mirarituric, eurai esquerrac emoten deutsezala: jaquin daguijela eurai icharoten deutesen lecu goratu eta icen ospetsua; eta ez ditecela aztu iñozbera, guerran diardubenac bandera baten onriagaitic, alcantzetan badabe ateratia calteric artu bagaric, garbi eta orbanic baga, guda eta esetsijen diadar; aupada, eta ondamedijen artetic, gudetaco Jaungoicuac bedeincatuten dituzala, mundubac mirariz beguiratuten deutesela, errijac euren amadijua esquintzen

deutsela, eta euren lurrac iñoz aldatuco ez dan abegui on bat eracutsi, eta beti iraungo daben icen ospetsu bat emoten deutsela. (*Chaluac: guztijac mirarituric queldituten dira*).

Junta generalac entzunic gustoric an dijenagaz berbaldi au, icusiric berariz icentautaco Comisinoiac bere informiau proponidu cituban neurrijac, eta egonic euracaz guztiz conforme, aguindu eta decretau eban: Lelengo: Declarau eta artuten zala Vizcaico semetzat D. Casto Mendez Nuñez, Ontzidijaco Almirante jauna, emoten jacola jarlecu onragarrija Aita Provincijaco jaunen bancubetan Junta generaletan. Bigarren: Bardin declarau eta artutenzala Vizcaico senetzat D. Miguel Lobo, Ontzidijaco General nagusi jauna, emonagaz jarlecu onragarrija Apoderaduben artian Guernicaco Juntetan. Irugarren: Emon daquijuezala berarizco esquerrac otsaudico voto baten bitartez onzidija ataco beste Comandante eta Oficialejaun guztijai. Laugarren: Esan dau ontzidijac euqui eban guda edo guerran, parte artu eben euscaldun marinel guztijai, entregauco jaquela bacochari bere diploma edo despachuba, ceñetan aguertuta egongo dirian Señorijo edo lur linargui onen mirariz eta esquer onez heterico sentimentubac, eta marinel lelengüetateco don Alejandro Llano, Portugaleteco semiari, cein eriduba izan zan Almansaco fragata edo ontzijan, entregauco jacola esan dan diploma edo despachuba, eta onezaz ganetic, bere servicijaco demporija amaituten dabeneco gueratuco dala encargauta Diputacinoe generala empletaco marinel au bere claseco bati jaocan leguez.

Eguin zan decreto au Guernicaco arbolaren azpijan esan dan garagarilleco laugarren egunian milla zortzireun eta irurogueta seigarren urtian.

de las que se han de tomar en cuenta para el estudio de la historia de la literatura española, y de las que se han de tomar en cuenta para el estudio de la historia de la literatura española.

Justa razón para el estudio de la historia de la literatura española, y de las que se han de tomar en cuenta para el estudio de la historia de la literatura española. Justa razón para el estudio de la historia de la literatura española, y de las que se han de tomar en cuenta para el estudio de la historia de la literatura española.

seguirán...

— 881 —

Garagarrillaren amabigarren eguneco Junta generalian iracurri zan pocez eta alegrijazco ezaugarriric arguijenen artian D. Francisco de Lersundi General jaunac Habanaco ciudadetic Juntiari berari zucendo eutsan cartia, ceñetan eracusten daben bere esquer ona. Señorijo onec berari eguin deutzazan onra eta mesediagaitic: eta Abadiñoco Apoderadu jaunaren escabidez, aguindu eban Juntiac, imini ceitiala euzqueraz, egon cedin bere decretuetaco liburuban, esan dan

LERSUNDI GENERAL JAUNAREN CARTIA.

Jaun guztiz arguitsuba.

Urte bi dira, baturic lur arguitsu onetaco errijac bere Foruen Arbola santuaren azpijan, aitatuten ebeela sarritan nire icen beratu eta utsa, poz eta gogo vicijaren ezaugarri ciur, eta aguirijacaz; eta ez asperturic gomuta maitegarri orregaz, cein dan nire gurarijenzat ain gogocua, eguin eusteen onra ain andija, iminten nindubela euren Provincijaco Gurasuen artian; baitabere emon eusteen, erri onetaco Seme Onguilliarun icen ederra; eta au asco ez balitz leguez, nire gurarijac aseric icusteco, erabagui ebeen erregaletia niri escumaquilla bat, ceñetan edertasun eta anditasunac eracusten ditubezan bere aberastusanac; nun languillac arroquerijaz aguertu dabeen euren jaquiturija, eta escuetaco abilidadia, eta ceñetan gueldituco dan incau, josi, eta itsatsiric leguez, Vizcaitarrae aguertuten eusten vijotz sutsu eta amodijotsua.

Onra ain andijac, gloria ain goratubac, imiñi ebeen nire arimia, ecingueijaguan mirarituric eta arrituric; eta nire vijotza samurtu eta urturic, aimbeste amodijori, bera duin zan besteco esquer on guztijagaz erantzuteco gogoric vicijenagaz.

Alan bada, ecinda naijago neban, Jaun guztiz arguitsuba, eldu cedilla nosbait zorijoneco une eta instantia, ceñetan baturic barriro gure Foruben Santuarijo beneragarri orretan Vizcaico Errepresentantiac, Junta orren atseguin, gosotasun, eta pozquerija ospetsubacaz batera, ta nastian, aguertuteco nire vijotzeco lotsa, itzal, errespeto, eta amodijuaren boza, eta iminteco bere escubetan,

eta Erri andi orretaco Legueetaco liburubaren onduban, nic neucan mirari andija aimbeste mesede artutiagaz, eta nire gogo vici ta eraguillia vijotzie esquertsubenagaz erantzuteco.

Nic zabaldu biar neban neure arimia, eta edequi cintzotasunagaz neure bularra, Vizcaijac icusi eguijan euretan, ce samurturic eta suturic egozan, eta celaco gurari viciz issioturic eta erretan egozan, erantzuteco esquerric onenacaz, eta vijotzie prestubenagaz, beragandic artutaco mesediai. Gaur daucadan leguez egun zorijonecua, ceñetan bete eta cumplietan dodan eguinquizun andi, eta lan goratu au, nire vijotza aurquituten da pocie andijenagaz eta gozotasunic goratubenagaz: eta neure barru eta conciencijac daucan atseguin eta baquiac sinistu eraguiten deust, neure eguinbiarretic andijen eta sagradubenen bat cumpliu dodala.

Ez naz gueldituco, Jaun guztiz arguitsuba, neure euscalfedia, eta beraganaco eraaspena barriro adierazoten, ondo ezagutuac daucazan ezquero, gaur beragana zucenduten nazan errijac. Ez da ardura Madrilgo Governubaren erabagui ta cumplidu biarrac, banauca ni emen, mendiarte zoragarri, eta lur dontsu orretatic alden-duta lecu urñian. Emen, eta munduco edo ceimbere lecutan, lecu guztijetan, neure vijotzac egunoro esango deust, Euscalduna nazala; nire arimia suturic gomutauco da Provincija orretaco Forubacaz: agur gozuac eguingo deustadaz beti pocez beteric, orraco Arbola misterijotsu, lur orretaco auquera, escubide, eta euren buruben jaubetasuneco irudi arguitsu orri. Jaungoicuac urte ascotan gorde deguijala berorren mesede guztiz arguitsua. Habanan, Baguillaren amalaugarren egunian, milla zortzireun, eta irurogueta seigarren urtian.—**Francisco de Lersundi.**

Garagarrillaren amairugarren eguneco Junta Generalian Apoderadu guztiz ascoc eguin eben escabide bat, emon ceiquiozan berarizo esquerrac voto otsandico baten bitartez, oraingo urte bijetaco Diputaciño generalari, bere servicijo on, eta balijo andicuacgaitic Señorijo onetaco erriguztijer mesedian, eta onezaz ganetic, gueroco demporan egemplutzat ecarri baga, barriro icentau, edo esleidu ceitjala urrengo urte bijetaraco, izanic au Vizcainac bere escubiden eguin leijan onraric andijena: eta jaguiric motivo onegaz bere jarlecutic D. José Niceto de Urquizu, turno edo tandaco Diputadu general Jauna, esan eban orain imiñico dan

BERBALDIJA.

Jaunac:

Neure viotzeco poz eta berotasunic andijenagaz, eta oraindic vijotz esquertsubaguagaz jaguiten naz esquerrac emotera escabide au firmau ta eguin dabeen jaunai; eta au escubide ta azartasun gueijagogaz eguin neique, ecin artu neiquialaco aurreruntzeraco, nai balebe bere, orain daucadan diñadia, neure uste eta erechijac ez dirialaco beragaz batu eta alcartuten.

Bacarric balitz neuc neure buruba esquintzia, neure aleguin guztijac eguitia, eta neure ondasunac emotia, Vizcainac beti euquico ninducque pretauric, bere alde ta onian al dodan guztija eguiteco bere lan, arazu, eta biarretan.

Baña escu artian darabilgun guei ta asuntua, conciencijacua da; tratetan dana da, nic aldatu eta mudetia onen ganian daucadazan uste eta erechijac; eta ceubec ondo ezagutuco dozube, ecin iñoc escatu leiquedala au, ez nic eguingo neuquiala onelaco gauzaric.

Eracutsico deustubet neure erechijaren sustrai, ta cimentuba.

Barriro leengo guizonetan euretan eguiten dan auquera edo elecciñoec batec adierazoten dan, ez aurquituric iñor bere guizon duin ta egoquiric, urteten dabeenen lecuban jarteco, leenguac eurac barriro atera biar diriala. Eta jez ete litzateque au izango beeratu, azpiratu, eta osticopetutia, Vizcainac nun dagozan, eta

ugari, Provincijaco aimbeste Aita arguitsu, gu baño obetuago gure lecuan jarri leitequezanac?

Jaquinic euqui eguizube gaurco ta bijarco, ez daguala Vizcaijan guizonic, biarra ta premiñazcua danic.

Baitabere leengo Diputaduetan eguiten dan auquera ta eleccinoiac adierazoten dau, errija arriscu ta peligruban daguala; edo daguala guztiz jausiric. Iracurri eguizubez munduco barri, guertaera, eta historijac; eta icusico dozube barriro leengo guizonetan eguiteu diran euquera ta eleccioeco demporac, diriala arriscubetaco demporac: eta ez zaitece aztu, oraintzuban Estadu-Unidubetan barriro elegidu zan Presidentia, guerriagaitic izan zala. Gu barriz, Jaungoicuari esquerrac, ez gara aurquituten alaco estadu, egoera ta premiñan.

Baña leengo guizonetan barriro eguiten dan eleccioiac adierazoten dau Vizcaijan, oraindic gauza charrago bat. Adierazo eta iminten dau, esquillera baten lelengo mallia, beti batzuc aguinduten egoteco, cein dan Dictaduraraco bidia, cein sartuco baliz emen, izango litzatequian gure Foruben amaija.

Bestelan esan eguidazube, Jaunac: Gu izango baguiña barriro elegidubac, gure ostian eta ondoric ez litzateque izango Diputaçiooric bat bere, gue baño guichiago balijo dabela uste dabenic. Eta onec; ¿ez ete leuquez aleguiñac guztijaz eguingo, menturaz issilleco asmuacaz, eurac barriro elegidubac izateco? Eta guero andic aurrecuac bere ez ete leuque besteaimbeste, edo guijago eguingo? Eta, ¿ez litzateque au izango beti batzuc aguintari ta nagusi izatia, eta gure Foru dontsu, ta legueen erijotzia?

Orra cergaitic ez dodan nai, barriro elegiduac izan gaitezala.

Poztuten naz alambere era au euquitiaz, adierazoteco neure erechija, gueu gueuroen ganian tratetan dau ezquero; cerren onelan beti euquico dot escubide, auquera ta libertadia, beste gaueen ganian tratetan danian bere, iñori lotsia galdu bagaric, jarqui eta esetsiteco onelaco edoceimberc gauzari.

Onelan berba eguiten dodanian, derichat adierazoten ditudazala, Zabalburu Jaun, neure lagunaren erechi ta ustiac, bada urte bijetan euqui dogu zorijontasuna, izatiagaz beti, ta gauza guztijetan erechi batecuac.

Escatu eta erregututen deutset bada escabidia firmau dabenai, entzun dituben nire errazoyacgaitic, eta egonic ciur; que esquer onagaz erantzuten deutsegubela, eguin daguijela mesede, euren escabideco papera atzera artutiagaz.

Beriala jagui zan D. José de Zabálburu Diputadu generala, eta esan eban: Ez eguan leguez osasun osuagaz, ecin berba eguin leiquiala, nai leuquian bassen luzaro. Alan bada eguiten ebana baccarric zala, eracustia bere esquer ona escabidia eguin ebenacganaco, eta Juntiaganaco: barriz guztijan zala bere Diputaciñoecolagun Urquizu jaunaren erechicua. Eta firmau ta presentau ebenac escabidia, oben eguinic Diputadu Jaunaren errazoyetara, atzera artu eben escabideco papera. Orduban jagui zan Bilboco Apoderadu jauna, eta escatu eban, jaquin cedilla, escabidia escatua eta atzera artua izan zala, Diputadu Jaunen euren erreguz ta borondatez. Alan erabagui eban Juntiac; aguinduten ebala, Abadiñoco Apoderadu Jaunaren escabidez, imprimidu cedilla eusqueraz, eta erderaz, bere tandaco Diputadu Jaunaren berbaldija.

Esan dau garagarrillaren amairugarren eguneco Junta generalian, icusiric D. Miguel de Loredó, Portugaleteco Apoderadu Jaunac, amaitutera juazala batzarrac; Corregidore Jaunari esquerrac emoteco, eguin eban, orain emen iminten dan,

BERBALDIJA.

Amaitu ditugu gueure lanac, eguija da: baña oraindic gueldituten jacu eguiteco gauza bat, ecelambere ichi ecin guiñaiguiana. Guztijoc arguiro icusi dogu, celaco vijotz zucena, prestuba, eta onguillia aguertu, eta eracutsi deuscun Corregidore Jaunac egun onetan; eta alan, gure legueen lecu santu onetatic alde eguin daigun baño leenago, ciurtauta ichi biar dogu, ce gogoticuac, ce vijotzeticuac, ce vicijac, eta ce eraguillac dirian, gaur berari emoten deutsaguzan esquerrac, ain ondo zucendu gaituzalaco, euqui daben gure buru eta aguintaritzaco lanian, oraintzuban eguin dituguzan batzarretan. ¡Usu, eta costumbriac! Orra emen, Apoderadu Jaunac, gure anchiñaco Asaben betico berbeta, lelo, ta soñu santuba. ¡Usu eta costumbriac! Orra emen egunoro lecu onetan gure belarrietara datorren berba ta diadarra; eta guztijoc entzuten doguna, beeratuten doguzala gueure becoquijac, gueure Foruben boz eta berba men, ciatz, eta itzaltsuba entzungo baguendu leguez. Ondo bada. Ichi eguidazube, edolabere une, eta instante bacar baten, eldu daguijodala nic, berba beneragarri orri. Entzun Anchiñaco lur onetan vici garianoc daucagu entzutia, aitatic semeetara jatorcun iracatzi eta barri batena: au da, eurac euqueela usu eta costumbria, errijac artu eguijozala lecu onetan beronetan, euren Junta eta batzarren buru, zucentzalla, eta aguintari zan Corregidore Jaunari, contu moduco batzuc. Bere Erregue Jaunaren irudija zana eta bere lecuban eguanac eguin ebana, ez bazan Apoderadu Jaunen gogocua, oneec egon oi cirian issill issillic; eta euren issilltasun itzaltzu eta bildurgarrija zan ezangarriric ciurrena, adierazoteco, Corregidore. Jaunac Juntetan eguin ebana, ez zala izan euren gogocua. Baña baldin Corregidore Jaunac ondo cumplidu bacituen, bere ganian artuten cituzan euscaldunen gurari, ta escabidiac; orduban arbola santubaren azpijan entzuten cirian, poz eta atseguñezco diadar, chalo, eta ijui, ta santzo esquertsubac.

Pocezco diadar eta jolas oneec gogoric vicijenagaz eguiten cirian bein, birritan, eta gueijagotan. Eta erabaguiten zan, escatu cequi-jola Erregue Jaunari, abegui onagaz artu eguijala Corregidore Jauna, zaindu ta gorde ebalaco Juntetan ecin cbetuago, Erregue Jaunaren lecu.—Errespetau daiguzan bada alaco oitura eta usadijuac; ez gaitezcan euracaz aztu; eta eguin daguigun gaur guc bere, esquertsubac izatiac aguinduten deuscuna; eta aitatic semeetara jatorcuzan iracatsijac esaten deuscubena.—Corregidore Jauna: onezquero Berorren Mesediac ezagututen gaitu: Berorren Mesedia izan da egun oneetan, gure lan ta arazubetan partill: izan da gure batzarren buru ta aguintarija; eta gure ezbaijetaco zucentzallia. Iñoc bere ez leique ezarri, berorren mesediac baño obetuago beguiracune bat jarlecu oneetara, eta esan, une eta instante onetan adierazoten ete ditudan arguiro, Apoderadu Jaun guztijac dauquezan erechi, eta gurarijac. Jaquin begui bada Berorren Mesediac, abeguiric gozatsubenagaz, eta amodijoric samurrenagaz, gaur beguiratuten deusagula berorri. Eta dempora onetaco, eta vicitza onetaco naaste, eta goibeijacgaitic juaten dan edo cein lecutan, ez bedi arren aztu, Vizcaico errijac gaur aguertuten deuscan abegui samur, eta esquer onagaz; eta beti gomutan bedi, Junta onec, ceñetan dagozanetatic gueijenac diran necazari onraduac, eta ichasguizon senduac, eguiten deuscan AGUR samur onegaz.»

Orduban beriala Corregidore Jaunac, vijotzie esquertsu eta samurrenagaz, Portugaleteco urico Apoderadu Jaunac esan cituzan berba vici, eraguilla, eta biguntasunez betiacgaitic, eguin eban berbaldi au:

Apoderadu Jaunac:

Badira dempora batzuc, ceintzubetan atseguin, gozotasun eta pozac ichiten daben bat mututuric, eta barbaric eguin ecinic. Baña, ¿cetaraco dira berbac, vijotzian sartu eta batuten dirianian esan nai litzatequezan berbac, eta vijotzac aguertuten baditu? Nic pocic andijenagaz entzun ditut, esan deustazubezan berbaac, ceintzube-
caz aguertu deustazuben zuben niganaco esquer, ta amodijo andija, eta ce lecu goratura jaso ta eregui nozuben; eta oraindic gueijago, icusten dodalaco, Vizcaico semiac eurenez dauqueen vijotz cintzo, eta tolesbagnetatic urtenac diriala. Ez da gaurcua, ezagututen zaitubedazan lelengo eguna, ez. Dempora andija da mirariz

beguiratuten deusubedala; eta zuben zoriontasunagaitic gazatuten nazala. Donsubac zaree, onac zareelaco. Ecin aguertu neiquezube certzuc igaroten dirian nire vijotzian une eta instante onetan. Eracutsi gura neusquizube, ce esquertsuba daguan nire vijotza zubeccanaco; eta nire vijotzac zuben mesediai erantzuteco daucazan gogo vici, eta guraari eraguillaac; baña ecin neique. Oneen ordez eta lecuban esaten deusubet, eta entzun eguizube: amodijoric sutsubenagaz; eta lotsa, itzal eta errespetic andijenagaz beguiratuten deusubedala zubei, eta zuben legue, usadijo on, eta Foru, zorijonecuac eguiten zaitubezanai: eta, sinistu eguidazube, ez nazala secula ata iñozberre aztuco, milla zortzireun, eta irurogueta seigarren urteco Juntaco Apoderadubac emoten deustazuben une eta instante gozatsu, pozgarri eta zorijoneco onegaz; eta lecu guztijetan vicico nazala, Vizcaijari zor deusadan eraaspen, eta erantzuera ona goguan dodala.

Orduan Juntiac, suturic guztija, ciarduban pocezco diadarrac, chaluac, eta vivac eguiten, ijui eta santzuacaz naste bere Corregidore Jaunari, ceñec ain ondo bete eta cumplidu cituzan bere contura eucan lanaren escabidiac. Eta aguindu eban, Marurico Elesateco Apoderadubaren escabidez, oraingo Diputaciño Generalac, eta urrenguac, adierezo eguijuela Erreguiña gueure Andriaren Gobiernuari, celan Vizcai guztijari eguin eutsazan onera eta mesede guztiz andijac, bere ardura, arazu, lan, biar ta nequiacaz D. Antonio Maria Fernandez bere Corregidore Jaunac. Baitabere erabagui ta aguindu eben, berbaldi bi oneec imiñi ceitezala oso osoric actaan, erderaz eta euscaraz.

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno del Hospital General de Madrid sobre el estado de las cuentas de este Hospital correspondientes al ejercicio de 1907. En consecuencia, se ha procedido a la revisión de las mismas, y a la confección de un informe que se acompaña a este expediente. En el mismo se detallan los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el ejercicio, así como el estado de las cuentas deudas y acreedoras. Asimismo, se hace constar que las cuentas han sido revisadas por el Comisario de Cuentas de Madrid, y que el resultado de dicha revisión es favorable. En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno que apruebe el presente informe y que autorice al Director del Hospital para que firme el mismo en nombre de la Junta.

REGIMIENTO GENERAL

DE

1.º DE AGOSTO DE 1866.

En la sala de sesiones de la Diputación general de este M. N y M. L. Señorío de Vizcaya se reunieron en Regimiento general el día 1.º de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis los Sres. D. Julian de Basabe y D. Alejandro de Urrecha, Diputados generales, los señores Regidores D. Pablo de Aldamiz, D. Claudio de Algorta y D. José María de Orúe; y los señores Síndicos Procuradores generales de ambos bandos, D. Pedro de Longa y D. José de Goiri, con asistencia de los señores Consultores primero y segundo D. Juan Nicolás de Tollara y D. Pantaleon de Sarachu, en presencia de mí el Secretario de Gobierno.

Constituido el Regimiento general pasó á ocuparse de los negocios ordinarios y quedó enterado de que los señores Diputados generales habian nombrado Capellanes del Señorío á los Presbíteros D. Martin de Endeiza y D. José de Urrecha.

Capellanes.

Se ratificaron los nombramientos de afinador de medidas y pesas de todo el Señorío en D. Francisco de la Piedra, y en el farmacéutico D. Miguel Diego Ortiz de proveedor de medicinas á los presos de la cárcel provisional del juzgado de esta villa, que las hubiesen menester, y á las nodrizas y niños del establecimiento de expósitos que enfermasen en la misma villa, á calidad de haberse las de pagar con la acostumbrada rebaja de su valor.

Afinador de pesas y medidas.— Farmacéutico de la cárcel de Bilbao y de los espósitos.

Resolvieron igualmente sus Señorías de comun conformidad, prestando voz y caucion en forma por los ausentes, dar como en efecto dieron, segun constante práctica, poder ámplio y tan cumplido como por derecho se requiere, especial para cada asunto y

Poder general al Síndico para negocios judiciales.

general para todos, á dicho señor Síndico D. Pedro de Longa, primero por el bando Oñacino y D. José de Goiri, igual Síndico por el bando Gamboino, á los dos juntos y á cada uno insólidum y de por sí, de manera que lo que el uno comenzase pueda el otro continuar sin necesidad de nueva autorizacion, para representar á este Señorío de Vizcaya en todos los pleitos, causas y negocios judiciales, civiles y criminales que se le ofrezcan, sea con comunidades ó con personas particulares de cualquiera estado, calidad y condicion, ya en los que al presente se hallen pendientes, y ya en los que se susciten ó promuevan en adelante, en los cuales, ora como actores, ora como demandados, hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias consideren convenientes, para su mejor éxito, mirando siempre con particular esmero y predileccion por la conservacion y observancia de los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío, de sus derechos é intereses, pareciendo al intento personalmente, ó bien por medio de procuradores ó sustitutos que podrán nombrar, y remover á su voluntad con causa ó sin ella para tales casos y cosas, y las veces que quisiesen y por bien tuvieren en todos y cualesquiera tribunales superiores é inferiores que conforme á fuero y derecho sean competentes interponiendo las apelaciones ó alzadas, suplicaciones y recursos ordinarios ó extraordinarios que creyesen necesarios y siguiéndolos en todas las instancias hasta conseguir su intento, pues para todo lo referido confieren á dichos señores Síndicos, y á cada uno de por sí los mas ámplios poderes y facultades, con libre, franca y general administracion y relevacion de costas y fianzas en forma, y sin restricciones ni limitaciones, dando por insertas todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que para su mayor validacion se requieren.

Encargóse el cumplimiento de los acuerdos de juntas, regimientos y diputaciones generales.

Acordaron asimismo sus Señorías encargar oportunamente á los fieles, alcaldes y justicias de este Señorío que guarden y cumplan con toda puntualidad los decretos de las juntas, regimientos y diputaciones generales, y todas las circulares que les fueren comunicadas para la conservacion de las leyes especiales y costumbres de este noble solar y buen gobierno de sus moradores.

Que se impriman y circulen los acuerdos de las últimas juntas.

Finalmente se resolvió que se imprimieran y circularan en la forma acostumbrada á todos los pueblos del propio Señorío, señores individuos del Regimiento general y Padres de Provincia los acuerdos y actas de las últimas Juntas generales celebradas só el

árbol de Guernica desde el día dos al trece de Julio próximo pasado, con las elecciones del nuevo gobierno universal de este Señorío para el presente bienio.

Con lo cual se concluyó esta acta, que la firman sus Señorías conmigo el Secretario.—JULIAN DE BASABE.—ALEJANDRO DE URRECHA.—PEDRO DE LONGA.—JOSÉ DE GOIRI.—JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Corresponde esta copia con su original que se halla en la oficina de mi cargo, de que certifico y firmo yo el Secretario de Gobierno.

José Antonio de Olascoaga.

arbol de Guernica desde el día dos al trece de Julio próximo pasado, con las elecciones del nuevo gobierno universal de este Señorío para el presente bienio.

Con lo cual se concluyó esta acta, que la firman sus Señorías como el Secretario.—JULIAN DE BASABE.—ALVARO DE URRECHA.—PEDRO DE LONGA.—JOSÉ DE GOIRI.—JOSÉ ANTONIO DE OLASOAGA, Secretario.

Correspondiente esta copia con su original que se halla en la oficina de mi cargo, de que certifico y firmo yo el Secretario de Gobierno.

José Antonio de Olasoaga

JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

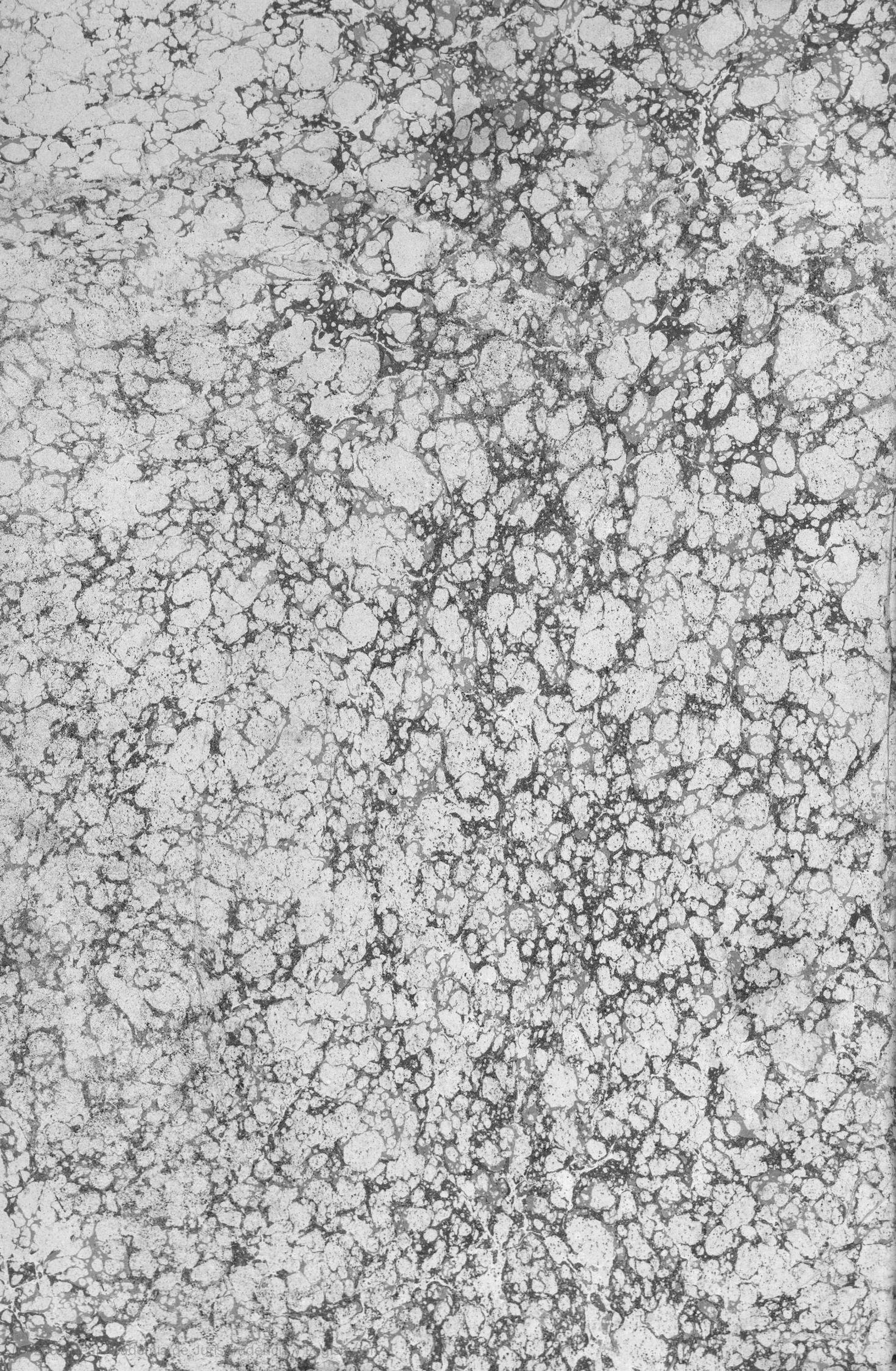
CELEBRADAS

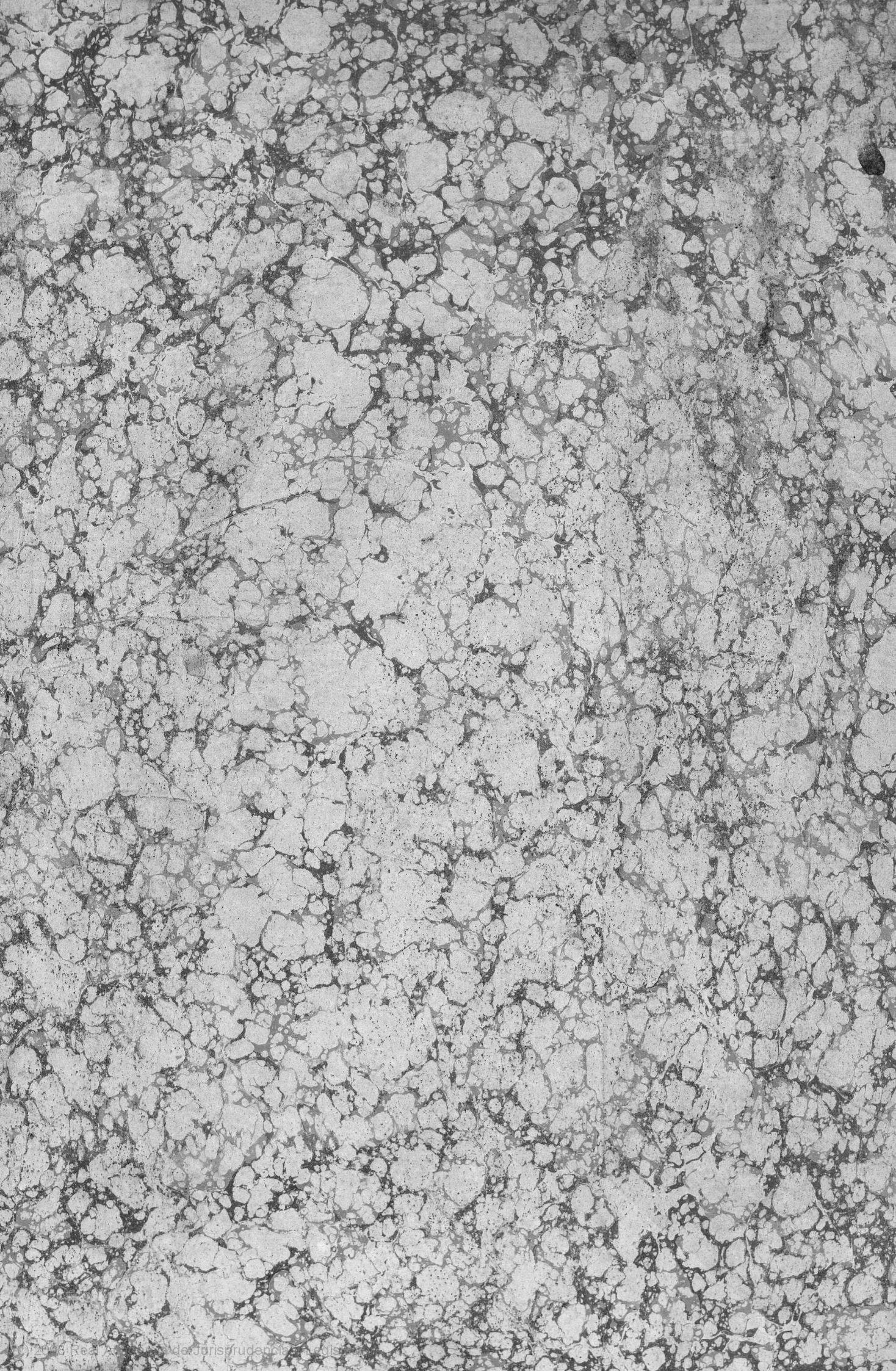
DESDE EL DIA 6 AL 20 DE JULIO DE 1868.

JUNTAS GENERALES

M. N. F. M. I. SEÑORIO DE VIZCAYA

DE VIZCAYA







653

VIZCAYA
—
JUNTAS
GENERALES

Vol.

3

1/16688